TO... Montevideo, Lunes 18 de Setiembre de 1950 Núm. 13157

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto por el que se modifica la ley número 11.333, relativa al otorgamiento de franquicias a la construcción.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de setiembre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, sometiendo a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley, que introduce algunas modificaciones a la ley número 11.333, de 14 de setiembre de 1949, sobre franquicias a la construcción.

La referida ley, fué reglamentada por el Poder Ejecutivo por decretos de fecha 17 de octubre de 1949 y 5 de diciembre del mismo año.

Al discutirse en el Senado de la República la citada ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949, se hizo notar que algunos puntos de la misma, creaban dudas en el ánimo de la Comisión informante.

Estas dudas consistieron principalmente en saber si la exoneración de derechos aduaneros podría o no beneficiar a los propietarios que construyen con arreglo a dicha ley, o si dicho beneficio quedaría diluído entre los intermediarios, ya que los precios obedecen fundamentalmente a la ley de la oferta y demanda.

Además, se planteó la situación del material que entró al país antes de la ley, sin exoneración de derechos de aduana y que fatalmente, estará a precios superiores a los del material que ingresará exonerado de esos derechos.

Se señalaron asimismo en el referido debate, evidentes deficiencias de la ley, que crearían dificultades en la práctica para su debida aplicación, y se expresó que el Poder Ejecutivo, vigilante de los inconvenientes de la ley, debía tener en cuenta el espíritu de la misma, corrigiendo en lo posible las deficiencias anotadas.

Atento a las observaciones formuladas en la discusión de la ley, realizada en la Cámara de Senadores, y a los inconvenientes que para su aplicación plantea el informe de la Dirección de Industrias, relativo a la dificultad en la calificación de materiales beneficiados, el Poder Ejecutivo resolvió con fcha diciembre 5 de 1949, crear una Comisión integrada por delegados designados por el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Industrias y Trabajo, Intendencia Municipal de Montevideo, Centro de Empresarios de Obras, Sociedad de Arquitectos del Uruguay, Centro de Barraqueros y Artículos de Construcción, Liga de la Construcción, Asociación de Ingenieros del Uruguay y Cámara de Industrias, con el fin de estudiar y proponer las modificaciones a introducir a la mencionada ley de franquicias a la construcción de 14 de setiembre de 1949.

La referida Comisión, luego de estudiar todos los antecedentes, así como también la historia de la ley en su proceso parlamentario, concretó su labor en un anteproyecto que modifica algunas disposiciones de la ley vigente, basado en los fundamentos que se transcriben a continuación.

"Artículo 1.o

Por este artículo se incluyen en los beneficios que acuerda la ley, a las ampliaciones y reformas de edificios.

Si bien en el espíritu de la Comisión, las prescripciones aludidas alcanzan también a dichas ampliaciones y reformas, ello no fué expresamente establecido en la ley vigente.

En tal sentido la Comisión consideró de interés capital, expresarlo claramente, como asimismo, aclarar, por ser de oportunidad el verdadero sentido de la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, en lo que tiene relación con los nuevos edificios, ampliaciones y reformas.

Artículo 2.o

La modificación que introduce este artículo responde al propósito de que la ley proyectada contemple la nueva modalidad —que surge de la ley N.o 10.751— de manera de hacer extensivos a los propietarios de una fracción de edificio adquirida por el régimen de dicha ley, los beneficios que la misma acuerda a los propietarios de la vivienda única, propia e individual.

Artículo 3.o

La exoneración —sin limitaciones— de los derechos de Aduana y adicionales podría favorecer la evasión de dicho impuesto, por los materiales, artículos y artefactos que no fueran exclusivamente utilizados en la industria de la construcción, evasión que solamente podría evitarse mediante una fiscalización de tal complejidad, que resultaría casi imposible realizarla. Tal el caso de las maderas, las pinturas, las chapas de hierro, clavos tornillos, hierro perfilado y redondo, grapas, etc. Los derechos de Aduana, en muchos casos, constituyen un gravamen en defensa de la producción nacional. La exoneración dispuesta por la ley, podría producir ingentes perjuicios a la industria nacional, al quedar al margen de aquélla protección, sin la realización de estudios dilatados y complejos en cada caso de acuerdo con lo que prescribe el artículo 3.o de la ley vigente.

En este orden de cosas la Comisión trató de coordinar los beneficios que pretendió acordar el legislador, contemplando aquéllos en toda su amplitud: pero procurando que no causara los perjuicios comentados. Se realizaron est-

dios del producido de dichos gravámenes en relación con el monto de obra construída de acuerdo con la estadística, y se determinó el porcentaje que dichos impuestos representan en el costo de producción de los edificios.

De aquí surgió la conveniencia de sustituir el régimen de la exoneración de aquellos impuestos, por el de otorgamiento de una prima al propietario, lo que significa un beneficio equivalente al que quiso acordar el legislador.

Entendió, además, la Comisión, que no podía dejar de encarar el grave problema social que supone la escasez de viviendas de carácter económico, y, en tal sentido, consideró que debía estimularse fundamentalmente su construcción; de ahí la elevación del 4 o|o al 6 o|o de la prima a quienes concurran a conjurar tan trascendental problema.

Artículo 5.o

La mayoría de la Comisión es partidaria de mantener el texto actual del artículo 4.o en vigencia, con la única modificación de suprimir la lista que se establece en el segundo párrafo de dicho artículo, ya que siendo la exoneración del impuesto a las ventas tan amplia y total, que alcanza a todos los materiales, artículos y artefactos necesarios para la industria de la construcción, la referida lista resulta, entonces, innecesaria. Entiende, además, la mayoría que no existe riesgo alguno en la exoneración del referido impuesto, pues aun cuando aquellos materiales, se destinen a otras industrias distintas de la construcción, pagarían el impuesto en su comercialización, como sería el caso del mueblero que utiliza maderas, clavos, pinturas, herrajes, etc., en la confección de muebles que, al venderlos, queda sometido al impuesto del treinta por mil.

Asimismo, la Comisión en mayoría considera que no existe dificultad en la aplicación del artículo tal cual ha sido redactado por la Comisión, y entiende que el régimen de primas "a posteriori" debe ser una solución de excepción, —pues al ser "a posteriori" resta un valor fundamental, cual es el factor psicológico de abatir el monto de los presupuestos inciales. Considera esta Comisión que de aprobarse la ley en la forma proyectada, se alcanzarían en forma práctica y eficaz propósitos que inspiraron la ley vigente, con las ventajas evidentes que resultan de conciliar los puntos básicos de la misma, que son: el estímulo al inversionista, —su consiguiente repercusión en el mantenimiento del ritmo de trabajo de la industria de la construcción,— y su consecuencia inmediata de evitar el problema de la desocupación. Todo ello mediante un régimen sencillo, de fácil aplicación y de simple cálculo para la liquidación y restitución, a los interesados, de los beneficios que les otorga la ley".

El Poder Ejecutivo comparte los fundamentos expuestos y los lineamientos del anteproyecto de ley estructurado por la Comisión designada al efecto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan comprendidas también en los beneficios que acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949, las ampliaciones y reformas de edificios.

La exoneración solamente comprenderá, tanto en los nuevos edificios como en las ampliaciones y refacciones, al aumento de aforo motivado por dichas obras.

Art. 2.o Se hacen extensivos a los propietarios de cada una de las unidades locativas de los edificios que se construyan bajo el régimen de la ley N.o 10.751, los beneficios que acuerda el artículo 2.o de la ley N.o 11.333, de 14 de setiembre de 1949, aplicando a cada unidad de vivienda las condiciones limitativas establecidas en el mismo.

Art. 3.o Déjanse sin efecto los beneficios que acuerdan los artículos 3.o y 5.o de la ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949, en lo que se refiere respectivamente:

A) A la exoneración del pago de derechos de aduana y adicionales a la importación de materiales, artículos y artefactos necesarios para la industria de la construcción y

B) A la entrega de divisas a los importadores al tipo de cambio comprador en el mercado dirigido.

En compensación, los propietarios que inicien o hayan iniciado construcciones después de la fecha de publicación de aquella ley, tendrán derecho a percibir del Estado una prima del 4 o|o (cuatro por ciento) del monto invertido en la construcción realizada. Esta prima será del 6 o|o (seis por ciento) cuando las construcciones sean de viviendas de carácter económico, consideradas así cuando el valor real de tasación por unidad locativa no supere los diez mil pesos, con una superficie cubierta comprendida entre un mínimo de cincuenta metros cuadrados y un máximo de setenta metros cuadrados. La comprobación de estas condiciones y la apreciación del monto invertido en la construcción las documentará la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, mediante certificado que expedirá dentro de los treinta días de solicitado. Este certificado se tramitará y expedirá en papel simple.

Art. 4.o Las primas a que se refiere el artículo anterior serán imputadas a Rentas Generales.

Art. 5o. Derógase el segundo párrafo del artículo 4.o de la ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949, que dice: "El Poder Ejecutivo establecerá la lista de esas mercaderías y la forma en que deberá documentarse dicha exoneración".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se nombra Director del Registro General de Arrendamientos y Anticresis

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950.

Vacante el cargo de Director del Registro General de Arrendamientos y Anticresis (Item 6.17, categoría II, grado 14), por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbrase Director del Registro General de Arrendamientos y Anticresis (Item 6.17, categoría II, grado 14), al señor Manuel J. Acosta y Lara, ciudadano natural, credencial cívica B.M.A. 6750, enrolado en la Región Militar N.o 1.

La persona designada deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional —si ya no lo hubiera hecho— en el próximo período.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

3

Resolución. Se nombra Director Técnico de la División Fotocinematográfica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1950. — Número 2355|950.

Vacante el cargo de Director Técnico de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Item 6.01, partida 22),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar el cargo de Director Técnico de la División Fotocinematográfica, Item 6.01, partida N.o 22, categoría III, grado 11, al señor Edison García Maggi, ciudadano natural, credencial cívica serie A.Q.A. N.o 2082, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil N.o 13, el que prestó Juramento de Fidelidad a la Bandera.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N.o 2.945. (Circular N.o 19). Se dan las disposiciones que regirán para la visita de Cárceles y Causas de Montevideo.

N.o 2.945. — En Montevideo, a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Francisco Gamarra, Presidente; don Eduardo Artecona, don Enrique C. Armand Ugon, don Bolívar Baliñas y don Alvaro F. Macedo, por ante el infrascripto Secretario, Dijo:

1.o Que fija el acuerdo del 16 de octubre del corriente año para que dé comienzo la visita anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del Departamento de Montevideo, que se continuará en los sucesivos acuerdos hasta su terminación.

2.o Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la visita referida, deberán hacerse por escrito, fijándose para la presentación de éstos ante los respectivos Tribunales y Juzgados, desde el día 22 del corriente hasta el 7 de octubre inclusive, del corriente año, no admitiéndose los escritos que se presenten fuera de ese término.

3.o La Secretaría de la Suprema Corte, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen, los de Instrucción y Correccional y los Juzgados de Paz de Montevideo, presentarán a la Suprema Corte, antes del 10 de octubre del corriente año, dos relaciones circunstanciadas, —una con presos y otra sin ellos—, de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades, ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se agregarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior. Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Juez respectivo.

4.o La relación de cada causa se extenderá a tenor del formulario que remitirá la Suprema Corte y se numerarán por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de 200 fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que comprendan y establecerán la indicación de las peticiones escritas y que les correspondan.

De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualquiera sea el número de los procesados en ella y las que estén acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, por apartados o secciones para cada causa de las que se componga el proceso.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos seguidos de los nombres de los procesados y la indicación del número ordinal y del folio que corresponda a cada una y un índice ordinal por separado con las mismas constancias que el alfabético.

5.o No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos, con posterioridad al 20 del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional y los de Paz de Montevideo, no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del 1.o de octubre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6.o Que oportunamente se fijará fecha para practicar la visita anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo acto no se admitirán peticiones verbales ni escritos de sobreseimiento, libertad o gracia, a los procesados o sus defensores, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

7.o Que se comuníquese y publíquese. Y firman la Suprema Corte, de que certifico. — Gamarra. — Artecona. — Armand Ugon. — Baliñas. — Macedo. — José Ma. Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 26 de agosto de 1950.

1—(Carpeta 12|950). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para invertir la suma de $ 241.50 en la adquisición de dos toldos de lona a colocarse en los patios del Laboratorio Químico de dicha Oficina.

2—(Carpeta 13|950). — Autorízase a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para adjudicar a la firma International Bussiness Machines Company of Uruguay S. A. la licitación pública N.o 16, para la adquisición de un reloj eléctrico en la suma de $ 749.00.

3—(Carpeta 1650|939). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para que proceda al cobro de los impuestos del 3 o|o sobre entradas, adeudados por O.N.D.A., S. A. en cuotas mensuales consecutivas de $ 15.000.00.

4—(Carpeta 89|950). — Dirección General de Estadística. — Refuerzo del rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" del Item 4.07 en la suma de $ 100.00.

5—(Carpeta 1327|939). — No se hace lugar a la solicitud de la señora Teresa Llopart y Castells para que se abonen los Cupones N.os 179 y siguientes correspondientes a 32 títulos de la Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o y se le expida duplicado de cada uno de los referidos títulos.

6—(Carpeta 159|947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del de fecha 29 de junio próximo pasado N.o 736, adjuntando el oficio librado en autos caratulados: "Dirección General de Aduanas — Lorenzo A. Gutiérrez— Antecedentes Libro 3, Folio N.o 256".

7—(Carpeta 479|940). — Autorízase a la Compañía Industrial de Tabacos S. A. para disponer de la cantidad de 250 litros mensuales de alcohol de 96.o libre de impuesto, destinados a fines industriales.

8—(Carpeta 179|950). — Decreto modificando la Partida 2276, 1 de la Posición 343, de la Sección VI de la Tarifa de Aforos de Importación, para el producto denominado abonos minerales, o químicos azoados.

9—(Carpeta 807|950). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo del de fecha 28 de julio próximo pasado sobre la prisión y enjuiciamiento del Vigilante de 2.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, señor Felipe Oribe Ferdiman por delito de contrabando.

10—(Carpeta 438|945). — Cámara de Representantes. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de una partida de matrices para mimeógrafos.

11—(Carpeta 958|947). — Comisión Pro Colecta Policial de Soriano. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de dos Jepps Willys Universal con motores N.os 3J.50462.

12—(Carpeta 1302|949). — Decreto aprobando el proyecto de presupuesto de Sueldos y Gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, el que queda fijado en la suma de $ 40:852.322.05.

13—(Carpeta 865|950). — Decreto incorporando a la nómina de mercaderías de 3.a categoría, el rubro "Naftalina en todas sus fromas".

14—(Carpeta 865|950). — Decreto incorporando a la nómina de mercaderías de 1.a cateforía el rubro: Tubos especiales denominados "Inhalante de Bensedrina".

15—(Carpeta 179|950). — Decreto modificando la redacción de las Partidas 1578, 16 y 1578, 17 de la Sección VI de la actual Tarifa de Aforos de Importación.

16—(Carpeta 190|950). — Decreto incluyendo en la planilla de mercaderías a importar, el tipo de cambio de $ 1,90 por dólar los relojes para control, máquinas de contabilidad, registradoras, de imprimir direcciones y mimeógrafos.

17—(Carpeta 89|950). — Autorízase el refuerzo del rubro "Gastos Generales de Oficina", Item 08, Partida 2.09 de la Dirección General de Impuestos Directos con la suma de $ 20.000.00.

18—(Carpeta 325|950). — Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia autenticada del decreto de fecha 3 del corriente por el cual se otorga la suma de $ 300.000.00 destinados al abaratamiento de la carne para el consumo de las poblaciones del interior de la República.

19—(Carpeta 874|944). — Exonérase del pago de derechos y demás gravámenes aduaneros, la importación de 24.000 cartuchos destinados al Club de Cazadores de Montevideo y Círculo Sportivo y Social de Tiro.

20—(Carpeta 190|950). — Decreto incluyendo con efecto al 5 de octubre de 1949, en la planilla de mercaderías a importarse a $ 1,90 por dólar, el rubro "Semilla de Girasol".

21—(Carpeta 389|941). — Acéptase la renuncia presentada al señor Guillermo García Rodríguez, del cargo de Delegado suplente de la Cámara de Industrias, ante la Comisión Clasificadora de Aduanas, Sección XI, "Materias Textiles y Trabajos en esas Materias".

—22—(Carpeta 971|950). — Hospital Pereira Rossell. — Autorízase el despacho libre de derechos, de un equipo sonoro cinematográfico.

23—(Carpeta 1556|938). — Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1950, el plazo para las operaciones de conversión de los "Certificados Convertibles" en Bonos de Conversión de la República Oriental del Uruguay, 3 3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o 1937|79 y 3 7|8 o|o, 1|8 o|o, 4 5|16 o|o 1937|78".

24—(Carpeta 1307|949). — Decreto autorizando a la Caja Nacional de Ahorro Postal para ampliar por una sola vez el presupuesto vigente en la suma de pesos 5.000.00 destinado a Obras Pro Salud y Bienestar del Niño.

25—(Carpeta 1710|944). — Amplíase la resolución del 26|11|949, que mandaba liquidar a doña Celia Frondoy, la suma de $ 15.00 mensuales por daños y perjuicios de acuerdo con la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones de tercer turno en autos "Celia Frondoy contra el Estado, Daños y Perjuicios"

26—(Carpeta 560|950). — Autorízase a la firma Canteras Carmelo Limitada para construir un muelle sobre la margen derecha del arroyo "Las Vacas".

27—(Carpeta 1628|938). — Prorrógase por el término de un año a partir de la presente resolución, la autorización concedida a "The National City Bank of New York" para recibir depósitos hasta un monto equivalente a ocho veces su capital y fondo de reservas.

28 al 30—(Carpeta 337|943). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los de fecha 13 de diciembre de 1949, N.os. 511, 601 y 981 referentes al sumario instruído en la gestión "Roberto Magariños contra el Estado, Daños y Perjuicios".

31—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 12.672.00 a favor del señor Luis Felipe Márquez; pesos 7.098.13 al señor Carlos Blixen Flores; $ 4.072.25 a Ramona G. González; pesos 4.051.77 al señor Gabriel Rodríguez y a María Mayula de Pigliese la suma de pesos 3.108.66, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas del derecho.

32—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.389.60 a favor del señor Federico Castagnet, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

33—(Carpeta 710|950). — Decreto aprobando la memoria y balance general al 31 de diciembre de 1949, presentados por el Banco de Seguros del Estado.

34—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 5.632.00 a favor de los causabientes del señor Bernardo Milhas, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

35—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 7.648.00 a favor del señor José Gillardo; $ 5.420.80 al señor Alberto Giribaldi; $ 971.20 al al señor Alberto Herrera; $ 823.50 al señor Juan Pablo Damini; $ 744.00, al señor Francisco Sosa, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

36—(Carpeta 217|950). — Autorízase el pago de la suma de $ 1.796.40 a favor del señor Gregorio Mesa, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho

37—(Carpeta 120|948.) — Déjase sin efecto la suspensión de los funcionarios aduaneros: Oficial 1.o Ezio Cantúa y Conductor de Bultos, Juan Carlos González Boga reponiéndolos en sus respectivos cargos, liquidándoles los medios sueldos retenidos.

38—(Carpeta 460|937. — No se hace lugar a lo solicitado por el señor Sebastián Zunín, sobre la anulación y revocación de la resolución de 19|2|47, relacionada con la liquidación del 15 o|o del impuesto de extracción pagado por la Sucesión M. Doussinague y Casares de Elío.

39—(Carpeta 11019|932). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para que convenga con la Cía. Standard Oil Co. el plazo en que ésta deberá presentar el título de la propiedad ofertada en garantía manteniendo durante ese plazo el actual régimen de despacho.

40—(Carpeta 218|946). — Decreto declarando que las barras e hilos de cobre de más de 2 mm. en la mayor dimensión de su corte transversal, se encuentran aforadas en la partida 490 de la posición 757, de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación.

41—(Carpeta 218|945). — Decreto declarando que el alambre cromo-níquel para la industria está aforado en la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación partida 625, kilo $ 2.00 más el 30 o|o de recargo.

42—(Carpeta 218|944). — Decreto declarando que las ferro-aleaciones en estado bruto de ferro-cromo, ferro ferro mobibdene y fundición spiegel se encuentran aforadas en la Sección XV posición 697, partida 2 de la Tarifa de Aforos de Importación.

43—(Carpeta 179|950). — Decreto declarando que la merma de 20 o|o para los barnices grasos que figura en la nota antigua tarifa (Sección Ferretería) corresponde solamente a los que vengan en cascos de madera.

44—Decreto prorrogando la vigencia del de fecha 5 de junio último pudiendo acogerse a sus beneficios los interesados que lo soliciten a la Administración Nacional de Puertos.

45—(Carpeta 816|941). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "La Cautiva, Compañía Mercantil, Financiera e Inmobiliaria".

46—(Carpeta 723|950). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Cooperativa Pesquera del Uruguay".

47—(Carpeta 1017|948). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Silkor Fanamé S. A.".

S|n—(Carpeta 618|950). — American Investment Corporation Sociedad Anónima Uruguaya. Se declara la resolución de 4 de julio último sobre aprobación de sus Estatutos.

48—(Carpeta 1194|942). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Bella Vista".

49—(Carpeta 1321|947). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la "Cooperativa del Perosnal de Indare".

50—(Carpeta 800|946). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Peltzer".

51—(Carpeta 645||950). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias San Esteban".

52—(Carpeta 1393|946). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "El Fortín".

53—(Carpeta 305|950). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina" (CURESA).

54—(Carpeta 721|950). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Adria Uruguaya Financiera, Industrial y Comercial S. A." (AUFICSA).

55—(Carpeta 644|950). — The Coca Cola Export Corporation. — Se le autoriza para instalar una Sucursal en nuestro País.

56—(Carpeta 689|950). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Nialda S. A.".

57—(Carpeta 981|947). — Apruébase la reforma de los Estatutos de "El Cortijo S. A.".

58—(Carpeta 1360|947). — Apruébase la reforma delos Estatutos de la Sociedad Anónima "La Colmena".

59—(Carpeta 720|948). — Apruébase la reforma de los Estatutos de la Sociedad Anónima "Estrella del Sur S. A.".

60—(Carpeta 1430|949). — Apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima "Politécnica" (SAP).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

19.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 16 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, Dr. FRANCISCO S. FORTEZA Y EL SUBSECRETARIO DEL MISMO SEÑOR [illegible] SERRERIA FERLA

SUMARIO

1

A la hora 20 y 6 minutos entran a Sala los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, Ferreiro, Gallinal, Gutierrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de), y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores Guichón y Rodríguez Larreta.

Con aviso, los señores Senadores Batlle Pacheco, Bado, García da Rosa y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Continúan los informes del señor Ministro de Defensa Nacional.

2

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

En nombre de mi sector, quería distraer dos minutos, nada más, la atención del Senado, para un asunto que, verdaderamente, adquiere una gravedad extrema y que es necesario denunciarlo en el Senado porque se trata de un hecho insólito que ha sucedido en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señora Senadora?

En esta sesión no hay hora previa, porque es sesión permanente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — La sesión de ayer señor Presidetne era extraordinaria y hubo hora previa.

Por eso creo, que como se trata de un hecho policial...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es sesión permanente, señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Sí, señor Presidente; pero, a pesar de eso, como la denuncia que deseo hacer es de gravedad extrema, pues se trata del secuestro de

un ciudadano y amenazas de la policía realizadas contra un ciudadano, desearía hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora tendría que hacer moción para que se declarara el asunto grave y urgente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pediría dos minutos al Senado para hacer esta denuncia. Hago moción para que este asunto se declare grave y urgente, en nombre de mi sector.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa)

—Tiene la palabra la señora Senador Arévalo de Roche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — En la mañana de hoy, aproximadamente a las 8 y 30 horas, el ciudadano Enrique Pastorino fué secuestrado; fué subido a un coche particular, que logró averiguarse, es uno de los coches particulares que utiliza la Policía de Investigaciones.

El ciudadano Pastorino es Secretario de la U. G. T., miembro del Comité Ejecutivo de mi Partido y suplente en la lista e candidatos a Diputados de mi sector.

Los familiares de Enrique Pastorino no lograron ubicar donde se encontraba éste y, por lo tanto los Diputados Enrique y Héctor Rodríguez, recurrieron a la Policía de Investigaciones y a la Jefatura de Policía a informarse, y allí les negaron que se encontrara detenido.

El Diputado Héctor Rodríguez, presentó la denuncia del caso ante el Juez de Instrucción respectivo y, luego, a la una de la tarde, fué puesto en libertad, y se logró establecer que el señor Pastorino había sido secuestrado por la Policía de Investigaciones donde fué maltratado por el Jefe de Investigaciones, señor Bottías, de palabra, y amenazado ya que se le dijo que allí no le pasaría nada, pero que en la calle podría pasarle algo porque para ello tenían la fuerza.

Se trata, señor Presidente, de un caso insólito que merece la preocupación, en primer término, de los que tienen que asegurar los derechos ciudadanos, el respeto de la vida de los ciudadanos del país que no han cometido ningún delito y que, como en este caso, tanto no ha cometido delito, que ha sido puesto en libertad. Simplemente se les persigue por sus ideas y por su participación en los movimientos obreros.

Se está confirmando, con este hecho, señor Presidente, una política utilizada por la Policía, y en este caso por la Policía de Investigaciones, política de atentados que, verdaderamente, configura un grave delito y que, como tal, en el día de hoy, se han iniciado las medidas correspondientes en el orden judicial, para poner las cosas en claro y para lograr la sanción correspondiente de los culpables y adoptar las medidas de seguridad que las circunstancias aconsejan para defender la vida de los ciudadanos.

Estamos cerca de las elecciones: estamos frente a situaciones de verdaderas provocaciones en el campo sindical.

En el día de ayer se han denunciado aquí algunos hechos y se han pedido informes al Ministerio del Interior. Pero esos sucesos se agravan enormemente con este hecho y están señalando una política peligrosa en el orden del respeto de las libertades y de los derechos ciudadanos, que son cercenados en la forma en que se denunció ayer y en la que denuncio hoy, de tal modo que, verdaderamente, constituye un camino que no se sabe dónde nos conducirá.

Se está preparando, así, el terreno para los asesinatos, que son norma en muchos lugares...

SEÑOR ARROYO TORRES.— En Rusia, señora Senador.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ...con los que no están de acuerdo con los regímenes imperantes y contra los cuales no hay posibilidad de defensa. Porque la amenaza de que se pueden hacer las cosas en la calle, es, en realidad, una violación de los derechos ciudadanos, tanto que emana de los que tienen el deber de defender la vida de los propios ciudadanos, como consecuencia de las funciones que les han sido cometidas.

Existe, pues, una amenaza policial permanente sobre la integridad física de quienes no tengan las mismas ideas política de los jerarcas que tienen en sus manos determinadas fuerzas y determinados organismos a su servicio.

Como se ha hecho ayer una reclamación, para que el señor Ministro del Interior dé contestación a algunas preguntas y a algunas informaciones que se le solicitaron, dejo denunciado este grave acontecimiento, esta insólita situación que se ha creado, violatoria de los derechos ciudadanos, que pone en peligro la vida de los mismo.

Espero que, a la brevedad, el señor Ministro del Interior concurra a dar las explicaciones solicitadas. Si no lo hiciera, me reservo el derecho, frente a casos de esta naturaleza, de hacer las reclamaciones pertinentes y de solicitar del señor Ministro una información personal y directa, pues el señor Ministro del Interior es quien tiene a su cargo la jefatura de estos servicios y es responsable de las actitudes de la policía que, en este momento, está creando un clima de violencias que no se sabe a dónde nos conducirá.

No deseo distraer por más tiempo la atención del Senado, solamente era para eso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La señora Senador pide que se pasen las palabras pronunciadas al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador no ha hecho moción al respecto.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Hago moción para que pase la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro del Interior, a fin de que dé la contestación correspondiente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Voy a votar la moción de la señora Senador Arévalo de Roche, porque es una cosa grave que la policía de Montevideo está adoptando la técnica y las actitudes de los comunistas.

(Hilaridad).

En una democracia como la nuestra, que exista una policía que utilice, que se inicie ya con métodos comunistas, aunque no sean completos, porque se ha puesto en libertad a ese ciudadano...

(Interrupción de la señora Senadora Arévalo de Roche).

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En Rusia, si la policía detiene a un hombre en la calle y lo sube a un taxi, sus familiares no lo ven más!

(Hilaridad).

(Interrupción de la señora Senadora Arévalo de Roche).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres está en el uso de la palabra. La señora Senadora no puede interrumpirlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es peligroso que en esta democracia uruguaya de que nosotros tanto hablamos...

(Interrupción de la señora Senadora Arévalo de Roche).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senador no tiene la palabra. La palabra la ha solicitado el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑORA DE ROCHE (Arévalo de). — El señor Senador Arroyo Torres está diciendo lo que no corresponde, y no dice lo que debiera decir porque lo que denuncia es muy concreto y ocurrió hoy aquí y no en Rusia.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora Senadora no puede hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: es un asunto muy grave...

(Interrupción de la señora Senadora Arévalo de Roche).

(Campana de orden).

—...que en este país, en que todos nos enorgullecemos de que respetamos la libertad y los derechos del hombre, es un asunto grave, repito, que la Policía de Montevideo, adopte la técnica comunista y se inicie ya con esta clase de secuestros.

Por consiguiente, entiendo que corresponde el pase de la versión taquigráfica de las palabras de la señora Senadora Arévalo de Roche, al señor Ministro del Interior, para que tome las medidas del caso, ya que cualquier cosa se puede aceptar menos que se adopte la técnica del comunismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senador Arévalo de Roche.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

3

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Cuándo se realizará la próxima sesión del Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La sesión ordinaria del Senado?

SEÑORPAYSSE REYES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el día de mañana, señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción, señor Presidente, para que se considere mañana un proyecto de ley aprobado ayer por la Cámara de Representantes, para que el Estalo se ponga al día con la UNESCO.

Se trata de autorizar un pago de $ 64.000.00. Dentro de muy pocos días se va a reunir la Conferencia de la UNESCO y el Uruguay, con cuatro países más, quizá sea puesto fuera de la organización porque son los únicos que están en mora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada. ¿A continuación de sa preferencia?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si no hubiera oposición, o si tubiera ambiente.

UN SEÑOR SENADOR. — Que se trate hoy.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voy a votar el proyecto de ley a que se refiere en señor Senador Payssé Reyes, pero no estoy de acuerdo en que llamemos al Ministro a Sala y luego interrumpa la interpelación. Sobre todo que estas informaciones del señor Ministro ya van por entregas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Formulo moción para que se coloque ne la orden del día de mañana, a continuación de las referencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Payssé Reyes.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

—Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: en la última sesión en que el Senado recibía las informaciones del Ministro de Defensa Nacional, yo le hice al señor Senador Ferreiro la afirmación de que el retiro de uno de los funcionarios de los servicios auxiliares que forman cuerpo y con estado militar, el doctor Colombo, había sido sobre la base de la autorización legal del retiro voluntario.

Tengo aquí el decreto, señor Presidente, de fecha 4 de enero de 1950, que dice "Vistos estos antecedentes relacionados con el retiro voluntario del señor Mayor de la Sanidad Militar, don Isidoro Colombo," etc., etc., Traigo este decreto con una precisión al debate, a fin de traer a la consideración de los señores Senadores un hecho que me he preocupado que ocurra siempre: que cada una de las afirmaciones que hago yo en esa Sala, puedan ser respaldada por los documentos que la acreditan.

A pesar de la dilatoria que va teniendo esta interpelación; a pesar de que hay interés, lo han expresado los señores Senadores interpelantes y lo ha expresado repetidas veces el Ministro interpelado, en terminar con esta interpelación, dando los informes que se crean necesarios, voy a hacer una digresión, señor Presidente, no vinculada directamente a la interpelación, pero sí, provocada en el seno de la interpelación, y relacionada en cierto aspecto con temas de la misma, porqué es muy grave, señor Presidente, que se deje sin levantar, no cargos que no fueron al Poder Ejecutivo, pero sí a organismos que han actuado, en mi concepto, por delegación del Parlamento, y que han tenido intervención en las sentencias conocidas con el nombre de sentencias del Tribunal Extraordiario de la ley de 14 de diciembre de 1945.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le hemos oído decir al señor Ministro, varias veces, que el Tribunal Extraordinario actúa por delegación del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿De quién dependen, señor Senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Consideramos que no es posible admitir el concepto, porque el Parlamento no tiene la facultad de delegar sus funciones en nadie y, además, no podría delegar lo que no tiene, porque no le corresponde la función jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, que se le atribuye a ese Tribunal.

De manera que, primero, no puede delegar funciones propias; y, segundo, tampoco podría delegarlas prácticamente, desde que no las tiene.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un plato volador.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La precisión del punto de vista jurídico, podría ser ésa. La realidad es ésa. Es un organismo que no tiene dependencia en absoluto, de ninguno de los tres Poderes, ni del Poder Judicial, ni del Poder Ejecutivo, del cual no tiene dependencia sino en la relación de la integración de alguno de sus miembros, ni del Poder Legislativo, que tiene solamente la conexión, también, como consecuencia de la designación de los miembros. De manera, que si la expresión, constitucionalmente, no es correcta en la realidad de las cosas, habiendo emanado de la voluntad de este Parlamento la creación del Tribunal Extraordinario, con esa característica "sui generis", evidentemente, no es un exceso de pensamiento el atribuirle esa función. Pero, si al señor Senador le desagrada esa expresión, porque se puede sentir herido en su sensibilidad constitucional, que le reconozco que es mucha...

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es eso...

...es evidente que alguna forma tengo que emplear para expresar las relaciones de dependencia, porque, si no, sería, como dice el señor Senador Manini Ríos, un plato volador sin control, cuyo efecto solamente conocemos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si se concede una premisa, las conclusiones pueden ser equivocadas y resultan concedidas, también. Si concedemos que el Tribunal es una delegación del Parlamento, se puede extraer de ello una cantidad de consecuencias, que van a ser todas equivocadas, porqué la premisa es errónea.

Por consiguiente, tenía interés, señor Ministro, en descartar ese primer concepto, para que no se le agregaran tales consecuencias.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Esté tranquilo, señor Senador, que las consecuencias que va a extraer el Ministro de Defensa Nacional, no va a ser ninguna de ellas fundada en esa premisa. Tenga esa seguridad.

Se manifestó que como consecuencia de los fallos del Tribunal Extraordinario, en el aspecto militar, el erario público se había visto asaltado por la cantidad de tres a cuatro millones de pesos.

SEÑOR VIÑA. — No se dijo eso.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Lo dijo el señor Viña.

SEÑOR VIÑA. — Que iba a ser, que no es lo mismo. Que podría llegar a cuatro millones de pesos. Lea la versión taquigráfica y lo encontrará.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: para que esta cantidad no alarme a la opinión pública, y desde luego que no lo hago en defensa del Tribunal Extraordinario, a cuyos fallos me he creído en la obligación, como Ministro de Defensa Nacional, de dar cumplimiento, ni en defensa de sus fallos, ni tampoco en el afán de asumir una personería que no tiene para nada que asumir el Ministro de Defensa, pero sí, con un afán muy grande de aclarar ante la opinión pública, voy a dar las cifras de lo que hasta el día de ayer han costado al erario público los fallos del Tribunal Extraordinario, en lo que respecta al Ministerio de Defensa Nacional, es decir, exclusivamente a los integrantes del personal combatiente y a los integrantes del personal auxiliar.

Tengo aquí las cifras sintéticas del personal de jefes y oficiales, con todos los fallos del Tribunal Extraordinario substanciados al personal, desde Coronel a Mayor, pues, no hay capitanes, que llegan a la cantidad de pesos 40.328.00.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Mensuales?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hasta el 30 de abril, es decir, desde el día de la sentencia hasta ahora. Supondrá el señor Senador, que conoce el régimen de las sentencias y de los decretos deconociendo las sentencias, que no se puede tomar por mes esta cifra. Estoy dando el total. Hay sentencias desde junio de 1948. Hay algunas que por imperio de la ley, tienen retroactividad al día de la sanción, 14 de setiembre de 1945, y hay otras de muy reciente aplicación, pero, hasta el 30 de abril.

SEÑOR FERREIRO. — Si me permite, señor Ministro, lo que yo le preguntaba era un promedio para sacar mensualmente cuánto se paga. Promedialmente se puede ver.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es una cosa muy difícil, señor Senador.

De las cantidades globales que voy a dar, le garantizo, señor Senador, que el promedio sería una cifra muy inferior. He querido dar lo que hasta ahora ha pagado el Estado como consecuencia de los fallos del Tribunal Extraordinario, hasta el 30 de abril próximo pasado. En Jefes y Oficiales, señor Presidente, $ 40.328.00. En personal de tropa, —53 miembros del personal de tropa, a los cuales la ley reconoce el derecho de cobrar el sueldo del grado inmediato superior—, desde la promulgación de la ley, $ 69.000.00.

Para los funcionarios de la Intendencia General del Ejército y la Armada, $ 16.000.00; para los funcionarios del Servicio de Sanidad, $ 26.800.00; dos funcionarios del Servicio de Veterinaria y Remonta, $ 750.00; diez funcionarios con Estado Militar, de Educación Física, cuyo ascenso se ha retrotraído, $ 4.149.00. En total son pesos 153.000.00 hasta el día de hoy.

Bien, señor Presidente. Voy a continuar tratando de retomar el hilo de la interpelación donde lo habíamos dejado en la sesión anterior.

En el momento de levantarse la sesión, señor Presidente, el Ministro procuraba...

SEÑOR FERREIRO. — Señor Ministro: desearía que me expresara si se refiere al numeral 14 su respuesta.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No señor Senador; ese punto es mucho más amplio. Esto no tiene nada que ver con la interpelación. Es un dato informativo para el Senado, frente a las manifestaciones hechas por el señor Senador Viña en un problema ajeno a la interpelación.

Decía, señor Presidente que, para demostrar que jurídicamente los fallos del Tribunal deben ser considerados como sentencias, teníamos que basarnos en cuatro fundamentos: uno, radicado en la propia ley N.o 10.726 que extendió al Tribunal Extraordinario creado en setiembre de 1945, las facultades de estudiar las lesiones de derecho de los militares, por ley de 25 de abril de 1946; segundo, la historia de su sanción en el contexto de las normas y las restantes disposiciones de la misma, y en la propia índole del Tribunal Extraordinario y la naturaleza de su jurisdicción.

Habíamos analizado, señor Presidente, el primero, segundo y tercer puntos, y entrábamos a analizar el cuarto, expresando que la obligatoriedad, para el Poder Ejecutivo, que considera los fallos del tribunal como sentencias, resulta de la propia índole del del Tribunal Extraordinario y la naturaleza de su jurisdicción. Sabemos que este tribunal fué creado por la ley de 14 de setiembre de 1945 y extendía sus funciones por la ley de 14 de abril ya mencionada. Este órgano fué creado como un cuerpo llamado a dictar sentencias en ciertas materias de índole contencioso - administrativa excepcional.

Yo anoto que si se hubiera querido alterar su esencia en lo que respecta a los militares lesionados en su derecho, hubiera sido necesaria una clara y terminante interpretación legislativa en ese sentido. Pero, señor Presidente, en vez de establecer esa clara precisión que reclamábamos, tenemos que esa propia ley reitera el carácter sustitutivo de la jurisdicción del tribunal con respecto a las competencias del Tribunal Extraordinario.

El artículo 6.o de la ley de 25 de abril de 1946 establece: quienes hayan iniciado acción judicial, podrán optar por continuar dicha vía o por el procedimiento determinado por la ley.

Es evidente, en nuestro concepto, señor Presidente, que si se acuerda esta opción entre la jurisdicción ordinaria y la extraordinaria, parecería lógico sacar esta conclusión: que es una decisión que da el carácter de sentencia a los fallos del Tribunal Extraordinario.

Esta misma naturaleza sustitutiva de la jurisdicción ordinaria por la extraordinaria, le da un carácter especial a esta disposición que, en mi concepto, es una prueba concluyente de que los fallos, cuando menos, han de tener la misma eficacia en la jurisdicción del Tribunal Extraordinario como en la del Tribunal Ordinario, porque, ¿qué significaría, señor Presidente, que el legislador aceptara que los presuntivamente lesionados que hubieran ocurrido ante la Justicia ordinaria pudieran dejar en suspenso sus juicios iniciados contra el Estado por lesión de derecho y ampararse a lo que determinan las disposiciones de la ley de creación del Tribunal Extraordinario? Parecería, señor Presidente, que este problema o este aspecto estuviera resuelto por sí solo.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Ministro? Parecería que, según expresa el señor Ministro por fallo del Tribunal Extraordinario, a un Comandante hay que designarlo Coronel. Viene el pedido de venia al Senado y el Senado vota negativamente. ¿Puede hacer eso si es una sentencia?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Senado tiene una facultad o potestad constitucional por la cual le da a sus fallos una libertad absoluta.

SEÑOR FERREIRO. — No es así, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Senado puede darla o negarla según sea su criterio.

SEÑOR FERREIRO. — El Poder Judicial tiene jurisdicción...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero señor Senador, vamos a hacer la otra pregunta: uno de estos militares se presenta ante la Justicia Ordinaria. Suponemos que la Justicia Ordinaria hubiera reconocido su derecho al ascenso a Coronel.

SEÑOR MANINI RIOS. — La Justicia Ordinaria indemniza en dinero.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La justicia da dinero dice el señor Senador Manini Ríos, o da sus fallos de acuerdo con las normas judiciales o con sus potestades.

SEÑOR FERREIRO. — Absolutamente.

SEÑOR MANINI RIOS. — No puede dar grado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Tribunal Extraordinario puede darlos por potestad de la ley.

SEÑOR FERREIRO. — Da el grado, sí, porque hay sentencia en la que individuos u Oficiales que tienen, de acuerdo con el Tribunal, el grado de Comandante hasta hoy y a quienes ya se les señala que en el año 1951 serán Coroneles, y eso no puede ser.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se le señalará o no que serán Coroneles, si las disposiciones de la ley Orgánica Militar permiten llegar a ello, pero no lo serán como indicados por el dedo de la divina providencia.

Le digo al señor Senador que es la prueba más concluyente de que el Tribunal Extraordinario dicta sentencias, porque la propia ley quiso reparar las lesiones de derecho producidas a los militares, estableciendo, incluso, un procedimiento general al otorgar el grado y colocarlo en el Escalafón.

SEÑOR FERREIRO. — La ley es buena, señor Ministro...

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — De manera que si el señor Senador manifiesta que el Poder Judicial no tiene potestad constitucional para dar grado —y eso lo sabemos porque solamente el Poder Ejecutivo la tiene— ¿quién impediría al Poder Judicial dictar una sentencia diciendo: el militar fulano de tal fué lesionado en su derecho y le corresponde el grado tal? ¿El Poder Ejecutivo se alza?

SEÑOR MANINI RIOS. — No señor, eso no puede ser.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pero si no puede ser, está la demostración palmaria de todo lo que significa este problema: ahí está la prueba palmaria señor Senador, de que la existencia del Tribunal Extraordinario ha sido creada por el legislador...

SEÑOR FERREIRO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ...para dar sentencias con carácter definitivo.

SEÑOR FERREIRO. — No señor. Lo que hay es que la interpretación equivocadísima del Poder Ejecutivo nos hace desembocar en cosas imposibles.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Quiero establecer con claridad la potestad y la competencia del Senado. De acuerdo con la Constitución, el Senado tiene potestad para dar su venia para ascensos a Coroneles y grados superiores. La creación del Tribunal Extraordinario no le ha quitado esa competencia al Senado, cualquiera sea la decisión del Tribunal, y no obstante la iniciativa del Poder Ejecutivo, el Senado no ha abdicado en absoluto, la potestad que le corresponde para conceder la venia o para negarla.

Claro que si niega la venia de un militar que tiene una decisión del Tribunal que diiera que le corresponde tal posición militar, tiene una acción pero dentro de nuestro régimen, y mientras no se cree el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, eso no traduce sino una indemnización de orden pecuniario. Lo mismo pasa con las sentencias judiciales.

Podrán declarar una lesión de derecho y traducir una indemnización, pero no va a invadir, por eso, la competencia del Poder Legislativo.

Pero me parece que este problema no define el carácter del Tribunal Extraordinario. Tampoco los fallos del Poder Judicial dan grados, pero no dejan de ser fallos.

Yo deseo puntualizarle al señor Senador Ferreiro, que cada vez que tratamos una venia en el Senado, partimos de la posición de que el Senado puede negarla. No nos obliga. No hemos delegado al Tribunal Extraordinario la facultad que nos ha dado la Constitución, de expresar nuestra disconformidad con los ascensos. Los ascensos se producen mediante el concurso de la voluntad de los dos poderes: el Ejecutivo y el Senado. El fallo del Tribunal no es más que un antecedente.

SEÑOR FERREIRO. — Con arreglo al criterio que sienta el señor Ministro, de los fallos infalibles, no hay nada que hacer.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador, porque pasa lo mismo que con los fallos del Poder Judicial. Tampoco el Poder Judicial, por más Judicial que sea, puede imponer ascensos.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy de acuerdo; pero el señor Ministro dice que sí, que puede imponerlos. Eso es lo que quería explicar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Escuche, señor Senador. Yo me pregunto si el artículo 7.o de la ley que trata de lesiones de derecho a los militares, cuando establece que en caso de haber recaído resolución favorable del Tribunal y el Poder Ejecutivo no hubiera procurado reparar la injusticia cometida dentro del plazo de tres meses, los perjudicados pueden iniciar las acciones judiciales que corresponden, no obliga al Poder Ejecutivo a cumplir los fallos? El concepto es claro.

SEÑOR FERREIRO. — No lo obliga.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Supone que el juicio de responsabilidad, por el fallo del Tribunal y por la no observancia de lo dispuesto, por el Poder Ejecutivo, sea impuesto por la vía judicial.

Esa es la consecuencia lógica y natural.

SEÑOR MANINI RIOS. — La diferencia está en que la justicia ordinaria solamente puede imponer responsabilidad pecuniaria en favor de los perjudicados, pero nunca podrá dar grados.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos todos de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: vuelvo a repetir algo que dije. Se presume, en derecho, que el legislador es una persona cuerda, criteriosa y que trata de resolver los problemas de acuerdo con las conveniencias sociales y tratando de ir a soluciones de justicia.

¿Qué significado tiene, señor Presidente, que la ley autorice al Tribunal a declarar —vamos a admitir la palabra— que fulano de tal tiene derecho al grado X y, por el otro lado, que la propia ley esté autorizando al Poder Ejecutivo a no cumplir, y el recurso que esta ley da, de acudir a la justicia ordinaria, si es para salir con una solución que no tiene nada que ver con la resolución del Tribunal Extraordinario?

SEÑOR FERREIRO. — Es para armonizar las situaciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es para armonizar las situaciones, señor Senador, porque en este caso es claro y evidente que el legislador quiso una cosa: que no se indemnizara con dinero a los militares y es claro y surge del espíritu de la ley —y en eso hay que hacer justicia a los autores de la ley o a los que la votaron— que se trató de contemplar con dignidad al Ejército, porque las lesiones de derecho no se contemplan con pagos pecuniarios cuando del Ejército se trata. Trató el legislador de establecer normas para colocar a los Oficiales o Jefes en el grado que el Tribunal entiende, de acuerdo con la naturaleza de la lesión.

Tan es así, que antes de votarse esta ley, el Senador Cusano presentó un proyecto especial que acompañamos fervorosamente con nuestro voto, —y reconocimos entonces la hidalguía del señor Senador Cusano, al presentar ese proyecto— dándole el grado de Mayor a uno de aquellos compañeros que había estado en la Isla de Flores. No se le ocurrió, entonces, al señor Senador Cusano, decir que se debía entregar al Mayor tal una determinada cantidad de dinero como reparación de los perjuicios.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

En la última sesión había pedido una interrupción para plantear este punto.

Aprovecho ahora la alusión del señor Ministro para hacerlo, y contestar una frase, sin duda lamentable, del señor Senador Arroyo Torres.

El señor Senador Arroyo Torres, cuando habló de la creación del Tribunal Extraordinario y de esa transposición de fechas, dijo que era el "precio" que se nos había pagado. "Precio" es una acepción intolerable; "precio" es una calificación fuera de lugar que de ninguna manera puede caber, porque si hubo una actitud absolutamente desinteresada en este problema —lo ha dicho el Ministro y agradezco el reconocimiento— fué la actitud de mi partido.

En ese momento, el sectir del Partido Nacional que represento, por mi intermedio, pidió que se reivindicase la injusticia cometida con determinado militar, el entonces Capitán Camilo Rodríguez, quien, sin duda, es un militar que hace honor al Ejército Nacional.

Pero no se hable de "precio". El Partido Nacional no ha hecho cuestión de precio, ni de rencores, ni de agravios. Olvidó, en ese momento, que ese militar había sido su enconado adversario. En ese sentido todo nuestro partido, nuestro sector parlamentario, nuestra prensa, y nuestros dirigentes, incluído en primer término el propio doctor Herrera, actuaron con todo desinterés. Y no sólo en el caso del Capitán Camilo Rodríguez. Hubo también otra situación que deseamos reparar, porque creímos que con ello se reivindicaba una injusticia: es el caso del actual Coronel Atanasildo Suárez. Yo lo voté también. Aunque sea un poco violar el secreto de esa votación, debo decir que voté el ascenso del actual Coronel Atanasildo Suárez. Lo hice así, señor Presidente, porque no creo que se pueda hablar de "precio" en es‹ › casos y considero que se debe reconocer al partido esa grandeza de espíritu. Por encima de las pequeñeces de la política interna, quisimos reivindicar a los militares que habían demostrado ser hombres de honor y de conciencia.

Yo le dije una vez al Coronel Suárez: "he votado su ascenso; —y eso es una prueba de la cultura política del país y de la grandeza de estos partidos—, he votado con gusto su ascenso —y traigo este recuerdo de paso— aunque hace 80 años, en *1870*, en los campos del Sauce su abuelo peleó frente a mi abuelo el Coronel Juan Manuel Puentes. En el curso de esta guerra tremenda, otros soldados ilustres, uno ascendiente de un Senador que se sienta al lado del señor Ministro, y que en este momento no está en Sala, —hablo del Senador don Justino Zavala Muniz— el General Angel Muniz, y otro, ascendiente del dignísimo funcionario del Senado, doctor Pastor Salvañach, el Coronel Juan Pedro Salvañach, lucharon viril y heroicamente en el 70 y un Gobierno colorado reconoció pocos años después a esos hombres los grados y méritos que habían conquistado. Reconoció los grados y méritos de Puentes, Muniz, Salvañach, y hasta del propio General Timoteo Aparicio. Era una época, en la que por encima de los rencores y agravios, se reconocía el mérito, el sacrificio, la altivez y la hombría de bien de los hombres.

Actualmente nosotros, salvando distancias, hemos querido hacer lo mismo. El Coronel Suárez y el Coronel Camilo Rodríguez, adversarios nuestros, han sido dos pundonorosos militares que se jugaron por su causa y bien merecían entonces que se les premiara con la justicia que les correspondía.

Pero otra cosa, señor Ministro, es que dentro de ese tribunal militar, que yo voté de buena fe, dentro del Tribunal Extraordinario, se ampare a personas que no han tenido los sacrificios de aquellos que mencioné, y cuya aspiración con justicia a los ascensos es muy discutible. Lo sabe le señor Ministro. Claro que el señor Ministro no ha podido evitar que se amparasen, pero si había diez o veinte casos que nosotors hubiéramos votado complacidos hasta por leyes especiales, la verdad es que dentro de esa creación del Tribunal Extraordinario se han amparado muchos que no tienen los merecimientos ni la altivez de conducta, ni la gallardía de esos militares que acabo de mencionar.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dije que fué el precio que pagamos en esta ley, porque nosotros éramos partidarios de fijar en la ley una fecha determinada: 31 de marzo de 1933. Los senadores batllistas no tenían interés en hacer reparaciones en los años 1931 y 1932 que eran de completa legalidad. La bancada nacionalista nos acompañó con algunos votos, pero para acompañarnos con esos votos, nos hicieron cuestión de cambiar la fecha y fué en ese sentido que hubo que ampliar la fecha de la ley, que se llevó desde el año 31 hasta el Gobierno del doctor Amézaga.

SEOR ECHEÑOYEN. — Yo no la voté y estoy en el sector nacionalista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — He dicho, señor Senador, que algunos integrantes del sector nacionalista nos acompañaron con los votos necesarios para sacar esta ley, que, con nuestros votos, no podíamos sacar.

SEÑOR CUSANO. — Es exacto yo la voté.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hicieron cuestión de que la ley no terminaría en la fecha que habíamos fijado la fecha del vencimiento del Gobierno del General Baldomir y tomamos una fecha que no tiene sentido, fuimos al Gobierno de Amézaga del 31 de marzo de 1931 al 14 de setiembre de 1945. Tomamos dos fechas que no tienen sentido y eso dió lugar a la amplitud de reclamos. Fué el precio que pagamos para que, además de los hombres que habían luchado el 31 de marzo, se presentaran otros con lesiones de derecho, que podían ser lesionados de derecho, pero que no se movían dentro del motivo central de la ley, porque no podemos dejar de reconocer que aún dentro de un régimen de legalidad pueden haber actos administrativos que ocasionen lesiones de derecho, y hoy se mueven resortes sobre lesiones de derecho.

Si en ese período de gobierno democrático se abrió un plazo, en ese sentido, fué el precio que nosotros pagamos para sacar la ley.

SEÑOR VIÑA. — No exigimos tal precio.

SEÑOR CUSANO. — No hubo tal precio. ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me refiero a que si no ampliábamos el período hasta esa fecha, la ley no salía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Ministro, para una aclaración?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Algunos Senadores nacionalistas votaron esa ley en la buena intención que reconocen los Senadores batllistas, el señor Ministro, el propio Senador que habla la acompañó con su voto, lo mismo que otros compañeros de bancada que querían acompañar

esa reparación; acaso se equivocaron en cuanto a la latitud de la ley, y por ello en ese momento no compartieron el criterio de los señores Senadores Echegoyen y Ferreiro.

Bien: esos Senadores no quisieron votar como punto de partida una determinada fecha, que significaba reconocer que la injusticia se cometía sólo en ese momento y terminaba, también, en fecha arbitrariamente fijada. Accedieron a que las injusticias se repararan pero no accedieron a reconocer con su voto, en la ley, la existencia de esas fechas, injustamente señaladas, porque si se hubieran votado en la forma que lo determinaba el proyecto primitivo, hubiera aparecido como el único período durante el cual se cometieron injusticias en la República.

En materia de persecución se puede ir muy lejos; la prueba está en el propio caso del Coronel Rodríguez, como en el caso del actual Coronel Isidro Guixé, para quienes la injusticia continúa después del 31 de marzo de 1933, ya que fué en regímenes posteriores, lo sabe el señor Senador, cuando fué perseguido y postergado por razones políticas dentro del escalafón. Lo mismo puedo decir de un militar integérrimo y noble ciudadano el Coronel Esteban Cristi.

De manera que no estábamos tan equivocados nosotros, cuando variamos esa fecha inicial y determinante, dándole una mayor latitud.

Si después, personas que no tenían derecho, se presentaron, si después fué utilizada abusivamente y el Tribunal accedió por tales o cuales razones a que se hiciera abuso y no uso y justicia de la ley, la culpa no es nuestra, de quienes acabábamos de ajustarnos a un criterio claro, y que de ninguna manera exigieron un precio, porque no estaba en nuestro criterio establecer ninguna clase de precio.

SEÑOR VIÑA. — La evidencia está que la mayor parte de los reclamos provienen de la época del Gobierno del General Baldomir y no de el del doctor Terra.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: el Ministro advierte que, como en una sesión anterior, su deseo de conceder interrupciones a los señores Senadores, trae, como consecuencia, un alejamiento del tema central, que puede perturbar la ilación. Pero como en este momento, señor Presidente, había solicitado una interrupción el señor Senador Manini Ríos, yo me siento en la obligación de concedérsela.

Al mismo tiempo, solicito a los señores Senadores, que mientras continúe haciendo esta exposición, de carácter un poco jurídico, por consecuencia, para mí difícil, porque a más de lo abstrusa que es la ciencia jurídica, lo es más cuando un profano tiene que entrar a ella, no soliciten interrupciones, porque ellas pueden llevarnos a una falta de coordinación en la argumentación, que quiero exponer con tranquilidad a efectos de que mi pensamiento sea lo suficientemente claro.

Complacido acepto cualquier interrupción, pero me permito solicitar que tocando este tema jurídico, sólo se hagan por vía de aclaración.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Ministro: hasta ahora, en las varias jornadas que lleva esta interpelación, he procurado no interrumpirla...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No es un cargo.

SEÑOR MANINI RIOS. — ... a no ser por asuntos que están dentro del tema que el señor Ministro plantea directamente. Para eso le había pedido antes de esta incidencia más o menos histórica suscitada entre los señores senadores, una interrupción.

Precisamente, le iba a preguntar sobre lo que el señor Ministro estaba hablando, es decir, sobre el artículo 7.o, si entendía, de acuerdo con el desarrollo que el Ministro hizo, y la interpretación que dió a este artículo, si la justicia ordinaria podría hacer otra cosa que establecer remuneraciones pecuniarias, porque el entendimiento de este punto por el Poder Ejecutivo, es una de las claves que puede explicar toda la posición del Poder Ejecutivo en el caso del Tribunal Extraordinario.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La pregunta del señor Senador, en mi concepto, es muy fácil de contestar. Yo no voy a entrar a analizar la competencia de la Justicia Ordinaria para dictar fallos sobre reclamaciones o lesiones de derecho; tendrá sus normas jurídicas para darle a los fallos el contenido que ella entienda que deben tener, pero afirmo, señor Presidente, que esta opción que da la ley al lesionado en sus derechos, tiene una finalidad clara, que es hacer entrar en la competencia del Tribunal Extraordinario a aquellos Jefes y Oficiales que no conociendo o no teniendo todavía a su alcance el respaldo de la ley extraordinaria, seguían el camino natural y lógico de la justicia ordinaria.

Pero cuando por el artículo 7.º se le da la opción, —ese era mi argumento— al militar que se había presentado a la justicia ordinaria, a presentarse ante el Tribunal Extraordinario, yo declaro que lógicamente, suponiendo que el criterio del legislador fuera lógico con esta resolución, también quiso el legislador que de la misma manera que la justicia ordinaria dictara su fallo, lo dictara el Tribunal Extraordinario. Por eso es que, señor Presidente, le da al que ya había iniciado su reclamo ante el Tribunal Extraordinario, la opción para presentarse ante el Tribunal Extraordinario. Ese era mi argumento.

SEÑOR MANINI RIOS. — La verdad es que por el artículo 6.º pudieron ampararse los que habían iniciado acción ordinaria ante el Tribunal Extraordinario. Si hubieran seguido su acción ante el Estado, ante la justicia, sólo hubieran podido obtener lo único que la justicia puede dar: una indemnización en dinero. De ninguna manera esta ley podría modificar la única posibilidad de la justicia, que es dar las indemnizaciones en dinero.

Ese era el punto que quería dejar establecido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo intervine en la redacción de la ley con el doctor Miranda.

La historia de la misma es la siguiente: nosotros entendimos que el recurso ante la justicia ordinaria no estaba de acuerdo con la tradición de nuestro Ejército, que los Oficiales postergados con violación de las normas de derecho sean indemnizados en dinero. No se indemnizaba como debía indemnizarse a esos Oficiales, que la indemnización que cuadraba era colocar al Oficial en el mismo grado y en la misma posición como si no se hubiese realizado el acto de injusticia que lo había separado de las filas del Ejército, o lo había postergado en el mismo.

Pero en razón de que no podíamos darle al Poder Judicial una facultad que es privativa del Poder Ejecutivo, estructuramos este régimen legal, por el cual el Tribunal Extraordinario declara la lesión. La declaración de la lesión por el Tribunal Extraordinario da la norma para que el Poder Ejecutivo, más tarde, pueda tener una base o facultad propia para hacer la reincorporación del Oficial a las filas del Ejército en el grado del cual fué postergado por un hecho anterior.

MANINI RIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Para aclarar algunos puntos, señor Presidente, es sumamente difícil este trámite que la Mesa, escrupulosa del Reglamento, nos obliga seguir, de hacer una especie de ficción, de interrupciones, al Ministro de Defensa.

Para evitar esto, y al mismo tiempo respetar la posición de la Mesa, muy plausible, de hacer cumplir el Reglamento, proponía que, con el compromiso de cada uno de nosotros de no abusar de ello, permitiera el debate libre al solo fin de aclarar las cuestiones.

En este momento, por una simple pregunta que le haría al señor Senador Arroyo Torres, se aclararía un punto que me interesa dejar aclarado. Pero si tengo que solicitar, como lo dispone la Mesa, una interrupción al señor Ministro, y éste la concede o no, estamos en un juego de trámite, de expediente oral, si se me permite, que está un poco fuera de lugar.

Hago moción concreta, —por mi parte con el compromiso formal de no abusar en absoluto, como no lo he hecho hasta ahora, de esa facultad— en el sentido de que se declare debate libre, y que cada uno de los señores Senadores pueda dirigirse directamente al que está hablando.

SEÑOR GALLINAL. — No puede haber más debate libre que éste.

SEÑOR BRAUSE. — La moción del señor Senador Manini Ríos ¿contempla la aspiración a la cual él se refiere? Me parece que por la vía reglamentaria, no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate libre permite a los señores Senadores hablar todas las veces que quieran.

SEÑOR GALLINAL. — Es lo que estamos haciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate tiene que hacerse dentro del orden, solicitándose la interrupción al orador, que es dueño de la palabra.

SEÑOR VIÑA. — La posición que plantea el señor Senador Manini Ríos es lógica. Tiene un poco de razón el señor Ministro, quien lógicamente defiende su posición, y no quiere perder el hilo de su disertación; pero la verdad es que está ejerciendo el monopolio de la palabra. Concede o no las interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo he concedido todas las interrupciones solicitadas, pero he notado, señor Presidente, y lo dije en sesiones anteriores, que con las interrupciones desviamos en forma tal el debate, que nos alejamos tantos de los puntos que debemos tratar, que en realidad yo desconocía la criatura que se nos presentaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — El debate libre tiene el inconveniente de que se establece un dialogado entre los señores Senadores, y la versión taquigráfica no se puede tomar.

SEÑOR MANINI RIOS. — No insisto en mi moción.

Tal como viene explicando el origen de la ley, y la intención del legislador, el señor Senador Arroyo Torres que contribuyó a redactarla, señala que es facultad privativa del Poder Ejecutivo el hacer los ascensos. Por lo tanto, —yo que estaba observando el cuidadoso lenguaje que estaba empleando el señor Senador Arroyo Torres al hacer su exposición, no ví que dijera en ningún momento, como no lo dice la ley, que la disposición del Tribunal Extraordinario fuera fallar.

El señor Senador Arroyo Torres estaba diciendo que se establecía que el Tribunal Extraordinario fijaba las condiciones sobre las lesiones a fin de que el Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades propias, procurara cumplirlas, lenguaje que emplea la ley exactamente.

Por lo tanto, si son facultades privativas del Poder Ejecutivo, como lo reconoce el señor Senador Arroyo Torres, hacer los ascensos por sí o con venia en los grados superiores de Jefes, del Senado ningún fallo de ningún Tribunal creado por ningún Parlamento, —dejando de lado la inconstitucionalidad del mismo— puede ser obligatorio para el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—El Poder Ejecutivo podrá o no hacer los ascensos de acuerdo con la Constitución y sus facultades.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Viña ha solicitado la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR VIÑA. — Hace rato que estamos sesionando con un número muy escaso, y como mañana será el último día de sesión de este mes, temo que si esta sesión se llega a levantar por falta de número se cree una dificultad para que esta interpelación siga.

Por eso pediría se llamara a Sala, si es que existen legisladores en antesalas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay 19 Senadores en la Casa. Se ha estado sesionando casi toda la tarde sin quórum en la Sala, a pesar de que la Mesa ha estado llamando insistentemente con la campana y además ha enviado a los Oficiales de Sala a comunicar a los señores Senadores que debían entrar a Sala. Ha habido siempre una tolerancia de la Mesa en continuar la sesión, sin el quórum reglamentario, habiendo legisladores en la Casa.

SEÑOR HAEDO. — Convendría llamar a Sala. Es indispensable tener seguridad de que vamos a continuar mañana con la interpelación. Tenemos el riesgo de quedar sin quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha estado llamando toda la tarde a los señores Senadores. Si el señor Senador hace cuestión, se levanta la sesión.

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presidente.

Estoy interesado en que esta sesión continúe. Lo que pido es que se llame a Sala para votar una moción determinando la fecha en que habrá de continuar la interpelación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Puedo continuar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador; puede continuar.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Decía esto: el sentido de la ley no era hacerle la reparación pecuniaria y tal lo dice el artículo 3 o de la ley "La resolución del Tribunal se referirá a la anulación en la foja de servicios de los elementos negativos injustificados...

"A la colocación en el escalafón respectivo, con el grado y procedencia que hubiera correspondido a no haber mediado la circunstancia a que alude el inciso anterior.

Los que se encuentren en situación de retiro y con aptitudes para volver a actividad, a su reincorporación".

Y por último dispone: "Los que sean incorporados, así como los que permanezcan en situación de retiro, a que se les compute como servicios militares de actividad, los transcurridos desde el momento en que pasaron a aquella situación hasta la fecha a que alude el artículo 1.o".

Quiere decir que la ley se apartó totalmente del régimen de reparación normal en la justicia civil. No quisimos, de ninguna manera, por creer que era una reparación injusta, dejar a los militares que habían sido destituídos o aplazados en su carrera, simplemente con la reparación civil que es una reparación pecuniaria. No les cerramos las puertas y, el oficial podía optar por el Tribunal Extraordinario o por la justicia civil. Pero en razón —y ya lo dije los otros días— de que la competencia para el ascenso es privativa del Poder Ejecutivo, respetuosos de la competencia del Poder Ejecutivo, establecimos un plazo: el Poder Ejecutivo tenía que dictar resolución dentro del término de 60 días y si no se producía ese pronunciamiento, quedaba abierta la acción judicial para la reclamación correspondiente.

Pusimos así, la disposición correspondiente para el caso de que hubiera declaración de lesión de derechos del Tribunal Extraordinario y el Poder Ejecutivo no hacía funcionar sus facultades propias concediendo el grado correspondiente, por lo tanto, quedaba siempre el oficial en condiciones de impedir cualquier prescripción al término e iniciar la acción civil correspondiente.

La pregunta que formula el señor Senador Manini Ríos no tiene mucho que ver con esto. Se refiere al problema tratado los otros días de si el Poder Ejecutivo, cuya facultad es privativa, al conceder el ascenso, no lo limitó, en ningún sentido, en la ley y podía hacer los ascensos dentro de los cuadros normales del Ejército o excederse del número normal.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me limité a decir que podía o no hacer los ascensos de acuerdo con sus facultades. Me interesa destacarlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Poder Ejecutivo no hacía el asceno abría las puertas para la reparación pecuniaria.

SEÑOR MANINI RIOS. — Claro, señor Senador; es el punto en debate.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hago notar al señor Senador Arroyo Torres que el interpelado es el Ministro de Defensa Nacional.

(Hilaridad).

5

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular ahora la moción de orden?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy totalmente de acuerdo con la moción de orden del señor Senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Habiendo consultado a las diferentes bancadas y a los señores Senadores interpelantes, formulo moción para que el Senado celebre una sesión extraordinaria el día martes de la semana próxima a fin de terminar con la interpelación.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Acepto, señor Senador, toda solución que tienda a dilucidar definitivamente esat interpelación .De manera que acepto de antemano el planteo del señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — El día martes a la hora 17 y 30 en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña en el sentido de que el Senado celebre sesión el día martes a la hora 17 y 30.

SEÑOR GALLINAL. — Convendría que se estableciera que es con carácter permanente a efecto de terminar de una vez con esta interpelación.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese es el propósito.

SEÑOR GALLINAL. — Entonces voy a votarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

6

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Las últimas observaciones del señor Senador Arroyo Torres, adelantándose con ese conocimiento claro y preciso que tiene de la ley, a lo que iba a manifestar el Ministro de Defensa, me dejan en libertad de referirme. expresamente, como pensaba hacerlo, al artículo 3.o porque este es claro y terminante; da facultades al Tribunal Extraordinario para resolver, de acuerdo con su leal saber y entender, los puntos que se fijan en los pedidos de reparación por lesiones de derecho y también la clase de reparación que tiene que resolver. Estos son, como leyó el señor Senador Arroyo Torres los fundamentos más importantes: Primero. anulación en la foja de servicios de los elementos negativos y justificados; segundo, colocación en el escalafón respectivo con el grado y procedencia que hubieran podido corresponderle a no haber mediado la circunstancia a que alude el inciso anterior; tercero, los que se encuentren en situación de retiro y con aptitudes para volver a su actividad, a su reincorporación si así lo solicitaren; cuarto ,los que sean incorporados, así como los que permanezcan en situación de retiro, a que se les computen como servicios militares de actividad, los transcurridos desde el momento en que pasaron a aquella situación hasta la fecha a que alude el artículo 1.o.

Esta, señor Presidente, que es la parte medular de la ley de creación del Tribunal Extraordinario, permite y autoriza perfectamente al Poder Ejecutivo a comprender que las facultades que dió esta ley al Tribunal Extraordinario tienen que ser tomadas como sentencias. Pero yo voy a ir más lejos que el señor Senador Arroyo Torres. No creo que solamente la disposición del artículo 7.o para el caso en que el Poder Ejecutivo no cumpliera los fallos, "dejar abierta la vía de la reclamación de la justicia ordinaria, tiene el sentido de la reclamación pecuniaria, y no creo que esta ley fuera hecha con otro espíritu más amplio sino

que fué estructurada —y ese artículo en mi concepto así lo dice— para que la justicia resolviera así los fallos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es una herejía.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Será una herejía; pero esa herejía la cometió el Parlamento.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero la Constitución está por encima del Parlamento.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Perfectamente, señor Senador; pero esta ley, constitucional o no es una ley que está en vigencia.

SEÑOR FERREIRO. — El Poder Ejecutivo es el que la hace inconstitucional, en mi concepto.

SEÑOR MANINI RIOS. — No hay nada más inconstitucional que lo que acaba de expresar el señor Manini Ríos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo no hace otra cosa que cumplir con los preceptos a que esta ley le obliga.

SEÑOR FERREIRO. — No señor, y se lo demostraré.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Poder Ejecutivo está tomando como base, por las razones que da los fallos del Tribunal Extraordinario como sentencia que el Poder Ejecutivo se encuentra obligado a cumplir; pero, además, señor Presidente, ¿qué sentido tendría este otro artículo, el artículo 9.o cuando se refiere a que se aplicarán en lo pertinente las normas establecidas en la ley del 14 de setiembre de 1945. Y la ley de 1945 habla de sentencias, señor Senador, y son fallos que el Poder Ejecutivo tiene que cumplir.

SEÑOR MANINI RIOS. — En lo pertinente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En lo pertinente, y en todo aquello que resuelva el Tribunal de acuerdo con la ley de su creación, pero además, señor Presidente, yo me pregunto si no hay un principio general de derecho, si no es aplicable por extensión y analogía el inciso 2.o del artículo 5.o del Código de Organización de los Tribunales, que dispone como preceptos fundamentales del régimen de división de los poderes que la autoridad requerida en forma, debe prestar su concurso, sin que le corresponda calificar los fundamentos con que se le pide o la justicia o legalidad de la sentencia o decretos que se trata de ejecutar.

SEÑOR FERREIRO. — La ley dice lo contrario. Dice que procurará.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La ley dice que "el Tribunal Extraordinario establecerá el grado que le corresponda". Dice la ley que el Tribunal resolverá quitar los elementos negativos del legajo personal de cada militar; que en el caso del Retirado, se le reincorporará y en el caso de que no tenga aptitudes militares, hasta el momento en que las tuvo, reconoce el tiempo de retiro que las tuvo como actividad. Eso es lo que dice la ley en su artículo 3.o.

(Campana de orden).

—De manera, señor Presidente, que cuando hablamos de los fallos del Tribunal como sentencia, estamos bien acompañados, en lo que, al menos, muchos textos legales y constitucionales establecen.

SEÑOR GALLINAL. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Señor Presidente: el debate de esta interpelación se ha ido dosificando en tal forma, que se ha desarrollado, casi siempre, con una notable ausencia de Senadores.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Hoy, señor Senador y circunstancialmente. Hay tres Senadores de mi bancada que no están en condiciones de concurrir.

SEÑOR GALLINAL. — No he hecho cuestión de bancadas, señor Ministro, me he referido al hecho de que este debate se ha ido dispersando, desarrollándose al través de numerosas sesiones en forma fragmentaria, de modo que han estado ausentes muchos Senadores. No hago, con esto inculpaciones a nadie; pero he oído a algunos colegas —y yo me encuentro en la misma situación— expresar la verdadera perplejidad en que nos vamos a encontrar cuando llegue el momento de votar un asunto discutido en forma tan desordenada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No será por culpa del Ministro de Defensa Nacional, que ha procurado dar ilación a su exposición.

SEÑOR GALLINAL. — Ya he expresado, señor Ministro, que no hago inculpaciones, que no responsabilizo a nadie. Sé muy bien que el señor Ministro ha estado a disposición del Senado durante muchos días y yo lo reconozco, no me cuesta nada hacerlo; pero lo que busco es que los señores Senadores se encuentren documentados cuando llegue el momento de esa sesión, que tendrá lugar el próximo martes, a fin de poder votar a conciencia en asunto tan intrincado, que contiene puntos numerosos e interesantes.

Por consiguiente, voy a hacer una moción que, hasta cierto punto, es complementaria con una que hice cuando se planteó este pedido de informes. De la misma manera que se repartieron los discursos de los señores Senadores Ferreiro y Haedo, —dado que el Diario de Sesiones del Senado sale para la posteridad— voy a hacer moción para que el discurso del señor Ministro, que entiendo se está publicando en la prensa, sea repartido por la Secretaría del Senado a los señores Senadores, junto con algún otro antecedente que se pueda considerar sustancial, a fin de que el martes próximo podamos venir a Sala habiendo estudiado todo este debate, cosa que muy pocos Senadores lo han hecho, porque son muy pocos los que han asistido, desde el principio hasta el fin a una discusión tan fragmentada.

Por consiguiente, hago moción para que, por Secretaría se reparta a los señores Senadores el texto del discurso del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe manifestar que muchos señores Senadores no han devuelto la versión taquigráfica corregida. Por lo tanto, no se puede repartir.

SEÑOR BRAUSE. — Sería una excelente oportunidad, señor Presidente, para adoptar el buen régimen que sigue la Cámara de Representantes. Es una vergüenza que en el Senado no se pueda disponer en tiempo de la versión taquigráfica de los debates.

SEÑOR FERREIRO. — Estoy muy de acuerdo, con la moción del señor Senador Gallinal. Entiendo que es esencial, después de lo accidentado del debate, que se reparta el discurso del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La versión taquigráfica de todas las sesiones.

SEÑOR FERREIRO. — Desde luego, toda la discusión.

Pero me parece también importante —y con eso complementaria la moción del señor Senador Gallinal— que se repartiesen ejemplares de la Ley Orgánica Militar y del Reglamento de Concursos a cada Senador, si el señor Ministro tuviera la bondad de enviarlos al Senado...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR FERREIRO. — ...y, además, la ley de abril de 1946, a fin de que todos estén munidos de los antecedentes fundamentales que han entrado en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Gallinal insiste en su moción?

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Presidente, porque la considero indispensable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo se repartirían aquellos discursos que hayan sido corregidos por los señores Senadores.

SEÑOR GALLINAL. — Por lo menos, si no se pueden repartir los antecedentes completos, adelantaríamos mucho, si el discurso del señor Ministro, que creo que está siendo publicado en uno de los diarios de su Partido, se repartiese. Si así no se hiciera, el martes próximo, a la terminación de este debate, daremos nuestro voto sin conocer muchos de los antecedentes de una polémica tan accidentada como ésta.

SEÑOR ESHEÑOYEN. — Pido la palabra.

Debo observar, señor Presidente, que el señor Ministro no ha terminado su discurso. ¿Cómo se va a repartir entonces como si fuera cosa concluída, cuándo no sabemos a qué altura de su exposición está?

No se puede resolver que la Secretaría publique para el martes el discurso del señor Ministro, si no está terminado.

SEÑOR GALLINAL. — Mi pretensión era mucho más modesta.

Hay partes del discurso del señor Ministro que han sido publicadas en la prensa. La Secretaría podría recoger la versión de los diarios y pasarla a los señores Senadores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Faltan muchas interrupciones, señor Senador, en esas publicaciones.

SEÑOR GALLINAL. — De cualquier manera, señor Presidente, esto nos hace tocar con el dedo una anomalía en que está viviendo siempre el Senado y es que en los debates largos, aquellos que se prolongan por dos o tres sesiones, cuando llega el momento de resolverlos con los votos, los Senadores carecemos de antecedentes, salvo desde luego, aquellos raros ejemplares que han asistido desde la primera a la última sesión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Que ese sería el deber de todos los Senadores.

SEÑOR GALLINAL. — Sí, señor Senador, pero que no es un hecho corriente.

Por otra parte, como es notorio, hemos estado sesionando, desde hace una o dos horas por la tolerancia de

la Mesa, consentida por el Senado, pues desde ese momento el Senado se encuentra sin el número reglamentario para sesionar.

Esa es la verdad de los hechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que debe hacerse la publicación de los antecedentes una vez que estén terminadas las exposiciones, porque, si es para votar, hay que tener todos ellos a la vista. Por lo tanto, el momento natural de hacer ese repartido, es cuando terminen las exposiciones.

SEÑOR GALLINAL. — Muy bien, señor Senador, no tengo inconveniente en modificar mi moción en ese sentido.

Lo que puedo decir al Senado es que he oído a muchos colegas que están en una verdadera perplejidad por desconocimiento de la mayor parte de las discusiones que se han realizado en este recinto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar la moción del señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Entonces no hay número para nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace. Son las 21 horas y 22 minutos).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

Cuarto Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Doctor Eduardo Blanco Acevedo	Río Bamba 17	50 00 10
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	G. Pereira 3251	41 05 55
Arroyo Torres Ledo	Juan Paullier 1264	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2655	41 17 31
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Chiarino Juan Vicente	18 de Julio 1117	8 33 86
Domínguez Carlos M.	Buschental 3341	22 44 80
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Libertad 280 (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Orihuela Jacinto	Treinta y Tres 40 (Salto)	
Payssé Reyes Héctor	Soriano 1459	4 61 49
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Lunes 18 de Setiembre de 1950 — Núm. 13157

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... . " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de tres días, para el suministro de 139 sacos de agua, destinados al personal de los Destacamentos de Bomberos del litoral e interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán el día 2 de Octubre próximo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Set.16-22501-v.set.19.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de una caldera es-[illegible] de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán retirar del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

El día 22 de Setiembre a las 15 y 30 horas los interesados en la licitación podrán presentar sus propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigida al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, siendo abiertas en su presencia — El Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Set.8-22415-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Este Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, hace saber al comercio que ha sido prorrogada la apertura de la licitación pública N.o 67, segundo llamado, por diversos artículos para las Cantinas Militares, para el día 25 de Setiembre de 1950 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.15-22490-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 67 para adquirir: Bombillas para mate, fuentes para horno tipo Pirex o similar jaboneras, platos llanos platos hondos esmaltados, manteles blancos, servilletas blancas, manteles en color con seis servilletas, jabones de creolina, crema de afeitar con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950.

(Cuenta corriente) Set.9-22445-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 81
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 81 para adquirir: Té, aceite de girasol puro, mermelada de duraznos, duraznos en almíbar, vino tinto o clarete, crea con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas.

(Cuenta corriente) Set.9-22444-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDEICIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Líquido insecticida, zapatos para señora, azul para lavar tipo Recikit o similar, latas de rabo vacuno, con destino Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Setiembre de 1950 a las dieciséis horas (16 horas).

(Cuenta corriente) Set.9-22443-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 80
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 80 para adquirir: [illegible] 000 metros de brin verba mate hormillas yerba mate, para confeccionar camisas de campaña para stock de Almacenes de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

			Hasta	$	20.000 00	$	30.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000 00	"	50.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	100 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300 000.00	"	120.00	" "
"	"	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500 000.00	"	150.00	" "
"	"	500 001.00	"	"	1.000 000.00	"	175.00	" "
en adelante						"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciocho de Setiembre de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.7-22409-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|39
Segundo llamado
Confección de cajas de cartón

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro de cajas de cartón de diversos tamaños, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 29 de Setiembre de 1950 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís) casa central. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950.
(Cuenta corriente) Set.13-22474-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|43
Provisión y colocación de rejas y grampas de hierro

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las obras mencionadas, a realizarse en el edificio de la Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San Ramón. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras entrepiso sobre calle Solís, casa central, el día 27 de Setiembre de 1950, a la hora 16. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal San Ramón, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) Set.13-22473-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
UNIFORMES DE PASEO Y FAENA DESTINADOS A LOS OFICIALES CIVILES DE LA MARINA MERCANTE DE ULTRAMAR DE LA A. N. P.

Se compran según pliego de licitación pública N.o 636 (2.o llamado). Apertura: 3 de Octubre de 1950 hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. Piedras y Guaraní, tercer piso — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22484-v.set.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA
Adquisición de dos grupos de un solo cable

Se compran según pliegos de licitación N.o 695. Aperturas: 30 de Octubre de 1950, hora quince, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, tercer piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Set.15-22483-v.set.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos de Medición, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Octubre de 1950 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Enrique R. Espinosa. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22424-v.set.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

9 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 671. Ficheros y archivos metálicos Hora 14 y 30. Licitación N.o 675. Impresos Hora 15. Licitación N.o 676. Obras de reparación y pintura a realizarse en el Dispensario Antituberculoso N.o 6.

16 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 673. Impresos.

23 de Octubre de 1950. Hora 14. Licitación N.o 672. Central telefónica. Hora 14 y 30. Licitación N.o 674. Artículos para oficina. de librería, etc., Cif. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.
(Cuenta corriente) Set.15-22488-v.set.19.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de un carro thermo, destinado al Hospital Penitenciario.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 27 de Setiembre en curso a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Set.16-22499-v.set.27.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTO A CONCURSOS PARA PROVEER CLASES EN LICEOS DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concursos para proveer las siguientes clases en Liceos del Interior: Concursos de Méritos entre Profesores Agregados: Dos grupos de Matemática (uno de 1er. curso y uno de 2do.) en el Liceo D. de San José Cuatro grupos de Historia (dos de 1er., uno de 3.o y uno de 4.o) en el Liceo de Dolores. Concursos libres de oposición: Dos grupos de Idioma Español (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Young; dos grupos de Idioma Español (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Colonia Valdense; dos grupos de Matemática (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Aiguá; cuatro grupos (uno de cada curso) en el Liceo de Bella Unión. (Se adjudicarán 10 horas al clasificado primero y 5 horas al segundo); un grupo de Matemática 3.o en el Liceo de Artigas; dos grupos Francés 4.o en el Liceo de Artigas; un grupo de Matemática 1.o en el Liceo de Treinta y Tres; dos grupos de Historia (uno de 1.o y uno de 3.o) en el Liceo de Rivera; tres grupos de Matemática 1.o en el Liceo de Tacuarembó (al vencedor los tres grupos); un grupo de Inglés 1.o en el Liceo de Tacuarembó; tres grupos de cosmografía en el Liceo de Treinta y Tres; dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Guichón; un grupo de Inglés de Preparatorios en el Liceo de Durazno; dos grupos de Inglés (uno de 1.o y uno de 2do.) en el Liceo de Paso de los Toros.

Las solicitudes, en los sellados correspondientes y acompañados de la documentación respectiva, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, Maldonado N.o 981, o en la Dirección de los Liceos mencionados, dentro de un plazo que vencerá el día 13 de Octubre de 1950. Los vencedores deberán radicarse en la localidad (artículo 18, inciso A), del estatuto. En los casos no especificados el total de horas se adjudicará al vencedor. Las bases y programas podrá solicitarse en la Oficina respectiva, Maldonado N.o 979.
(Cuenta corriente) Set.16-22494-v.set.25.

CONSEJO NAL. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMAMIENTO A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER UN CARGO DE AYUDANTE ADSCRIPTO.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de Méritos entre aspirantes a Profesor (agregados) para la provisión de un cargo de Ayudante Adscripto en la Capital.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el próximo Viernes 13 de Octubre, a la hora 17.
(Cuenta corriente) Set.16-22495-v.set.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de cuatro proyectores sonoros para films de 16 mm. con sus respectivos accesorios y cuatro generadores eléctricos para los mismos, destinados a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.16-22497-v.set.30.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones entre Maestros —Peritos Rurales e Idóneos, para la provisión de 1 (un) cargo de Maestro— Ayudante con funciones de Secretario de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo, sueldo $ 2.100.00 (dos mil cien pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia.

Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22469-v.set.19.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Se llama a aspiraciones para la provisión de 1 (un) cargo de Ayudante Técnico de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo (dedicación completa), sueldo $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) anuales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del 25 de Mayo de 1949, los aspirantes deberán presentar con su solicitud una relación de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes en la Docencia. Las solicitudes deberán presentarse con el sellado correspondiente en la Secretaría de la Facultad, de 9 a 11 horas. El plazo de inscripción vence el 8 de Octubre próximo.
(Cuenta corriente) Set.12-22467-v.set.19.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR 1.000 a 1.500 TONELADAS DE AZUFRE EN PIEDRA

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 con opción a 1.500 toneladas de azufre en piedra o en trozos, disponible en plaza o a importar de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, deberán ser presentadas el día martes 10 de Octubre próximo a las 15 (quince) horas en la Gerencia Administrativa de este Instituto, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.11-22449-v.set.19.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herramientas de perforar. La especificación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto, calle Julio Herrera y Obes N.o 1239. Las propuestas en el sellado correspondiente deberán presentarse en las oficinas nombradas, el día 2 de Octubre a las 16 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Set.14-22481-v.set.27.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION V. M. 8

Venta de aproximadamente 700 toneladas de hierro viejo (chatarra) de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 3.o piso. Apertura: El 27 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes: Teléfono 90 9 62. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.16 22497-v.set.27.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 344
Suministro de repuestos para coches motores

Se llama a licitación para el suministro de repuestos para coches motores de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de pesos ($ 4.00) cada uno.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro N.o 1790 el día cinco (5) de Octubre de mil novecientos cincuenta a las quince (15) horas. — Montevideo, Setiembre de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Set.16-22500-v.set.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION C. M. 101. MARTILLOS NEUMATICOS

Se pone en conocimiento de las personas que retiraron pliegos de condiciones de la licitación arriba citada que la fecha de apertura ha sido prorrogada hasta el 27 de Octubre de 1950 a las 14 horas. Informes 9 09 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Set.9-22439-v.set.19.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 74

Llámase a licitación pública para la adquisición de 119.950 kilos de papel obra 1.a 3.a y medio hilo, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso) todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Setiembre de 1950 a las 15 y 30 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzo Gollesi, Secretario ad-hoc.
(Cuenta corriente) Set.[illegible]-v.set.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3380|50
Pernos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 21.000 pernos de hierro metalizados con cinc, rectos, para líneas telefónicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.15-22491-v.set.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 3388|50
Herrajes

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 2 de Octubre de 1950 a las 16 horas para proveerse de herrajes para el Palacio de la Luz: 270 cerraduras de gancho, para puertas de 300 kilos, dobles de cilindro, de pomo y de un cilindro: 26 pivotes hidráulicos 204 pasadores de embutir de vástago de seguro de sección cuadrada de 10 y 12,5 mms., de lado y 8 manotones especiales, acabados en bronce patinado florentino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábado de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.13-22472-v set.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3370|50
Pisones mecánicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de 3 pisones mecánicos accionados a nafta y repuestos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo 7 de Setiembre de 1050. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Set.8-22422-v.set.19

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1836. 2.o llamado. Compra de alambre de acero. Apertura: 21 de Setiembre de 1950 a las 16 horas.

N.o 1847. Montaje de tres tanques soldados de acero de una capacidad de 8.890 m3 cada uno. Apertura: 27 de Setiembre de 1950. a las 16 horas.

N.o 1848. Compra de tubos de cartón. Apertura 26 de Setiembre de 1950 a las 16 horas. Concurso de precios N.o 221. Compra de coke de fundición. Apertura: 10 de Octubre de 1950, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. avenida Agraciada y Paysandú — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Set.8-22423-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GARCIA LOZADA uruguayo, pintor, con domicilio en la calle Mateo Cortés N.o 2653 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes letras musicales: "Pregón de Candombe" (camdobe), y "Amor" (bolero-canción), de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Set.14-10385-v.set.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AZULINA ACOSTA DE SANCHEZ uruguaya, maestra, con domicilio en la calle Carlos de la Vega N.o 4269 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la dramatización de la parábola de José Enrique Rodó titulada "Los seis peregrinos" de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 Set.9-10065-v.set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WALTER S HILL uruguayo, ingeniero domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los folletos titulados "Cálculo de estribos de las vigas de hormigón armado de altura constante" "Losas planas de hormigón armado con armaduras cruzadas" y "Teoría general de las magnitudes físicas" de cuyos trabajos se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$4.00 Set.9-10049-v.set.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AROBON

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Set.11-10072-v.set.21.

ACTA N.o 60731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROGUM", para distinguir artículos de las clases 6, 22 y 24. — Publíquese diez días — La Dirección.
$2.00 Set.7-9867-v.set.18.

ACTA N.o 60724. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, Organización de Ventas, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-9880-v.set.18.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Reinardo Sickinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HALLER

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-9863-v.set.18.

ACTA N.o 60751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLVOTEBEN", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.8-9944-v.set.19.

ACTA N.o 60734. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por García Díaz y Cía., de Montevideo, solicitan renovar la marca



para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.8 9926(bis)-v.set.19.

ACTA N.o 60745. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Salus de Montevideo solicita el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.9-9986-v.set.20

ACTA N.o 60732. — Montevideo. Setiembre 2 de 1950 — Con esta fecha José Luis García de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "MARYSE" para distinguir la clase 4 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Set.9-10020-v.set.20.

ACTA N.o 60736. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eltek Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), solicitan registrar la marca

ELTEK

para distinguir la clase 12 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.16-10408-v.set.29.

ACTA N.o 60796. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel por Westamer Trading Company Limited, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 1, 2, 4, 5, 10, 15, 19 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.16-10395-v.set.29.

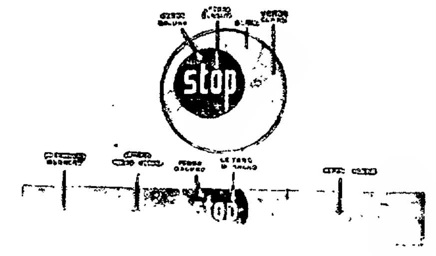
ACTA N.o 60798. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIMONAL" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-10407-v.set 29.

ACTA N.o 60795. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Saint Hnos del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (chocolates y chocolatines). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.16-10337-v.set.29.

ACTA N.o 60808. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Schaurricht, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9 50 Set 16-16419-v.set.29.

ACTA N.o 60804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950 — Con esta fecha Frontex Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$5.00 Set.16-10409-v.set.29.

ACTA N.o 60803 — Montevideo. Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Conafar Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "PRESERVATEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-10389-v.set.29.

ACTA N.o 60767. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Sucesión Hugo Paoletti Cayani, de Montevideo, solicita la marca "BERTELLO", para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Set.12-10143-v.set.25.

ACTA N.o 60764. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. C. Smith y Corona Typewriters. Inc., de Syracuse. Nueva York, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Smith-Corona

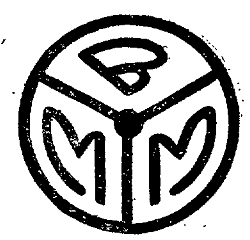
para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.12-10129-v.set.25.

ACTA N.o 60769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Alfredo José Izeta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.12-10130-v.set.25.

ACTA N.o 60761. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por W. A. Sheaffer Pen Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

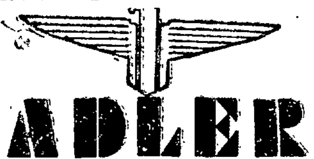


para la clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.12-10141-v.set.25.

ACTA N.o 60762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise, Bardelli y Menegazzi, de Paysandú, (R. O. del U.), solicitan la marca

para las clases 4, 6, 8, 12, 19, 21 y 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.12-10142-v.set.25.

ACTA N.o 60707. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Renán Morresi, de Montevideo, solicita registrar la marca



ADLER

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Set.7-9866-v.set.18.

ACTA N.o 60699. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha S. Kocher y Co., de Gnenchen-Solothurn, Suiza, solicita registrar la marca

Eska
Meridiano de la puntualidad

para distinguir la clase 18 (relojería en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.9-10021-v.set.20.

ACTA N.o 60760. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Establecimientos Industriales "Febo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicitan la marca "FEBO" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-10075-v.set.21.

ACTA N.o 60750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Dr. Rodolfo Schaeffer (Montevideo), solicita registrar la marca "OKO", para la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.8-9945-v.set.19.

ACTA N.o 60754. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laventure y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca



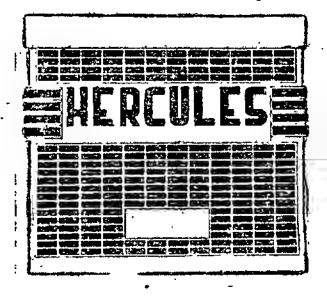
para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.11-10073-v.set.21.

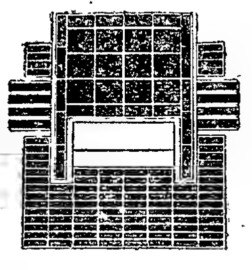
ACTA N.o 60708. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha P Dubourg, en representación de Renán Morresi de Montevideo, solicita registrar la marca

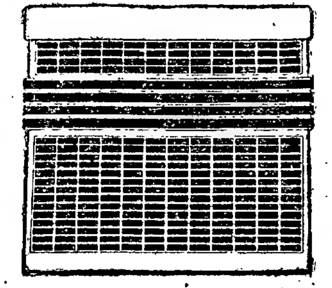
ASTRA

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$5.00 Set.7-9865-v.set.18.

ACTA N.o 60744. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Manuel Guelfi y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca







VISTA DEL FRENTE VISTA LATERAL VISTA POSTERIOR

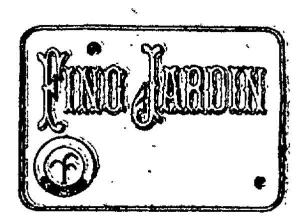
para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 Set.9-9985-v.set.20.

ACTA N.o 60756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Electra F. de Buzto, de Montevideo, solicita registrar la marca "DOGO" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Set.11-10071-v.set.21.

ACTA N.o 60752. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Caillon y Hamonet Uruguaya S. R. L., (Montevideo), solicitan registrar la marca "CELLULIBAT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.11-10074-v.set.21.

ACTA N.o 60746. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "TOLSEROL" para la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.11-10076-v.set.21.

ACTA N.o 60773. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Alfredo F. de Soto, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.13-10216-v.set.26.

ACTA N.o 60680. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Con esta fecha Gramon, Sociedad Anónima Grandes Molinos Nacionales, de Montevideo, solicita registrar la marca "FORRAMEX" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-10210-v.set.26.

ACTA N.o 60768. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por E. M. I. Factories Limited, de Hayes, Middlesex (Inglaterra), solicita registrar la marca "EMIDICTA" para distinguir aparatos e instrumentos para uso de grabación y reproducción del sonido, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-10314-v.set.27.

ACTA N.o 60770. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Set.14-10262-v.set.27.

ACTA N.o 60781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Roberto Castaldi Lema, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIEBER" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.14-10313-v.set.27.

ACTA N.o 60802. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Con esta fecha Inzaurralde Klein de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TRUTH" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.14-10330-v.set.27.

ACTA N.o 60739. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Industrias U. O. A. Limitada, de Salto, (Uruguay), solicitan registrar a marca "U. O. A." para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

ACTA N.o 60793. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "FRANCIA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.16-10338-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8338. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha el señor Juan Coitiño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejora en silla plegadiza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.16-10456-v.set.29.

ACTA N.o 981. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha Vitrotécnica Uruguaya (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación jeringas hipodérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Set.16-10406-v.oct.11.

ACTA N.o 8339. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha el señor Giraldo José Bahamondes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Creación en plantas y flores artificiales en metal, para adorno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.16-10369-v.set.29.

ACTA N.o 8336. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de cueros con un rendimiento en superficie o peso particularmente elevado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00-Set.13-10224-v.set.26.

ACTA N.o 8337. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola, en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la conservación de pellejos, pieles y cueros animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10223-v.set.26.

ACTA N.o 8335. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Jorge A. Espíndola, en representación de Kurt Wolf, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la fabricación de un papel fuertemente cargado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.13-10222-v.set.26.

ACTA N.o 8333. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por International General Electric Company Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar un material fosforescente de silicato de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.12-10144-v.set.23.

ACTA N.o 8334. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Pilade Giordano (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años: para "Una máquina o instalación para secar productos alimenticios u otras sustancias naturales o industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.11-10105-v.set.22.

ACTA N.o 8332. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Darío de Vasconcellos (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato o tubo mezclador de agua fría y caliente, adaptable a lavatorios de cuarto de baño, piletas de cocina, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.11-10109-v.set.21.

ACTA N.o 8326. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el ingeniero Walter Jorge Paulazzo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas de embutir cañerías y cajas en mampostería y planchas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.8-9942-v.set.19.

ACTA N.o 8327. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el señor Emilio Guillermo Reinhold, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo purificador aplicable al escape en motores de combustión en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9884-v.set.18.

ACTA N.o 8322. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Grinshtein, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón reposera - cama", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Set.7-9891-v.set.18.

ACTA N.o 8328. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sterling Drug Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de desechos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.7-9924-v.set.18.

ACTA N.o 8324. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Con esta fecha Mirko E. Sors de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un material para cubertura de techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.6-9821-v.set.18.

ACTA N.o 8299. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Con esta fecha el señor Santiago Lombardo (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Pulverizador de agua para motores a explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-9987-v.set.20.

ACTA N.o 8321. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Elektrolux, de Estocolmo (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en refrigeradores domésticos, caracterizándose dichas mejoras por un tabique separador que incluye elementos enfriadores dispuestos en forma de producir el enfriamiento en compartimentos opuestos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Set.9-10022-v.set.20.

ACTA N.o 8325. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por John Eliot Excell y Herbert Keith Jones, de Melbourne Estado de Victoria (Australia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato mejorado para la limpieza o lavado de materiales, artículos de vestir tejidos, textiles, productos de lana y sus similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10023-v.set.20.

ACTA N.o 8328. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Alejo Buxeres Pons, de Barcelona (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la obtención del vacío, destinado a la elevación de líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.9-10024-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 73,950
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y mejoras en el Bañadero Oficial de Mazangano, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.16-22493-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 62,950

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro e instalación de un ascensor en la Escuela-Asilo para Ciegos, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 693, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Setiembre a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Setiembre d 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set 15-22487-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las ventas de 200 m3. de madera de pino del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, Departamento de Canelones, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Setiembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Set.11-22454-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|50 (2.o llamado bis)

Se llama a licitación pública. 2.o llamado bis) para la ejecución de las obras "Puente sobre Arroyo Parao en Picada del Neco y accesos. (Departamento de Treinta y Tres). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle: Piedras 327 durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Set.9-22434-v.set.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|950. Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de chapas de señalamiento de caminos y carreteras, confeccionadas de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 327. Las propuestas se abrirán el día lunes 18 de Setiembre a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre de 1950. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.9-22433-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 25|50. (1er. llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez para la ejecución de las obras "Puente sobre el Río Santa Lucía y sobre Cañada de las Nutrias (desagüe secundario del río), en Paso de Barrancas y los accesos correspondientes de Km. 102.875. (sobre la carretera construída) a Km. 103.520 y de Km. 0.709.03 a Km. 10.049

(en el Camino a Minas). Departamento de Lavalleja. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras 388, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Octubre de 1950 a la hora 16). — La Dirección
(Cuenta corriente) Set.9-22432-v.set.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado por extravío del primitivo, del solar número 640 del Cementerio del Norte se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura
$54 00 Jl 13-7603-v oct.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ALEJANDRO y JUAN ENRIQUE MELOGNO en sus caracteres de usuarios del sepulcro número 1426 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Catalina B. de Aratta, Luciano Silveira, María Conti de Dallera, Zida Renée Fiallo y Esther Elida Dallera, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 22 de 1950. — La Jefatura
$72 00 Jl 26-7948-v nov 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jn 30-7144-v.oct.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54 00 Jn 16-6047-v oct 2

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11; N.o 11, entre 22 y Diagonal Norte y 16 y Diagonal Norte; Rambla, entre 3 y avenida Central; Diagonal Norte, entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central, entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza, entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Agosto 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Set.16-22496-v.nov.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 4 entre 1 y frente a la Plaza de la Rambla, Rambla entre 1 y frente a Plaza de la Rambla, N.o 16 entre avenida Central y 3, N.o 3 entre Diagonal Este y 8 entre 8 y 10; Diagonal Este entre 5 y frente a Rond Point, N.o 7 entre 8 y 10, entre 3 y Diagonal Este; N.o 8 entre esquina Rambla y esquina 1, frente a la Plaza de la Rambla entre Rambla y Diagonal Sur; N.o 6 entre 3 y Diagonal Sur frente al Rond Point, entre avenida Central y Diagonal Este, entre avenida Central y 8 y N.o 10 entre 8 y avenida Central del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22145-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles 11 entre Diagonal y 18, N.o 1 entre Diagonal Norte y 22, N.o 3 entre Diagonal Norte y 18, entre Diagonal Norte y 22 y entre Diagonal Norte y 8; N.o 24 entre 11 y 1, Diagonal Norte entre avenida Central y 3, entre 11 y 3 y entre 11 y 1 y Rambla entre 1 y 3, del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Ag.12-22144-v.oct.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 2.200 juegos de chapas adicionales para automóviles y 3.000 chapas adicionales para vehículos de tracción a sangre, por el término de veinte días a contar desde la fecha, 7 de Setiembre de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares, que a disposición de los interesados se encuentran en las Secretarías de esta Intendencia. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25 y seis estampillas municipales de $ 0.25, en la Secretaría del Municipio, hasta el día 26 de Setiembre a las 15 horas, bajo sobre cerrado reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los licitantes que lo deseen, en la Secretaría de la Intendencia. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con el Instituto. La aceptación de la propuesta quedará condicionada al otorgamiento del "visto y registro" por el Tribunal de Cuentas de la República. — Florida, Setiembre 7 de 1950. — Juan Fernández, Intendente Municipal. — Juan A. Pastorini, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.11-22459-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto 4445|50. — La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles: Nunes entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle Mrak entre la calle N.o 10 y El Carrejo; calle El Carrejo entre la calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle Mrak y Nunes; calle N.o 10 entre calle N.o 4 y Mrak, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Setiembre 1.o de 195. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Set.9-22440-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo a lo determinado por el Código Rural se hace saber a los interesados que el señor MARCOS DE LEON, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando permiso para desviar el camino que va desde el Km 173 "Ruta 9" hacia el Faro de José Ignacio en dirección al Sur, y hacia el Norte a puntas del Arroyo José Ignacio en la parte que cruza campos del postulante ubicados en la séptima sección, y el camino que partiendo de ese mismo punto Km 173 "Ruta 9" va hacia la laguna de Garzón, el que será sustituído en su recorrido por un camino que a partir del kilómetro 175 "Ruta 9" empalmará con el indicado y que conduce asimismo a la laguna de Garzón. Los que tuvieren objección alguna que presentar a la pretensión del señor Marcos de León deberán deducirla dentro del término de 30 días a contar de la fecha. — Maldonado, Agosto 1.o de 1950. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
$42.00 Ag.14-8777-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|9|46 y ampliación de Enero 26|9|48

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Sarandí entre Detomasi y Ansina, Sarandí entre Detomasi y Solís, 25 de Mayo entre Detomasi y Ansina, 25 de Mayo entre Solís y Detomasi, Artigas entre Detomasi y Ansina, Artigas entre Solís y Detomasi, Detomasi entre Artigas y Bengoa, Detomasi entre Artigas y 25 de Mayo, Detomasi entre 25 de Mayo y Sarandí, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Agosto 30 de 1950.
36.00 Set.5-9807-v.oct.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 16 de 1950.

5.a Sección

JOSE PEDRO BELATTI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1465 y HAYDEE SCAGLIA, 34 años, viuda, argentina, domiciliada Constituyente 1436.

7.a Sección

ALBERTO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Gaboto 1473 y SUSANA LANUS, 22 años, soltera, uruguaya domiciliada Mercedes 1530.

EDUARDO ETCHEBARNE, 32 años, soltero, dibujante, uruguayo, domiciliado Minas 1826, Dpto. 5 y MARIA LUISA SEGUNDO, 19 años, soltera, uruguaya, domiciliada Minas 1826, Dpto. 5.

HECTOR JOAQUIN COTELO, 27 años, soltero, comerciante, uruguayo, domiciliado Durazno 1591 Dpto. 3. y NORMA ZIROLLO, 24 años, soltera, uruguaya, domiciliada Tacuarembó 1078.

ALDO ROBERTO LOPEZ, 43 años, soltero, radiotécnico, argentino, domiciliado Minas 1197, Dpto. 5, y ZULMA SOSA, 22 años, soltera, uruguaya, domiciliada Minas 1197, Dpto. 6.

FRANCISCO LOPEZ VIDAL, 19 años, soltero, pintor, uruguayo, domiciliado San Salvador 1636 y EXQUISELDA FORTS CABRERA, 25 años, soltera, uruguaya, domiciliada San Salvador 1636.

RICARDO BOURNIER, 30 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Gaboto 1833 y MARIA ALSINA GRIEGO, 29 años, soltera, uruguaya, domiciliada Gaboto 1833.

8.a Sección

NARCISO RAMON ALVAREZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Caraballo 1166 e IRMA CASTRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Caraballo 1166.

GREGORIO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Francisco Tajes 1187 y PETRONILA CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Francisco Tajes 1187 Apto. 7.

LAMAS JUSTINIANO RODRIGUEZ ANCHOL, 42 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2458 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAPURRO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Panamá 1231.

JUAN ALBERTO RAZZABONI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2274, Apto. 8 e IBERIA CELIA FER-

NANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2274 Apto. 3.

JUAN ANTONIO ARTAGAVEYTIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1874 y CANDIDA DIAZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Yí 1874.

CARLOS MARIA ACOSTA PEREZ, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Melo 2387 y MARIA CLARA PEROLINI BRAGLIA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2387.

RAUL GRASSO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1386 y EVIDELIA SOLER FERRARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2306 2.o piso. Apto. 2.

12.a Sección

CARLOS EVARISTO OLAZA, 30 años, soltero, oriental domiciliado, Rivadavia 2110 y BEATRIZ GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivadavia 2110.

PRIMO FELICIANO ABREU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Paullier 2220 y MARIA TERESA BARRETO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2075.

IGNACIO CABRERA, 25 años, soltero, soldador oriental, domiciliado Araycuá 2096 y ESMERALDA BELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 2095.

CATALINO DA ROSA, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2470 y MARIA GRACIANA BOGADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2470.

SALOMON TEICHER, 38 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado General Flores 2587 y HENNY FRANK, 29 años, soltera, alemana, domiciliada General Flores 2587.

JUSTO MAESO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2279 y EMA ISABEL FERNANDEZ, 27 años, divorciada, educacionista, oriental, domiciliada Colorado 2279.

ROBERTO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2947 y SARA DE BRUN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2947.

HILARIO CADENAS, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2926 y LUCINDA IRIS SOUZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2926.

ADEMAR MENCHACA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711 y ESTELA FERRER, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Junta Económico Administrativa 1987.

DANIEL PRESS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado General Flores 2694 y DESIA CRODNER, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada General Flores 2694.

15.a Sección

JUAN ANGEL IANNINO, 32 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Arenal Grande 1422 y OLGA AMADO 28 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1422.

HUMBERTO ANDRES ARENAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1929, Apto. 6 y LUISA ISABEL REYES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1929.

MANUEL SEIJO, 33 años, soltero, chofer, español, domiciliado Galicia 1912 y DELICIA MARQUEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 1912.

JUAN ERNESTO BRITOS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Municipio 1809 y EVA VIERA LARROSA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Municipio 1793.

DAVID NAVARRO, 28 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado Lavalleja 3054 y ZULEMA TERESA MIGLIONICO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1846.

16.a Sección

ANIBAL HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 572 y MARIA ARACEMA VALERON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 572.

CARLOS FELIPE PIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 373 y GLADYS LEONOR MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Molina 807.

WALTER VENTURA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 661 y CARMEN LLANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 222.

20.a Sección

LUIS ENRIQUE FORMOSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 259 y ANA ZARZAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4323.

HUGO ADEMAR COSTA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Agraciada 4285 y NORMA MARTHA ALMEYDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4219.

22.a Sección

ARTURO GALCERAN LOPEZ, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Industria 3381 y MARIA ELENA MARTINEZ 51 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3361.

23.a Sección

WENCESLAO JOSE MARIA BOMBAU, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2453 y ROSA BLANCA ZAPPETTINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2453.

ANGEL LIVIO PANOSETTI, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Lima 1663 y WILLIA SILVERIO, 38 años, soltera, austriaca (C. L.) domiciliada Carlos Anaya 2638.

RUBEN ANTONIO PASCALE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2215, piso 1.o y OLGA ESTHER MORATORIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2215, Apto. 1.

VICENTE FRANCISCO BOLUMBURU, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983 y NELLY ETHEL BERARDO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Avda. Italia 2983.

$2.00 P|p.v.set.19.

Montevideo, Setiembre 15 de 1950

8.a Sección

ARTURO ANTUÑA, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 430, y JOSEFINA AMELIA PEROSIO, 42 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 430.

11.a Sección

ELEUTERIO ACOSTA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Villagrán 2713, y MARIA DEL CARMEN DINOLFIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vidal 3305.

CIRILO GUILLERMO ALBANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campamento 4183, y MARIA ELENA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campamento 4183.

DOMINGO SANTOS GONZALEZ, 24 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Güemes 3190, y FELIPA IBARRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Güemes 3167.

CANDIDO VIDAL 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Garay 4714, y ZULMA VIOLETA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada O. Cruz 5584.

OSVALDO ALBERTO OLIVARES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2917, y AMALIA ANTONIA SARAVIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3037.

13.a Sección

DORALICIO HERNANDEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Argentina 260, y MARIA MARTA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Punta de Yeguas s|n.

DIKRAN GOGLIAN, 32 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 710, y MARIA KEOROGLIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3826.

JUAN GILBERTO BORDINO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1688, y BLANCA ELBA MORGANTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1757.

GABRIEL CORREA DIAZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 240, y AMELIA RUFINA MARIA URRUTTI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 240.

BASILIO ARMANDO CAL, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1943, y PLACIDA GARCIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1943.

17.a Sección

DOMINGO DANTE VINCIGUERRA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Av. don Pedro de Mendoza s|n, y BLANCA DORA OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. don Pedro de Mendoza s|n.

18.a Sección

UBALDO CANEPA, 43 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Canelones 2606 Apto. 11, y MARIA ELIDA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2606.

MARIO ALCIRES BENGOCHEA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricahuelo 194, y ESMERALDA BUZZETTI 24 años soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2488.

JUAN EDUARDO MANFREDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1012, y LORELEY NAVARRETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 1644.

JULIO CESAR BIMONTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 549, y MARVIS PATETTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 549.

ULRICH WERNER HARTSCHUH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2981, e IRMA GERTRUDE SCHAUB 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2981.

JUAN CARLOS TICHAUER, 29 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Acevedo Díaz 1347, y HEBE DESIDERIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2321.

HERIBERTO HORACIO BALBINO SASTRE, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guayaquí 2995 Apto. 1, e IRENE GLADYS CAMAROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2776.

GILBERTO JUAN AGUERO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaná 2157, e INES BLANCA GONZALEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2157.

MOISES LEVY, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1261, y MARIA HORTENSIA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2272.

21.a Sección

ANGEL GONZALEZ, 26 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Millán 4620, y MARIA LUDIGERIA ESPINOSA 14 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4620.

MAGUEL ANGEL ARRIGONI, 21 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Goethe 15, y FLORENTINA PINTOS CAMACHO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4579.

OSCAR ISIDORO FERREIRA, 24 años, soltero empleado oriental, domiciliado Moltke 1173, y TERESA LIDIA BOUISSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4643.

CLAUDIO PERCOVICH, 35 años, soltero, quinteto, oriental, domiciliado Sienra y Las Palmas, y FLORENTINA BLANCA CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra y Las Palmas.

24.a Sección

JOSE ORLANDO MONTESANO, 38 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2954, y BLANCA AZUCENA BARINDELLI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Miguel Barreiro 2954.

$2.00 P|p-v.set.18.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE HACIENDA Y DE LO LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Enrique G. Duffrechou contra SEGISMUNDO BERGER. Por imputación de infracción aduanera". (Lo. 13, Fo. 231) se emplaza a Segismundo Berger para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.16-22493-v.oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ALEJANDRO ZAGLIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 177) se emplaza a Alejandro Zaglio, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 65.165, ubicado en la calle Arrayán entre Av. Italia y Almirón: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta correinte). Set.4-22382-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13 Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.954 ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a de-

recho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22381-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MEDARDO BONILLA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13, Fo. 367) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 89.955, ubicado en la calle Enrique Castro entre Camino Casavalle y Avenida al Peñarol, a sus sucesores a título particular o universal, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Medardo Bonilla: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22383-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CARMEN CHELOTTI DE ESPINOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 366) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.412 ubicado en la calle Laureles entre P. Bauzá y Yáñez Pinzón, a sus sucesores a título particular o universal a cualquiera que se considere con derecho al inmueble mencionado y en especial a Carmen Chelotti de Espinosa y Cristóbal Espinosa: A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Set.4-22384-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber que FORTUNATO FACHOLA y otros, han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De nacimientos de JOSE, FORTUNATO, SERAFINA LUCIANA, y MARIO FACHOLA RODINO pues donde en todas ellas figuran el apellido de los mismos, de su padre y del abuelo paterno, como "Fachollo" o "Facholli" o "Faguioli" o "Faciola" debe decir "Fachola"; además en las partidas mencionadas de Furtunato y Serafina Luciana Fachola Rodino, donde también figura el apellido de la madre y abuelos maternos, como "Rodina" debe decir "Rodino"; 2.o) De nacimiento de CARLOS FACHOLA, donde figura éste como "hijo natural" debe decir "hijo legítimo". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$15.00 Set.16-10460-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANSBOROUGH MERVYN WARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Violeta Elisabeth Burnett y Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10450-v.oct.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "ELISA BOCCHI JOSENDE y EFRAIN VICTOR DELMONTE PUIG. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44. Fo. 371), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Elisa Bocchi Josende de Delmonte y Efraín Victor Delmonte Puig y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Set.16-10451-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENON CUBERT o ZENON CUBERT BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10461-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10444-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10445-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Violeta Elisabeth Burnett con EDWARD MC-LANDSBOROUGH MERVYN WARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 363), se cita, llama y emplaza a don Edward Mc-Landsborough Mervyn Warren, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.16-10449-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GLOODTDOFSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10446-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOVO DE MENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$4.00 Set.16-10447-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA SCORDAMAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10448-v.set.29.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NAVOR PEREZ MARTINEZ y ERMELINDA ANTONIA RUGGIERO, solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO y RAUL PEREZ RUGGIERO, pues donde en la primera figura la esposa y en las otras la madre, como "Hermelinda Antonia Ruggero Bruno" debe decir "Ermelinda Antonia Ruggiero Bruno" que es lo verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-10421-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PUNCIANO CARABALLO y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de LUCIANO CARABALLO y NEMESIA LARROSA, pues donde en ella figura el nombre de la contrayente, como "Nemecia" debe decir "Nemesia"; 2.o) De defunción de LUCIANO CARABALLO, pues donde en ella figura el nombre del causante como "Ponciano" debe decir "Luciano"; y 3.o) De nacimiento de RICARDA CARABALLO LARROSA, pues donde figura que "nació una criatura del sexo masculino que es hijo" y el nombre figura como "Ricardo", debe decir, respectivamente: "nació una criatura del sexo femenino que es hija" y "Ricarda". — Montevideo Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.16-10420-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Luis Pérez Pérez con AURORA BERMUDEZ. Divorcio". (Lo. 43, Fo. 5), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Bermudez de Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos mencionados y en los de auxiliatoria de pobreza, ya iniciados ante este mismo Juzgado, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.16-10404-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MONDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Artículo 1125 del C. P. C.). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.00 Ag.16-8887-v.ag.28.
Set.16-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO CALCAGNO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.15-10374-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BRUNETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Set.15-10340-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VIDIELLA DE NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.14-10325-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO CORSINO o CORCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.14-10306-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA SALABERRY DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.12-10147-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en au-

tos caratulados: "ROSA SOSA DE RODRIGUEZ. Nulidad de matrimonio", se cita llama y emplaza a doña María Teresa Cunioli, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárselo defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanos dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.14-10302-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA V. o LUISA VISITACION ACOSTA DE ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA y de don JUAN D. o JUAN DAMACIO o DAMASIO o DAMASO ETCHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6'00 Set.12-10145-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIA TORIBIA SILVEIRA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Carlos Alda, pues donde en ella figura como María Antonia Silveira, debe decir Antonia Toribia Silveira, además donde la fecha de su nacimiento figura como 19 de Junio de 1915, debe decir 21 de Junio de 1902 que es lo verdadero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.12-10132-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Irma Renée Oneto, contra ALFREDO LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 267", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Irma Renée Oneto y Alfredo Lema y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.12-10163-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNA BUSTELO DE LINARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.11-10082-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turnno, se hace saber que LUIS RACZ e ISABEL ZANPLONG solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos legítimos Luis Alberto y Ana María pues donde en la primera figuran los esposos; y en las otras los padres, como Luis Raczhy o Luis Rath y Lilly Jeanplong o Lili Jainplonca debe decir respectivamente Luis Racz e Isabel Zanplong que son sus nombres y apellidos verdaderos. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 Set.11-10086-v.set.29.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: ISIDORA MONTIEL contra ELBIO GARCIA MEDINA, Divorcio unilateral, Lo. 44. Fo. 370", se cita, llama y emplaza a don Elbio García Medina para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 16 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario.
$18 00 Set.9-10055-v.Oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MATIAS DA SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Set.9-10048-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GALASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.9-9995-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE BARGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.9-9996-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.9-9997-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL SABATES DE PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-9998-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL PERULO o FERULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que commparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-9999-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OGNJENOVICH u OGNJONEVIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10000-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA GIANELLO DE MONTANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10001-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA MARTINEZ DE BERNAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10002-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA QUIROGA DE PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10003-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALLARDO o JOSE GALLARDO HARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10004-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA JOSEFA FEDERICA COLOMBEL DE GARCIA RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10005-v.set.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUSTAQUIO LANZA, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 308, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos José Rey y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres, probada, expídanseme testimonios. — Eustaquio N. Lanza." A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Julio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos Actuario.
$6.00 Set.9-9297-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA EVA MELIA DE CANZANI, solicita la rectificación de su nombre en su partida de nacimiento, pues donde éste figura solamente como "María" debe decir "María Eva" — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.9-100006-v.set.28.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUAN RACHUK contra EUGENIA MAIDANSKI" Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Maidanski de Rachuk, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo. Setiembre 6 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$18.00 Set.9-10007-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ISABEL ROSADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de matrimonio con Roque Rodríguez, pues donde en ella figura como "Ramona Rosado" debe decir "Isabel Rosado" que es lo verdadero. — Montevideo. Setiembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$6.00 Set 8-9962-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA OSORIO DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Set 8-9958-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 24 de 1950. — Nicanor Dos Santos. Actuario.
$4.00 Set.8-9959-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: HILDA TAGLIAFERRO LUONI constituyendo domicilio a los efectos del presente en Sarandí 444, al señor Juez se presenta y dice 1.o) Que debiendo optar a la profesión de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos Gloria L. Somma Albertoni y Gisela Litchmann, a quienes presentaré y se les preguntara por mi honradez y costumbres; 2.o) Que oportunamente se expida testimonio. — Hilda Tagliaferro Luoni". — A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiem-

tre ...950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Set ...-9933-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SISTO DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$6.00 Set.8-9941-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA MARIÑO DE DO BARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.8-9932-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MILAN BENCIC y MARIA NATIVIDAD HERNANDEZ solicitan la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Lidia Inés, pues donde en la primera figura el nombre del esposo y en la otra el nombre del padre como "Milan Emilio Bencic" debe decir "Milan Bencic" únicamente, que es lo verdadero — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9810-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NOCETO DE GUASCO o MARIA NOCHETTI o NOCHETTO o NOCETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9877-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CAPELLA DE TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9878-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que NICOLAS BAPTISTA y LUCIA MANUELA RIOS, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Elsa Esther, Juan Francisco, Manuel Enrique y Elva Justina Baptista Ríos, pues donde en todas ellas figuran: 1.o) El apellido del esposo y de su padre, en la primera, y el apellido del padre y abuelo paterno, en las otras, como "Vaptista" o "Batitista" o "Vatitista" debe decir "Baptista"; y 2.o) El nombre de la esposa en la primera, y de la madre en las otras, donde figura como "Manuela Lucía" o "Manuela" debe decir "Lucía Manuela". — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$15.00 Set.7-9876-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEONIDA JORGELINA GOICOCHEA, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos María Delia y Jorge Isaac Coirolo Goicochea, pue sdonde en ambas figura la madre como Jorgelina González de Coirolo, debe decir Leonida Jorgelina Goicochea, que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.6-9845-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que JULIO EFFERRANDO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Visitación Martínez y las de nacimiento de sus hijos Julio César y Aida Feliciana Efferrando Martínez, pues donde en la primera figuran los esposos y en las otras los padres como "Julio Efferrano" y "Carmen Martínez" debe decir, respectivamente, "Julio Efferrando" y "Visitación Martínez", que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.5-9798-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO REMIGIO PIROTTI FORTUNATA o SEVERINO PIROTTI o SEVERINO PIROTTI FORTUNATTA o REMIGIO PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9523-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesión de FERMIN GUZMAN ACOSTA", se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de Ildefonsa Acosta, pues donde en ella figura el nombre de la misma, equivocadamente escrito, como "Ildefonso" debe decir "Ildefonsa" que es lo verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$9.00 Set.1.o-9564-v.set.18.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Aurora Hernández contra PEDRO AURELIO MONRROI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 369), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los esposos Pedro Aurelio Monrroi y Aurora Hernández de Monrroi, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.29-9434-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ DE MAYO o CARMEN CAFFA NICOLA YUHA o CAFFA NICOLA YUHA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.16-8887-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Amalia Almirón contra HORACIO DUILIO PEREZ. Divorcio unilateral. Lo 44, Fo 289", se cita llama y emplaza a don Horacio Duilio Pérez, para que comparezca por ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.24-9360-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DESSEIGNE o MARIA DESSEIGNE DE DESMOND, citándose a loos herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 12 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$18.00 Ag.16-8888-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTAÑA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.16-10388-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA DELIA GOMEZ, en la que aparece como de nombre "Elsa", debiendo decir "María Delia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10384-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE SACCONAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.14-10310-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO GUISULFO o GUIZUVKO o GIZULFO o QUIZULFO; y VIOLETA GUISULFO o GIZULFO o QUIZULFO o GUIZUVKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.14-10307-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de JUAN BASTARRECHEA con IDA CAROLINA GILOMEN en la que aparece el apellido del contrayente como "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y la de nacimiento de Gladys Ida Basterrechea Gilomen en la que aparece como apellido paterno "Bastarrechea" debiendo decir "Basterrechea" y el apellido materno "Gilomé" debiendo decir "Gilomen" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.14-10301-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL CESAR SCAGLIA, en la que aparece como apellido paterno "Scaglian" debiendo decir "Scaglia" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.14-10300-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE PASCUAL CAIMI en la que aparece el apellido paterno como "Jaime" debiendo decir "Caimi" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10299-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LIRIA MARGARITA DI GIOVANI NOBLE en la que aparece el apellido paterno como "Diyovani" debiendo decir "Di Giovani" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Set.14-10298-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GILBERTO MILAN en la que aparece como "hijo de Juan Milán" debiendo decir "hijo de Juana Milán" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.14-10265-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Víctor Pérez contra MARIA INES DE TEZANOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 423) se hace saber que por resolución de fecha 11 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Víctor Pérez con María Inés de Tezanos, de-

tándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estas autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.785 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10256-v.oct.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Salomé Alvarez contra HRISTO ENCHEV. Divorcio unilateral". (Lo. 45, Fo. 505), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hristo Enchev, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.14-10253-v.oct.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE AYALA DE RONZONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.13-10244-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.13-10280-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CROVETTO MEZZANO o NICOLASA, MARIA, LUISA CROVETTO MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.12-10152-v.set.25.

Expedición de segunda copia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ROSA D'AMADO DE ARACENA y otros. Expedición de segunda copia" (Lo. 45 Fo. 491), en gestión promovida por Rosa D'mado de Aracena: Héctor Humberto, Elida Josefina, José Ricardo y Rodolfo Bienvenido Orlando Aracena D'Amado, se cita, llama y emplaza por noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todas aquellas personas que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa entre José Aracena González y Antonio Isidro D'Amado otorgada ante el escribano Alberto S. Quintana el 28 de Agosto de 1926 en Paysandú del siguiente inmueble: El bien empadronado con el N.o 508 de la manzana N.o 104, de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesto de una superficie de 166 ms.2, que se deslindan así: 10 ms. al Norte a la calle Oriental; 16 ms. 60 al Este lindando con Antonio Isidro D'Amado, con el que también linda por el Sur en 10 ms. y al Oeste en 16 ms. 60 con doña Jacinta Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1950. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 Set.11-10083-v.oct.16.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO PEREZ y otra. Prescripción. (L.o 45, F.o 245)", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que más adelante se describirán, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se llenará el requisito de la conciliación: 1.o) Una fracción de terreno y sus construcciones, empadronado con el N.o 66.789 y según plano practicado por el Agrim. Rubens A. Quintana de Marzo de 1947, incripta en Catastro con el número 17.169, el 29 del mismo mes y año está compuesta de una superficie de 493 ms. 50 dms. midiendo 24 ms. 71 cms. de frente al Este a la calle 24 de Setiembre; 22 ms. 40 cms. al Norte, lindando con padrón N.o 175.243; 21 ms. 75 cms. al Oeste, lindando con padrones números 94.236, 94.235 y 94.234 y 18 ms. 80 cms. al Sur, confinando con padrón N.o 66.787; 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el N.o 66.787, y según plano practicado por el Agrim. Walter Postiglione de Mayo del corriente año, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 22.538, el 26 del mismo mes y año, está compuesta de una superficie de 2.846 ms. 78 dms. que se deslindan así: 93 ms. 52 cms. de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre; al Norte línea quebrada compuesta de dos tramos que miden 18 ms 80 cms. y 14 ms. 75 cms. lindando la primera con padrón N.o 66.789 y la segunda con padrón número 178.930; al Noreste línea quebrada compuesta de tramos que miden 71 ms. 37 cms., 7 ms. 83 cms. y 13 ms. 53 cms., lindando la primera con padrón No 66.786; la segunda con la calle Porvenir y la tercera con padrón número 66 772 y al Sur 29 ms. 12 cms. confinando con padrón N.o 66.773.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$84.00 Set.9-10043-v.oct.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS DODERA o DODERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$6.00 Set.11-10080-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.9-10057-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERIO MARQUEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.9-10044-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-9966-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARCOS APERMAN GRUNWAH en la que aparece como "hijo legítimo de Israel Jacobo Aperman y Grunwah, casados", debiendo decir: "hijo natural de Israel Jacobo Aperman y Clara Grunwah, solteros", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.9-10041-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO CARDENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1125, Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Ag.1.o-8229-v.ag.11.
Set.8-v.set.19.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINAZ o QUINAS o QUINA, y LAURINDA Z. CORREA DE QUINAZ o QUINAS o QUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.8-9971-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SALVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-9972-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CONESA o JOSE CONESSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-9973-v.set.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FLORENCIO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.8-9970-v.set.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA ROSALIA RASIZZI REGINA en la que aparece el apellido materno como "Richina" debiendo decir "Regina" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Set.8-9968-v.set.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de PIO CARLOS ABELARDO CELESTINO MARTINEZ con ANTONIA JUANA VIDAL, en la que el nombre del contrayente aparece como "Carlos" en lugar de "Pío Carlos Abelardo Celestino Martínez" que son sus verdaderos nombres y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Set.8-9969-v.set.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GOICOECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Set.7-9895-v.set.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Eduardo Martínez Altez contra NORMA GLADYS BONILLA. Divorcio. Lo. 45, Fo 60, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Gladys Bonilla, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Set.6-9849-v.oct.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MALLO o MAYO DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Set.6-9841-v.set.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO DIAZ con MARIA JOSEFA PIANA en la

que aparece el nombre de la contrayente como "Josefina" debiendo decir "María Josefa" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.4-9706-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitadas las rectificaciones de las partida de nacimiento y reconocimiento al margen de ALFREDO JORGE CASINO por aparecer con el apellido de la madre natural "Cassi" debiendo decir en su lugar Casino y la de defunción de la madre de éste MARIA ELENA CASINO que aparece con los apellidos de "Cáceres Gómez" debiendo decir Casino como apellido paterno y en ésta donde dice hija de "Nicolás Cáceres" debe decir hija de Nicolás Casino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Set.4-9705-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las partidas de matrimonio de RICARDO QUEIROLO BARROS con MARIA LUISA ASCHERI en la que aparece el nombre de la contrayente como "Asunción" debiendo decir "María Luisa" y la fecha de nacimiento de la misma como la del "veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y siete" debiendo decir "diecisiete de Junio de mil ochocientos noventa y cinco"; y las de nacimiento de Renee Martha, y Elvira Nélida Queirolo Ascheri, en las que aparecen como hijos legítimos de "Asunción Ascheri" debiendo decir respectivamente hijas legítimas de "María Luisa Ascheri" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9609-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Set.2-7377-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la legitimación de MARIA LUZ IRACEMA RICA en la que aparece sólo con el nombre de Iracema" debiendo decir María Luz Iracema por ser los nombres que le corresponden. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$11.70 Set.2-9487-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PETRONILA QUIRCO, en la que aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como "Chirico" debiendo decir "Quirco" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.1.o-9586-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWEKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 56), se hace saber que por resolución del 5 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal "Julia Remuñan y José Romanowsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Ag.30-9486-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Santiago Borgarelli contra ADELA LOSTORTO. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 373), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Lostorto, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adj.

$24.00 Ag.19-9073-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Alberto M. Pereiro contra ORCALINA ORONEL. Divorcio" (Lo. 45, Fo. 287), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Orcalina Oronel, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Ag.18-9011-v.set.22.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "RAMON L. SIMOIS y PEDRO YZZI. Expedición de segunda copia". (Lo. 44, Fo. 195), en la gestión promovida por Ramón L. Simois y Pedro Yzzi, se cita, llama y emplaza a Gregoria Arocena Lemus o Gregoria Arocena Lemus Martínez, Héctor Jesús Alminda Carmen Amalia Emilia Lemus Martínez, Rudecinda Martínez de Lemus, María Lemus de Picavea, Jacinto Acosta, sucesión Graña, Martín Martínez, Carmen M. de Alvarez, Julio Lemus, Ulpiano García y Antonia, y Sabina o Saviña Martínez, o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas por el escribano Luis R. Lanfranconi en 6 de Mayo de 1939 y 23 de Febrero de 1940, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Los bienes son los siguientes: A) Una fracción de campo compuesta de 13 hectáreas 6417 metros 91 decímetros sita en la Costa del Tala, doce sección del Departamento de Canelones, parte de las empadronadas con los números 3632 y 12.728, señalada con el N.o 1 en el plano de Noviembre de 1938, levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz, lindando: al Norte, con María L. de Picavea; al Sur, con fracción 2; al Este, con sucesión V. Graña y Jacinta Acosta; y al Oeste, camino vecinal por medio, con Martín y Epifanio Martínez por compra que hizo a Gregoria Arocena Lemus de Fernández: B) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la doce sección del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 3632 en mayor área, señalada con el N.o 2, en el pleno mencionado del agrimensor Díaz, compuesta de 14 hectáreas 9704 metros 7550 centímetros, que linda: al Norte, con la fracción N.o 1 descripta; al Sur, con la fracción 3; al Este, con Ulpiano García y sucesión Graña; y al Oeste, camino vecinal por medio con Antonia, Sabina o Saviña y Martín Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Ag.21-9145-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ELSA KOSUT, en la siguiente forma: donde dice "Kasut" debe decir "Kosut". — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

(Auxil) $4.20 Set.16-10464-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DE LOS SANTOS o JUAN MANUEL DE LOS SANTOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10459-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o MARIA JOSEFINA MARTINEZ de DE LAS CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10458-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10457-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GUARNIERI o CATALINA GUARNIERI DE GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.16-10405-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARONE DE PEDRAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.16-10391-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE GORRASI PIANO, debiendo establecerse que los padres son: "Antonio Gorrasi y Catalina Piano" en lugar de "Antonio Gorrassi y Catalina Piana", como, por error se estableción. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.15-10372-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICAO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARCULINA GAYE ZAMIT o SAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10363-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10351-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LIENDO ARTAZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.15-10342-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO FRILLERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$6.00 Set.14-10308-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de matrimonio de HAGOB HAGOBIAN con doña SHENORIG BOGOSSIAN, donde dice "Hagop Hagopian" debe decir "Hagobian"; y en las partidas de nacimiento de SATANIG y MARIA HAGOBIAN donde dice "Shenorig Bogosian" debe decir "Shenorig Bogossian". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.14-10305-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "NOLI, FORTUNATO PASCUAL. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunato Pascual Noli, que donde dice "el día dieciséis del mes actual", debe decir "el quince de Abril de mil novecientos veintidós". — Montevideo, Marzo 15 de 1950. — Amílcar Mántaras Act.
(Auxil) $6.30 Set.14-10304-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGÉLICA ROSANO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10297-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA OCTAVIA RIVARA DE UGARTEMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10296-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BOGLIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Ag.10-22118-v.ag.21.
Set.14-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PASEIRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.14-10295-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de ARANSASU SIMONENA, pues debe establecerse que es "una criatura del sexo femenino que es hija", en lugar de, como por error se estableció: "una criatura del sexo masculino que es hijo". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Set.14-10287-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LUISI, en la siguiente forma: donde dice "Luis" debe decir "Luisi". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $5.20 Set.14-10273-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBERT, ZUSSIM. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zussim Albert y Juana Schwartz donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; en la de nacimiento de BERTA ALBERT, donde dice "Alberto Zusim", debe decir "Zussim Albert"; y en la de nacimiento de CLARA ZENA ALBERT, donde dice "Alberto Zusin", debe decir "Zussim Albert". — Montevideo, Febrero 22 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $8.40 Set.14-10272-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO RACAGNI, en la siguiente forma: donde dice "Racani" debe decir "Racagni". — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Amílcar Mántaras Act.
(Auxil) $5.20 Set.14-10271-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO FALCAO, en la siguiente forma donde dice Falcón debe decir "Falcao". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $5.20 Set.14-10266-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña JULIANA BERETERBIDE con EMILIO VANINI, en la siguiente forma: donde dice Aida Julia Manzino debe decir Juliana Bereterbide. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.
(Auxil) $5.20 Set.14-10260-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GILA GALLO con FOTIS KIPREOS, en los siguientes términos: donde dice "Rosa Galli... 14 de Mayo de 1893... Pedro Galli... Sabina Ruiz", debe decir, respectivamente: "Gila Gallo... 1.o de Setiembre de 1888... Antonio Gallo... Polonia Gómez", que son los que corresponde. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $6.30 Set.14-10261-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA TORRES DE CABRERA o LINA TORRES RODRIGUEZ DE CABRERA, o LINA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10192-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.13-10191-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO TROMBETTA y doña MARGARITA PODESTA DE TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10190-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA RUBINSZTEIN DE BONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10188-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JONES BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.13-10187-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Mazalte, Chana Rachel con AISEMBERG, ABRAHAM. Divorcio (Lo 46, Fo. 142)", se cita, llama y emplaza a Abraham o Abrahan Aisemberg, a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.60 Set.13-10189-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME PROSTAK o JAIME PREISTAK o JAIME PROSTAK HAIMAN o JAIME PROSTAK HEIMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10186-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIVIA RENEE ACOSTA BESIO, pues debe decir Livia Renée, en lugar de Lírica Renée. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.13-10185-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión d DORA SIDRANSKA o SIDRANSKA DE SZARF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.13-10184-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PINTADO DE DEL RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.12-10180-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SEYNDIC, JUANA MARIA y otros. Segundas copias", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa sobre el bien empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, ubicado en la calle Mariano Soler entre las de Acha y Criollos, que tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados noventa y seis centímetros, correspondiéndole el número noventa y seis de la manzana dos mil quinientos setenta y tres, según plano levantado por el agrimensor don Donato Gamm en Noviembre de mil novecientos diez a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
Set.12-22464-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones siguientes: en la partida de nacimiento de ANDREA BATALLA, donde dice Andrés debe decir Andrea y donde dice sexo masculino debe decir sexo femenino; y en la partida de matrimonio de Andrea Batalla con don Manuel Pérez Bravo, donde dice Andrés Batalla debe decir: Andrea Batalla, y en las partidas de nacimiento de Josefina y Benita Pérez Bravo, donde dice Andresa Batalla debe decir Andrea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.12-10166-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NICORA DE BOLLOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.12-10157-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CAORSI AR-

MELLINO custodiada por la Dirección General del Estado Civil, en la siguiente forma donde dice Rumoldo, debe decir Rómulo y donde dice cuatro de Junio., debe decir cuatro de Julio; y en la misma partida llevada o custodiada por la Intendencia Municipal de Durazno, donde dice Rúmolo debe decir Rómulo. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.12-10160-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MENSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.12-10155-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NOVELLA CURTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10115-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VALENTINA PEROLO DE SEITUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.11-10091-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, s ehace saber que ante este Juzgado se solicitaron las siguientes rectificaciones: Partida de nacimiento de BLANCA ELIDA SANTIAGO, donde dice "Robo" debe decir "Lobo"; partida de defunción de JESUS SANTIAGO, donde dice "Lobos" debe decir "Lobo": por corresponder. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Set.11-10069-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de EDITH MINDR, donde dice "Minter" debe decir "Mindr"; en la partida de nacimiento de "Cyr Nelly Mindr", donde dice "Ale Manuel Minter" debe decir "Ale Mamud Mindr" y donde dice "Minter" debe decir "Mindr": en la partida de nacimiento de Nery Mindr, donde dice "Minter" debe decir "Mindr": y en la partida de matrimonio de don Ale Mamud Mindr, donde dice "Ale Mamud Minder", debe decir "Ale Mamud Mindr" y donde dice "Minder", debe decir "Mindr". — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Set.11-10111-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA LISANDRO, debiendo establecerse que el nombre es "Felicia" en lugar de "Leonarda" como por error figura allí. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.11-10093-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR o ADEMAR M GUADALUPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 31 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6 00 Set 11-9955-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se pidió la rectificación de la partida de nacimiento de JUDITH NOEMI SILVEIRA, debiendo establecerse que la fecha de nacimiento es "29 de Mayo de 1929", en lugar de "12 de Octubre de 1936", establecida por error. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Set.9-10061-v.set.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "DE LEON NELLY ROGELIA contra PEÑASCO SEBASTIAN A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sebastián A. Peñasco y Nelly Rogelia de León, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario, Adjunto.

$20.00 Set.9-10058-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MENESES MILHAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.8-9974-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA REY DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set 8-9965-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN EUGENIO ROMERO o ROMERO RODRIGUEZ y de doña MARIA VICENTA RODRIGUEZ DE ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9954-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RUBEN MAURIÑO, en la siguiente forma: donde dice "el día veintidós de Noviembre de 1936" debe decir "el día diecisiete de Junio de 1932". — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.8-9961-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BACCINO DE SIRI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$4.00 Set.8-9946-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHERUBINO PABLO MARINONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.7-9893-v.set.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) en la partida de matrimonio de BARTOLO PARDIE con GRACIANA PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie" B) En la partida de nacimiento de OMAR PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardiez" debe decir "Pardie"; C) En la partida de nacimiento de MARTHA ERCILIA PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Vardies" debe decir "Pardie"; D) En la partida de nacimiento de ALBA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; E) En la partida de nacimiento de ELIDA VIOLETA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" dege decir "Pardie"; F) En la partida de nacimiento de GLORIA FRANCIA PARDIE PARDIAS, donde dice "Bartolomé Pardies" debe decir "Bartolo Pardie" y donde dice "Pardies" debe decir "Pardie"; G) En la partida de nacimiento de AMANDA PARDIE PARDIAS donde dice "Bartolomé Pardié" debe decir "Bartolo Pardie". — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Set.4-9729-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS JOSE o CARLOS L. OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.7-9793-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE VERDERESE, en la siguiente forma: donde dice "Enrique Verberesque" debe decir "Enrique Verderese". — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Julio E. Ral, Actuario Adjunto.

$4.20 Set.2-9675-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CORBINIANO ROBALLO, en la siguiente forma donde dice Carminiana debe decir Corbiniano, donde dice hija legtima debe decir hijo legítimo y donde dice Robaldo debe decir Roballo — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6 30 Set.1.o-9588-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO ARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 8 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Ag.21-9120-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 15 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 Ag 19-9064-v set 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICTOR MANUEL PRIARIO LENA, MARIA LOPEZ DE PRIARIO: VICTOR ALEJANDRO o ALEJANDRO PRIARIO y de ELVIRA o ISABEL DIAZ DE PRIARIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.15-10364-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENGO DE SICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Set 14-10309-v set 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro [illegible] se hace saber la apertura de la sucesión del in-

testado JUAN ROMERO, emplazándose por sesenta días conforme se dispone en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.15-10362-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DE PADUA CACERES o CÁCERES y de MERCEDES CACERES o CÁCERES DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.16-10390-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o ANDALECIO DE LOS DOLORES ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.16-10412-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIO UBAL o UBAL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10411-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10396-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PEPE PICARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.16-10397-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONARDO SEVERO ACOSTA y de LEOPOLDA TEJERA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Leonardo Pérez", "nacido el día veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa y tres", "hijo de Carlos Pérez" y "Susana Acosta", debe decir: "Leonardo Severo Acosta", "nacido el día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno", "hijo de padre desconocido" y "Zusana Acosta". — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $8.40 Set.16-10413-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO PIFFARETTI BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.14-10278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO PINOTTI, estableciéndose, que donde respectivamente el inscripto aparece como nacido el día trece de Enero de mil novecientos veinticinco y el padre del mismo con el apellido de "Pinotto" debe decir: "cinco de Enero de mil novecientos veinticinco" y "Pinotti". — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $5.30 Set.14-10204-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "PETRUCELLI DANTE con JUSTA ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 39, Fo. 4), se hace saber que con fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dante Petrucelli y Justa Romero. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Act.

$20.00 Set.14-10263-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GELIO IRIBARREN o YRIBARREN BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.13-10251-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA JAMIESON DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10243-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANGEL o JOSE DOROTEO ANGEL RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUEE y de JESUSA ROSA o ROSA BIANCHI o BIANCO o BLANCO DE RICHIERI o RICHERO o RICHERE o RECHIERE o RIQUE o RIQUET o RIQUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.13-10201-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LUCRECIA o LUCRECIA VICTORIA COVELO DE PEREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ag.31-9524-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LUISA FRUGONE DE PARRAVICINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10200-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10199-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10198-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SANTURIO DE CABALE o DE OURTHE CABALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.13-10197-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PALANTE o PARENTI DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.13-10196-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.12-10165-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.12-10127-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA SANGUINETTI DE PINEYRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Act.

$4.00 Set.11-9838-v.set.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SEOANE, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Manuel Seoane y Manuela Rego debe decir: Manuel Seoane y Manuela Dorrego. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil. $6.30 Set.12-10131-v.set.29.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. HERNAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en la calle Tristán Narvaja 1361, al señor Juez digo: I) Que a fin de estar en condiciones de optar al título de procurador de conformidad con el artículo 237 del C. O. T. vengo a ofrecer la información de vida y costumbres. Al efecto pido que se interrogue a los testigos don Omar Pintos, domiciliado en la calle Guayabo N.o 1730 y don José María Peirano, domiciliado en la calle Soriano N.o 1013, Ap. 11, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Desde cuándo conocen a Hernán Revello Murdoch y qué concepto le merece su persona. 3) Diga el testigo si es persona honrada. 4) Diga el testigo cuáles son sus costumbres. 5) Dé razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se reciba la información ofrecida, se apruebe ésta y que se me expidan los testimonios que solicito. Otrosí digo: Que se me entreguen las cédulas citatorias. Hernán Revello Murdoch. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.11-10078-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-10120-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ARRIBELTZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monetvideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 4.00 Set.11-10097-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION BARCALA o BARCALA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-10081-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dsposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE BARRENECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.11-10077-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA TAGLIAFERRO o MARIA AGUSTINA DIONICIA TAGLIAFERRO o TAGLIAFFERRO GORDILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.11-10087-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaída en los autos "STAJANO CARLOS con MARIA OFELIA FERREIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39 F.o 105), se hace saber que con fecha 28 de Agosto ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Vicente Carlos Stajano y de María Ofelia Ferreiro. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Set.11-10068-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA CALVO DE CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-10059-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN HAUSMANN y de HORTENCIA WEILL DE HAUSMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.9-10014-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA BURJEL DE ABRAHAM y de ADIP ABRAHAM o ADIP ABRAHAM ADIP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$600 Set.9-10013-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EMILIA MARIA LAGOS DE CASTRO USAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.9-10012-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO JUAN BAUTISTA IATTONI o YATTONI o EMILIO IATTONI o YATTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.9-10011-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-10010-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.9-10009-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a SOMERBAL TERRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Antonia Balcedo. (L.o 38, F.o 427). — Montevideo, Marzo 24 de 1950. — Raúl Calcagno. Actuario.

$18.00 Set.9-10056-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA INES LIBIA DEL BO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Dell Bó", debe decir: "Del Bó" — Montevideo, Agosto 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Set.9-10016-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinyta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9983-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "ODDO, ARMANDO JULIO con JUANA CAGGIANO DE ODDO Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 25), se hace saber que con fecha Agosto 24 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio Armando Oddo y Juana Caggiano. En consecuencia se convoca, a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$20.00 Set.9-10015-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA OSES APRILE DE RUEDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Set.8-9952-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA BOTTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Set.8-9931-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL R. o ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 Raúl Calcagno Act.

$4.00 Set.8-9960-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de JOSE MARCELINO BLANCO y de SORAIRA CAMPELO, estableciéndose que donde respectivamente los cónyuges y el padre del contrayente aparecen como: José Marcelino Vignoli, Loraida Campelo y José Vignoli, debe decir José Marcelino Blanco, hijo de José Blanco Bignoli y Soraira Campelo; B) En las de nacimiento de SANTA EDUVIGES, HUMBERTO VLADIMIR y CHARO OSORIO BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Vignoli, Zoraida Campelo y José Vignoli, debe decir José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; y C) En las de nacimiento de LUIS ALBERTO y JUAN CARLOS BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Viñoli, Zoraida Campelo y José Viñoli debe decir José Marcelino Blanco, Soraira Campelo y José Blanco Bignoli; D) En las de nacimiento de BIDIL NORIL y ERNESTO EDINSON BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen como: José Marcelino Blanco Viñoli, Zoraida Campelo y José Blanco Viñoli, debe decir José Marcelino Blanco Custodio Soraira Campelo y José Blanco Bignoli y E) En la de nacimiento de EDGARDO BLANCO estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como: José Blanco y Zoraida Campelo, debe decir: José Marcelino Blanco y Soraira Campelo. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $23.10 Set.1.o-9567-v.set.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULWER RUSIÑOL, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Zulma", debe decir: "Zulwer". — Montevideo, Junio 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.6-9853-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN PASCUAL y de JUANA MARTA BENITEZ, donde la contrayente aparece como "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benitez"; B) En las de nacimiento de MARIA LOLA y MARIA NIEVES PASCUAL BENITEZ estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Amelia Cabrera" debe decir: "Juana Marta Benítez" — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $8.40 Set 4-9743-v set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALTERIO o GUALTERIO SEBASTIAN SEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), y especialmente se emplaza a Domingo Sevilla para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 17 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ag.21-9149-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA SORIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Humberto Mateo Lucero Alva-

rez. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Ag.21-9122-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA COLOMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Ag.15-8846-v.ag.26.
Set.15-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BERNARDO BRUNO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10289-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO FLORENCIO o ADOLFO FLORENCIO RAFAEL TAMPIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10290-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELENA PEIRANO VICCINI o JOSEFINA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10291-v.set.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAIME WOLF OSTROW con SARA SEIMBERG, en la que el nombre del contrayente dice Victor cuando debe decir Jaime Wolf; y partida de nacimiento de LIDIA BETTY OSTROW en la que el nombre del padre de la inscripta aparece como Victor cuando debe decir Jaime Wolf. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$12.00 Set.14-10303-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO PABLO MASSUCCO DURANTE o LORENZO P. MASSUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.14-10292-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.14-10288-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MUÑOZ DE MASIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10217-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JOSEPH o JOSE MARIA GUYNOT DE BOISMENU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10045-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE GIRO POLCINO o POLCINI, o JOSE POLCINO, o POLCINI IMPERADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Set.9-10038-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO PEREZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Pérez, estableciéndose que donde el nombre y fecha de nacimiento del inscripto aparecen como "Beto" y "5 de Octubre de 1931" debe decir: "Alberto" y "5 de Octubre de 1928" respectivamente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Set.9-10039-v.set.28.

Divorcio sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Elisa Martínez contra DANUBIO CARDOZO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Danubio Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Set.9-10039-v.oct.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Noviembre de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO TRIAS y VICTORIA COSENTINO DE TRIAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.6-9839-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARTOS FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$12.00 Ag.9-8572-v.ag.19.
Set.7-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.7-9888-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Mayo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO CESAR DE MARTINI GOROSTIZA y MARIA CARLOTA ARAUJO CORREA a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.29-9428-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAPHNE JOAN ROLFE ROGERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.21-9137-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ISAAC AMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950 — C. Watler Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.17-8941-v.set21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDERRABANO, AMERICO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Balcherrabano debe decir "Balderrábano". — Montevideo, Diciembre de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.15-10361-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cordeiras Alonso y don Joaquín Díaz Alonso en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Vidplan S. A." (Cristalerías y Fábrica de Vidrios de Construcción), iniciando en nombre de la mencionada Sociedad, juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los siguientes inmuebles: A) El inmueble empadronado con el número 36372 y parte del 36379, situado en el Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie total de 513 metros con 56 decímetros que, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1938, cuyas copias fueron archivadas en la Dirección de Avalúos, el 19 del mismo mes de Mayo, se deslinda así: 9 metros 49 centímetros de frente al Noroeste a la calle José Mármol entre Real y Carlos Tellier, cuyo punto medio dista de la esquina formada por esta última, 47 metros 99 centímetros, 53 metros 70 centímetros de largo o fondo, lindando al Suroeste con los padrones 36.371, 36.388, 36.387, 36.386, 36.385 y 36.380, 9 metros 46 centímetros en la línea Sureste, limítrofe con el resto del padrón 36.379 propiedad de la vendedora, y 53 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con el padrón 36.373, de la Sociedad adquirente. Esta superficie de 513 metros 56 decímetros, según el plano mencionado, está formada de esta manera: la totalidad del padrón 36.372 o sea la superficie de 383 metros 94 decímetros, según título, y 42 metros 4 decímetros de sobrante. Del padrón 36.379, corresponde, según título una superficie de 92 metros 47 decímetros y un sobrante de 10 metros 11 decímetros; y B) El inmueble empadronado con el N.o 36.379 (resto del determinado en el apartado que precede), situado en la manzana 29|53 del Pueblo Victoria, veinte sección judicial de Montevideo, que tiene una superficie de 276 metros 47 decímetros 5 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 58 centímetros de ancho y frente al Sureste a la calle Laureles, antes Arapey, entre las de Real y Carlos Tellier, a 34 metros y 1 centímetro de la esquina Real, 32 metros 20 centímetros en la línea del Sudoeste, por donde limita con el inmueble empadronado con el N.o 36.380, de Eugenio Bañales, 9 metros 46 centímetros en la línea del Noroeste, por donde linda con el resto del mismo padrón, y 32 metros 27 centímetros en la línea del Noreste, por donde linda con los padrones N.os 160 590 y 36.373. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título que sea a los inmuebles relacionados, especialmente a los propietarios linderos, señores Deambrosis Hermanos, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien se regirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$126.00 Set.14-10320-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCA, ESTANISLAO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha

presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como "Estanislao Roca" en la partida de su nacimiento, y como "José Roque", en la partida de su matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos: Juan Antonio Florencio, María Hipólita, José Emilio, Delia Marcela, Felipa Haydee, y Lino Alberto Roca Hernández, cuando debe decir en todas ellas: Estanislao Roca. — Montevideo, Agosto 28 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$15.00 Set.14-10274-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña LEOPOLDINA BENITA DELEON DE DE LOS SANTOS, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Benita De León" debe decir: Leopoldina Benita Deleón. Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobre. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.18-10287-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SACCOMANDI o SACCOMANDI BARUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10158-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAFFINI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10154-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGEL PEDRO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10153-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (setxo piso). — Montevideo Setiembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-10054-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruíz, en autos: "González, José Antonio con LUIS RODRIGUEZ. Rescisión de contrato e indemnización por daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza al demandado Luis Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Set.13-10218-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIANNOTTI LANGONE, VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el apellido "Gianotti" debe decir: "Giannotti" — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.9-9991-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GONZALEZ DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9948-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR GARAVENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-9849-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BELLINI DE ISNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-9903-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DE BARROETA, DAMASO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Berta Teresa, por aparecer en ella el padre de la inscripta con el apellido "Barreta", debiendo decir, en su lugar: de Barroeta. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$9.00 Set.6-9325-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ABELENDA (UMBERTO EDUARDO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en ella el contrayente figura como "Humberto Eduardo Machado" debe decir Umberto Eduardo Abelenda. — Montevideo, Octubre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Set.5-8771-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM LANSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Set.4-9769-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ROCA, JESUS MARIA y ELENA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Juan Carlos, por aparecer en la misma los padres del inscripto, como "Jesús María Rocca" y "Elina Rocca", cuando debe decir; en su lugar: Jesús María Roca y Elena Roca. — Montevideo, Diciembre 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.2-9620-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se cita y emplaza a MARIA INES TABORDA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eusebio Mozo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.23-9268-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos promovidos por Isaac Belermindo Gervais contra IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA y NATALIA THOMAS PEREIRA DE GARCIA DE ZUÑIGA, sobre división de condominio, se cita, llama y emplaza a los siguientes interesados: Gertrudis Justina Thomas Pereira de Da Rosa, Bernardo Anacleto Thomas Pereira Gustavo Julio Thomas Pereira Fernández, Ana Thomas Pereira Fernández, y Leontina Marta Thomas Pereira Fernández, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.24-9321-v.set.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Milicua, como mandatario del Banco Italiano del Uruguay, iniciando en nombre de su poderdante, juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a un sobrante de terreno existente en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos, cercos, arrimos, pavimento, cordón, colector conexión, veredas, bocacalles y demás mejoras que contiene o le correspondan por cualquier concepto, sito en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos noventa y cinco, que según título se deslinda así: catorce metros ciento setenta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Colón, por donde las puertas de los edificios se designan con los números mil cuatrocientos dieciocho y mil cuatrocientos veintidós, por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros de fondo al Este, por donde linda con los herederos de don Mateo Magariños, por el Norte con don Ildefonso García Lagos y por el Sur con don Valentín Saenz. Dicho bien inmueble, según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Enero 10 de 1934 del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas con el N.o 2.085, el 12 del mismo mes y año, contiene una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: catorce metros quince centímetros de frente al Suroeste, a la calle Colón, distante cuarenta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada con la calle 25 de Mayo, y veintisiete metros noventa centímetros de la esquina formada con la calle Wáshington, al Nord-Oeste, una línea quebrada en dos trozos, el primero arrancando de la calle Colón, tiene veintitrés metros setenta y cinco centímetros y el segundo diez metros ochenta centímetros, lindando ambos con propiedad del doctor Agustín Cardoso, hoy padrones N.os 2.894 y 2.908, al Nord-Este, una recta de catorce metros setenta centímetros, limítrofe con propiedad de doña María Zumarán de Shaw, hoy padrón N.o 2.900 y al Sur-Este una recta de treinta y tres metros veintidós centímetros, lindando con Constante Turturiello, hoy padrón N.o 2.893 Comparada el área resultante del plano del agrimensor Mac Coll a que acaba de hacerse referencia, con la expresada en los antecedentes de los títulos de propiedad (escritura de 6 de Febrero de 1888 ante el escribano Marcelino Díaz y García) que no resulta de ningún plano sino que es el resultado del cálculo aritmético, denuncia una diferencia en más de treinta y nueve metros, setenta y nueve decímetros, setenta y un centímetros, cuarenta y ocho milímetros, comprendida dentro de paredes de la construcción existente, y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción sobrante a la que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Ag.17-8963-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL NOWYJ, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma 1.o) De su matrimonio con doña Helena Pilat donde el apellido del contrayente figura como Novy, debe decir Nowyj; donde dice que es hijo de Ana Gruchute, debe decir Ana Chruszcz; y donde el nombre de la contrayente aparece como Elena, debe decir Helena; y 2.o) De nacimiento de sus hijos ANITA LILA y PABLO; donde se expresa que son hijos de Miguel Novy y Elena Pilat, debe decir, de Miguel Nowyj y Helena Pilat. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Set.16-10403-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BLANCO CABALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás

inte...dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.14-10279-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO COSTA BARTOLOME, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set. 13-10204-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ONETO VIGNALE o JULIA ONETO DE CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set. 12-9953-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SPIRO NICOLAS BRAUDAKIS GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Set.12-10156-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Jacobo Kusior bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.12-10159-v.oct.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "CARLOS ALBERTO COLOMBO y MARIA ELENA RINALDI DE COLOMBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 34, F.o 794" se hace saber al público que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Alberto Colombo y María Elena Rinaldi de Colombo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.11-10116-v.oct.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA HERNANDEZ DE TRELLES y doña MARIA SOFIA HERNANDEZ DE BACIGALUPI, iniciando juicio por prescripción con respecto al nicho número 708 del Cementerio del Buceo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al indicado nicho, para que se presenten a deducirlos en forma ante est Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Set.11-10096-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "JUAN ANGEL VITERBO VIÑA y ELVIRA IRMA ABAD DE VIÑA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 34, F.o 792)" se hace saber al público que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Angel Viterbo Viña y Elvira Irma Abad. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Set.9-10052-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA UBOLDI DE PAPONE, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don José Carlos Papone, por figurar en ella el contrayente, con el nombre de José en lugar de José Carlos. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.8-9929-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LAGOS, JOSEFA LAGOS, ASENSION ISABEL LAGOS DE GUISOLFO, LEONOR ARCOS DE LAGOS, PABLO JOSE LAGOS, y ANGELA LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — O. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Set.8-9927-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA SEÑORANS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Señoranes en lugar de Señorans. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Set.7-9862-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este departamento, señor WALTER ECKMAN, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa Que lo que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Nicolás Algorta Guerra, y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.7-22412-v.set.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERNESTO ALEJANDRO QUINTELA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Elena por figurar en ella el compareciente con el nombre de Ernesto en lugar de Hernesto Alejandro. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) 6 30 Set.5-9789-v/set.21

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO y don JUAN PEDRO BARTHABURU iniciando juicio por segunda copia del boleto de promesa de compra-venta a plazos (no inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos) expedido por "La Industrial Francisco Piriá, Sociedad Anónima" y referente a un solar de terreno ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 109 823 señalado con el número 13 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero de 1925 y aprobado por las autoridades Municipales por resolución de 8 de Enero de 1925 recaída en el expediente número 24 156 y compuesto de una superficie de 412 ms 29 decímetros que se deslindan así: 11 ms 33 centímetros de frente al Sudoeste; por 36 ms 45 cms. al fondo al Sudeste 11 ms. 33 cms., al Nordeste; y 36 ms 33 cms al Noroeste En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la promesa aludida, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (7.o piso), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.4-9708-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RODRIGUEZ DE PALLAS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Saturnina y Desideria, en lugar de Sara. — Montevideo, Agosto 12 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) 6.30 Set.1.o-9587-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a GREGORIA ROSALINA DE CUADRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado José Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1947. — C. Ponce de León, A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-9695-v.oct.6.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GERONIMO TRAVERSO y BELEN NILIA REYES DE TRAVERSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 793" se hace saber que con fecha 3 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Gerónimo Traverso y Belén Nilia Reyes En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Ag.31-9534-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos. "MARIA LUISA PLANA DE CAPRARIO y otras. Posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 34, Fo 795) se cita ... ma y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derechos en la sucesión de don Salvador Plana, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523; séptimo piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$24.00 Ag.30-9478-v.oct.3.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ANDRES B. BRUNO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el N.o 70.717, compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros, que se deslindan del modo siguiente. 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Comercio, entre las de Juan J. Rousseau y Joanicó; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con N. Pintos; al Norte con Lázaro Callini; y al Sud, con Juan Nicolini En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Agosto 21 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48 00 Ag 30-9456-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO DE LORENZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario.

$18.00 Ag.28-9396-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Manuel Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Lueiro de Chiodi (Juana) contra RODRIGUEZ (MANUEL). Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 11, N.o 504, Fo. 207); bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Rafael Renaú, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.7-9873-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña Berta Lima, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Larghero (Vicente Domingo) y León de Larghero (María Elvira) contra LIMA (BERTA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 232), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Ag.31-9519-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Verlarde J. Cerdeiros, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a doña BEATRIZ AUTEDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados; "Alonso (Cesario) y Díaz de Alonso (Acacia) contra Autedo (Beatriz). Pérdida de patria potestad" (L.o 11 N.o 569 F.o 234), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.11-10112-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "DELOR ARMANDO y DOMINGUEZ DE DELOR JOSEFINA. Ley 20-XII|1945". (Lo. 5 Fo. 552); se cita, llama y emplaza a don Cayetano Sagradini y doña Otilia Monetta por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1950. — Hugo F. Barú, Escribano.

$18.00 Set.7-9831-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FUENTES FARIÑA o RAMON FARIÑA FUENTES. Sucesión. (L.o 11, N.o 472, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus dedechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$12.00 Set.9-8518-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Nela Daguerre Actuaria.

$4.00 Set.13-10240-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO RICCHINI a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 29 de 1950. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Set.12-10135-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEODATO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Set.12-10146-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección judicail del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 2045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN RETAMAR, a fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Tomás Gomensoro, Setiembre 2 de 1950. — Gaspar Mello, Juez de Paz

$6.00 Set.9-10042-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO EDUARDO RENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10322-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA ESTHER SANCHEZ DE PRONZATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.14-10321-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CUELLO DE ESPINDOLA o ESPINDOLA LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10149-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARCELINA BERTA AVOGADRO. Rectificación de partida" se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Berta Avogadro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece con sus apellidos paterno y materno, así como de los abuelos materno y paterno como "Avogadero", debe decir "Avogadro". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 22 de 1950.

(Auxil) $12.00 Set.2-9671-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M Baumgartner dictada en los autos caratulados: "Enrique Quartino Pérez y otros contra los sucesores de PEDRO BERNASCONI y MARIA IRACHAR DE BERNASCONI. Simulación y nulidad de escritura". se cita y emplaza a los sucesores a título universal y singular de don Pedro Bernasconi y doña Mariana Irachar de Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y seguir el juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 4 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Ag.26-9376-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA AGUSTINA VALLARINO DE PARENTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10148-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ANGEL BRUNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.12-10176-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MANUELA AGUSTINA BORBA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Manuel Agustín debe decir Manuela Agustina y donde dice Niño, debe decir, Niña, por ser lo que corresponde. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Act.

$9.00 Set.16-10443-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-10350-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GOMEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre, 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-10349-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ACEVEDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.15-10348-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUNO SOUZA o JUAN BRUM SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dnetro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 23 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.14-10293-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS PEDRO CEREZA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rosa Carmen López y del nacimiento de sus hijos Delia Eva, Aden y José Pedro, en el sentido de que donde dice Chereza, debe decir Cereza, por ser el verdadero apellido. — Melo, Setiembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.14-10294-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEREZ o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.7-9879-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BERTIN DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10468-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Colonia, Agosto 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10469-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARCOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 10 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.16-10467-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GORRIARAN o JOSE JUAN BONIFACIO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.14-10332-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HARRIET, JUAN. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan Harriett con Victoria Fracho, donde el apellido paterno del cónyuge aparece como Narriett, debe decir Harriet; B) Nacimiento de Teresita Nebelis Harriett donde le apellido paterno figura como Harriett, debe decir, Harriot; y C) Nacimiento de Juan Arrieta, donde el apellido paterno se expresa Arrieta, debe decir Harriet. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Set.14-10331-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10327-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OBDULIA SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.14-10326-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO o JOSE ISABELINO QUINTANA HERBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.12-10139-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION AVELINO BANCHERO DE ASQUETA o AZQUETA o ASUNTA o ASUNTA RAMONA AVELINO BANCHERO DE ASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Set.12-10140-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PRESBITERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.9-10018-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA LABORDE GARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.8-9928-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ETCHEVEST DE BALL, MAGDALENA MARTINA. Prescripción". (Lo. 30, Fo. 568), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una propiedad ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, ciudad de Rosario, empadronada antes con el N.o 732, hoy con el N.o 835, situado en la manzana N.o 86 y que por ser esquina da frente al Norte a la calle 18 de Julio y al Este a la calle Treinta y Tres. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$36.00 Set.6-9822-v.Oct.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CASTRO DE GARCIA MARIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimono de Félix García y María Hernández; donde dice María Hernández debe decir María Castro; donde figura como hija legítima de José Hernández debe decir como hijo legítima de José Castro y donde figura la madre como de nacionalidad española debe ser oriental; B) Nacimiento de Andrés García; donde dice Antonia Hernández de nacionalidad española debe decir María Castro de nacionalidad oriental; donde figuran abuelos maternos como José Hernández y Anastasia Hernández de nacionalidad española, deben figurar como José Castro y Nicasia Hernández de nacionalidad oriental; C) Nacimiento de Carmen García; donde dice Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura su abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; D) Nacimientos de Máximo Ecalto, Isabelino, Isabelino Juan José y Jacinto Teodoro García; donde dice María Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe decir José Castro; E) Nacimientos de Felicia Irene y Blanca Severina García; donde dice María Antonia Hernández debe decir María Castro y donde figura el abuelo materno como José Hernández debe ser José Castro. — Colonia, Agosto 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$27.00 Set.7-9871-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gooch Dudley Frederick contra DOLORES ZORAIDA NIEVAS OCAMPO. Divorcio", (Lo. 30, Fo. 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores Zoraida Nievas Ocampo a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Set.6-9824-v.Oct.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SZPER FERTS, por cuanto en la misma figura el apellido paterno como Ysper, en lugar de Szper, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.2-9661-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO JORAJURIA con MENEDA ELVIRA BANCHERO, por cuanto en la misma figura el nombre de la contrayente como Meneda Elvira, en lugar de Elvira Benedicta, que es el verdadero. — Colonia, Agosto 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Set.1.o-9597-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Ihlenfeld, Luisa Susana contra RICARDO ACKERMANN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber, que por resolución de fecha 27 de Junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por el matrimonio de R[illegible] Ackermann y Luisa Susana Ihlenfeld: [illegible]dose a todos los que tengan interés en [illegible] juicio a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Julio 25 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Ag.28-8920-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES VAZQUEZ o MALDONADO; de don JORGE VAZQUEZ o MALDONADO, de doña ROSA PAULINA VAZQUEZ o MALDONADO DE ZUBILLAGA y de doña ROSA MALDONADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; y en especial en los sucesores de doña Francisca del Carmen Maldonado de Bi-sallacit, a los nietos de doña Rosa Maldonado, Marcelina Berta Vázquez o Hipólita Vázquez y a los sucesores de doña Ramona Villanueva o Maldonado bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio. — Colonia, Junio 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 Ag.21-9104-v.st.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Taberna, Tomás. Prescripción (libro 30, folio 589)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: una fracción de terreno ubicado en la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 614 y anteriormente con el N.o 631 y compuesta según título de 42 metros 97 centímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por 21 metros 475 milímetros de frente al Este a la calle Juncal lindando al Sud con Pedro Antolini y al Oeste con Luciano Pino. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Colonia, Agosto 8 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.21-9105-v.st.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA CENOZ DE BERRIEL y de don LAURO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Agosto 26 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10230-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO JUSTO RIGAMONTI o ADOLFO JUSTO RIGAMONTI GONÇALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 29 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10231-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELA o MARCELINA VERA ITURRALDE DE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.13-10229-v set.26.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "ANGELA CABALLERO Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Caballero solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, y en el sentido de que donde se establece que es hija de don "Isidro Caballero" debe decir: don "José María Caballero" que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$12.00 Set.13-10233-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada

en los autos caratulados: "JOSEFINA MAISONNAVE DE URRUTY. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a dionisio, Juan e Isaac Urruty, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 24 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
$24.00 Set.13-10234-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificaciones de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de la partida de matrimonio de BRAULIA MANUELA RAMONA AYALA y ESTEBAN ETCHEVERRIA: Donde el nombre de la contrayente se expresa Elisa Manuela Ayala debe decir: Braulia Manuela Ramona Ayala; y donde se consigna el año del nacimiento de la misma, como mil ochocientos ochenta y cuatro debe decir: Mil ochocientos ochenta y tres que es lo que corresponde. — Trinidad, Agosto 28 de 1950. — Antonio M Quinteros, Actuario.
$12 00 Set.4-9759-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal contra MANUEL FERNANDEZ. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Manuel Fernández o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 935 ubicado en esta ciudad, en la manzana N.o 114 y que linda: Norte, Lino Bessonart. Sur, calle Fray Ubedo. Este: calle Aparicio Saravia y Oeste: María Elida Anzalahere Eulalio Ríos, Juan Alberto Alzolabere y Manuel Fernández para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934 — Trinidad, Agosto 21 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.30-22323-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dtal. contra CEFERINO CACERES. Cobro de C. Inmobiliaria" se emplaza a don Ceferino Cáceres o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1244, ubicado en esta ciudad, en la manzana 179 y que linda: Norte: calle Inés Durán: Sur Paula Conde. Este: Antonio Domínguez y Oeste: calle Lavalleja para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Nelson Nicoliello- Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.29-22314-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIAR CABRERA, citánose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10375-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10376-v.Set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URAN DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.15-10377-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$ 4.00 Set.14-10378-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de lo sucesión de FILADELFIA PENELA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.15-10379-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO HONORIO u HONORIO CATALINO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Julio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.15-10380-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MILAN y de IRINEA JOSEFA FERNANDEZ DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Marzo de 1950. — Milton Galmés Actuario.
$6.00 Set.15-10381-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Mracora, dictado en autos: "SCARONE MARIO ANGEL, Rectificación de partida. Lo. 27, Fo. 593", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de María Angel y del sexo femenino, debiendo ser Mario Angel, y del sexo masculino, que es lo verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ely del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 7 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$12.00 Set.15-10373-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ANICETO INSAIAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de agosto de 1950. — Milton Galmés. Actuario.
$6.00 Set.9-10026-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN AVERAME o AVESAME y de MARIA POGGIO DE AVERAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 25 de Mayo de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10028-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORLANDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Set.9-10027-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MORALES MATTOS o JUAN MORALES MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10029-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO BENOIT o VENOIT o VENOYT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 28 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10030-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA TENCE DE RABUÑAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Junio de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10031-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ISIDORO MIÑAUR o DE MIÑAUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 23 de Agosto de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.9-10032-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos: "PEREZ MENDEZ PEDRO Venta de cosa en común". (Lo. 27, Fo. 501), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a Juana Damasca y Casimira Peralta Delorrio o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Agosto 19 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24 00 Ag.30-9493-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco del actual, en autos "GIACOYA WALTER DANIEL MARTINEZ DE GIACOYA IRMA Liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 606), y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita o emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Agosto 10 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$16.00 Ag.30-9494-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Dr. Francisco José Marcora, dictada con fecha 18 del actual, en autos: "MARTINEZ URBANO, STEWART USHER DE MARTINEZ MARTA. Liquidación de sociedad conyugal, Lo 27 F.o 620", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 24 de 1950. — Antonio Silva Dibarboure, Actuario.
$16.00 Set 9-10035-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Francisco José Marcora, dictada en fecha 7 del actual, en autos: "González Regino contra DOMINGA MARTINEZ Liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 27. Fo. 510; y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir

sus derechos dentro del término de sesenta días — Florida, Agosto 19 de 1950. — Moisés Gaimes Actuario.

$16.00 Ag.30-9495-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AGUSTIN RANCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.14-10276-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ABELARDO MENCHACA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el nombre de Alejo León, se establezca el de Abelardo Alejo, que es el verdadero.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$9.00 Set.14-10277-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JOSEFA SORIA DE CABRERA o MARIA SORIA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.9-10060-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALEZ o PABLO GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9938-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA AURELIA NOGUEIRA o EUSEBIA AMELIA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9939-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA CIRIACA BENTANCOR DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.8-9940-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DI LAURO DE CAPRICHO o MARIA CARMELA DI LAURO o DE LAURO o DELABRA DE CRAPICHO o CAPRICHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Set.7-9907-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO o EULOGIO GENARO OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9908-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña CATALINA AYALA DE GOMEZ, EUSEBIA JUANA GOMEZ y SILVERIA CATALINA GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Catalina Ayala, donde el nombre y apellido del esposo aparece como Fructuoso Perdomo debe establecerse Eugenio Custodio Gómez, que es el verdadero; y B) En las de nacimiento de Eusebia Juana y Silveria Catalina Gómez, donde el padre de las inscriptas aparece como Fructuoso, debe establecerse Eugenio Custodio, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Julio 26 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$15.00 Set.1.o-9555-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MANUEL HERNANDEZ o MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.7-9909-v.set.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Venancia Flora Dutra de Astor con LEONCIO MARIO ASTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 25, Fo 141), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don Leoncio Mario Astor y doña Venancia Flora Dutra y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Agosto 11 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.26-9358-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HENDERSON o ELEANOR MURIEL HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.16-22177-v.ag.28. Set.16-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10245-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARCOS PESCA o GREGORIO FRANCISCO MARCOS PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Set.13-10246-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA PORCHILE CARBONE DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10247-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA L. o MARIA LUCINDA GUADALUPE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10248-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10249-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA o ROSARIO DUTRA DE MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Set.13-10250-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JOAQUIN y EUFRASIO HILARIO MOSTEIRO. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 508), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Joaquín y Eufrasio Hilario Mosteiro, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de bautismo por figurar en ellas en la siguiente forma: "Joaquín Alejos Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Montero" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde y "Eufrasio Hilario Mosteiro" figura en ella como hijo legítimo de "Joaquín Mosteyro" en lugar de Joaquín Mosteiro que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Agosto 16 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.8-9947-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ESMERALDA NIMO DE BUQUETE y FRANCISCO BUQUETE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 6, Fo. 507), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Esmeralda Nimo de Buquete y Francisco Buquete, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$20.00 Ag.31-9507-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ABDALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado Agosto 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.4-9750-v.oct.7.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELINA RODRIGUEZ EMESPIL DE CORBO solicitando segunda copia de hijuela, por extravío de la primera, expedida el 19 de Agosto de 1918 y que comprende dicha hijuela una fracción de campo compuesta de 5 hectáreas, 7627 metros 893750 milímetros, ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el número 5422 y señalada con el número 13 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza (registrado el 23 de Abril de 1918 en la Oficina Técnica Municipal) y que linda: al Norte, con la fracción número 11, de doña Rosa Amespil de Rodríguez; al Sur, el camino al paso del Tigre; al Este y Noreste Domingo Rodríguez y, al Oeste, la fracción número 12, de Benigno Gregorio Rodríguez, comprendiendo también dicha hijuela un terreno en San Carlos, señalado en el plano del citado agrimensor con el número 5, compuesto de 111 metros 9204 centímetros, con cinco metros 629 milímetros de frente al Este, a la calle Francisco Ferrer (hoy Melchor Maurente); al Norte solar número 4, de Juan Cruz Rodríguez; al Sur, solar número 6 de Juana F. Rodríguez, y al Oeste, solar número 1, de Rosa Amespil de Rodríguez, haciéndose constar que el solar anteriormente descripto fué vendido a don Antonio Pallas ante el escribano Alberto Luis Vidal, en 4 de Setiembre de 1920, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Ventas de San Carlos con el número 357 al folio 52, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 15 de 1950 — Juan Serra Tur, Actuario.

$78.00 Ag.28-9228-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados "MAURICIO LITMAN y BLANCA MAZER DE LITMAN Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 477)" se cita, llama y emplaza especialmente al señor Fiscal Letrado Departamental en representación del Fisco al señor Intendente Municipal del Departamento en representación de la Intendencia y al señor Mariano Isola o a sus sucesores o a quienes sus derechos representen a título universal o singular y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de terreno arenoso y demás mejoras ubicada en la primera sección judicial de este Departamento próximo al paraje conocido por "Cantegril" en el Ejido Este de la ciudad de Maldonado, y actualmente zona suburbana; empadronada con el N.o S 168 que antes formaba parte del padrón N.o 435 mensurada por el agrimensor Antonio Asuaga Nougué en el mes de Octubre de 1947 plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 del mismo mes y año con el N.o 204: de una superficie según título y el expresado plano de diecinueve mil doscientos dieciocho metros con setenta y nueve decímetros que se deslindan así al Noroeste, en recta de 89 metros 58 centímetros de desarrollo de frente sobre calle pública de 12 metros de ancho, que lo separa de más terrenos de propiedad de Mauricio Litman y otros: al Noreste en recta de 141 metros, y al Sureste en recta de 200 metros 97 centímetros con el inmueble padrón número 435: inmueble conocido por "Cantegril" de propiedad de los señores Mauricio Litman y José Iturrat: al Sur termina en punta de lanza o vértice agudo y al Noroeste, en recta de 309 metros 85 centímetros de desarrollo con el inmueble padrón número 498 ("La Reserva de Punta del Este S. A.") a fin de que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días por sí o por medio de apoderado en forma bajo apercibimiento de signárseles defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones y con el cual se seguirá la causa — Maldonado Junio 15 de 1950 — Juan Serra Tur Actuario

$90 00 Jl.27-7098-v ag.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS FORTUNATO MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10207-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PANTALEON MORENO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.13-10205-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JUAN ANGEL CORREA Concurso voluntario" (Lo 19 Fo 29) se cita, llama y emplaza al concursado Juan Angel Correa a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; por haber fallecido su apoderado doctor Luis Citraro — Paysandú Agosto 15 de 1950 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 29-22303-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MIGUEL JUAN BAUTISTA GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Agosto 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.16-10472-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO POLICARPO ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 30 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set 16-10473-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Ceballos Luis Alberto con MARIA LUISA MENDEZ. Divorcio" (Artículos 187 y 148 inciso 1.o, Código Civil). se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Méndez para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente en este juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú Mayo 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$24.00 Ag.18-9039-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA PEREIRA RODRIGUEZ DE CAVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Setiembre de 1950. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10206-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "AGATA ROSA MOLINARI DE DE MONTI y otras Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de don Colombano Nonnini y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien empadronado con el número 5747, manzana 139, con frente a la Avda República Argentina y dentro de los siguientes límites. Por el Norte, con Atilio Melchiori; por el Sur, con la vía del Ferrocarril Midland, frente a la Avda República Argentina; por el Este, con Carlos Lomazzi; y por el Oeste, con César R. y Conrado R. Ferrero, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 7 de 1949 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9694-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ROBKIN o RPKIN y NATALIA KANDRASCHOVA o CANTRACHOVA o KANDRACHOV DE ROBKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.16-10346-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ECHEVERZ o ECHEVERZE DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.16-10344-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Caro Ariosa, se hace saber la eper- Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BLANCO MARTINEZ o JUAN MARTINEZ FONTAVELLA o FONTABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Agosto 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.16-10345-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO LILLI contra CRELIA LUZMILA FABIANI DE LILLI. Divorcio" se cita y emplaza a Crelia Luzmila Fabiani de Lilli por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$24 00 Set 4-9760-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en los autos respectivos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SANTIAGO ETCHEGARAY solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en el apellido dice "Echegaray" debe decir "Etchegaray" que es el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Set.4-9762-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO DINELLI, conocido por DOMINGO A DINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$13 00 Ag 24-9289-v.set.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAIDANA, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos Julio 31 de 1950 — Mario Durañona, Actuario.

$18 00 Ag.24-9290-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA FILOMENA MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Julio 21 de 1950. — Juan da Silva, Juez de Paz.

$6.00 Set.16-10343-v.set.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "LARA (AUGUSTO) y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 36 Fo. 41), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Augusto Benigno, Adrián, Víctor Altamira, Isaltina, Valentín y Joaquín Samuel Lara solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, porque donde en las mismas figura el apellido materno de los gestionantes como "Nicol" debe decir "Micol" por ser el verdadero. — Rivera, agosto 22 de 1950. — Héctor T. Lómez, Actuario.

$12.00 Set.15-10356-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PIZARRO y VICTORIANA MERCADO PIZARRO o VICTORIANA MERCAO o MERCADO DE PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 8 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.13-10227-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 6 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Set.11-10099-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FILANDRO o GABRIEL FILANDRO JOSE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Prospero M. Ruberta Act.
$4.00 Set.11-10100-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CANDIDA SANTURIO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario
$4 00 Set 11-10101-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA TERRA DE LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.11-10102-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado GENOVEVO JUAN BRAÑAS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Ramona Augusta Núñez de Brañas, donde dice: "Ramona Augusta Núñez de Brandao" debe decir: "Ramona Augusta Núñez de Brañas" que es lo que corresponde. — Rocha. Agosto 17 de 1950 —José A Ribot Llana Act. Int.
$9.00 Set.4-9722-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALTEZ o ANSELMA PETRONA MANUELA ALTEZ DE ALTEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Julio 21 de 1950. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9870-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANGELICA BRAÑA o BRAÑAS PRESA DE ACOSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Junio 7 de 1950. — Próspero M Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9869-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA NICANORA RIVERO DE EGURES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.7-9868-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.15-10333-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIRIACO o ANTOINE ABBUD CHEDIAO o ANTONIO SIRIACO NADER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.7-9900-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o HELVECIA GRASSI DE GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Agosto 26 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.8-9901-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE COSERE o COSERES o COCERES DE GALLETTO o GALLETTA o GALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.15-10359-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HORACIO BRIGNOLE DERREGIBUS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Agosto 29 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.7-9902-v.set.18.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Andrés Silvio Bertoni. Segunda copia de escritura". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de las cuatro escrituras que más adelante se mencionarán, que constituyen el título de la fracción de chacra y sus mejoras situada en la 3.a Sección Judicial de Salto señalada con el N.o 162 en el plano del agrimensor Telésforo Herrán, empadronada con el N.o 3013 compuesta de una superficie, según título, de 14 hectáreas 6 686 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de estos límites: al Norte la chacra N.o 161 de propiedad de Joaquín W Texeira; al Sur Avenida Apolón de Mirveck; al Este, Avenida Abayubá y por el Oeste, con la chacra N.o 163 de José A Héctor F. y Antonio P Gabrielli 1.o) De la escritura de venta que la Junta Económico-Administrativa de Salto otorgó a favor de Andrés Silvio Antonio Juan y Pedro Bertoni autorizada en esta ciudad por el escribano Enrique F Berro el 3 de Setiembre de 1891 2.o) De la escritura de venta que Antonio Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, ante el escribano Fructuoso T. Leal, el 20 de Setiembre de 1909. 3.o) De la escri Menoni de Bertoni otorgó a favor de Andrés Silvio Bertoni, por la cual transfirió todos los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondían en la sucesión de sus hijo Pedro Bertoni; y 4.o) De la escritura de transacción por la cual Cecilia Bertoni de Gabrielli Emilia Bertoni de Gabrielli, Diamantina Bertoni de Firpo Isolina Bertoni de Parodi y María Bertoni de Parodi, cedieron todos los derechos a favor de Andrés Silvio Bertoni ante el escribano Luis Basso, el 19 de noviembre de 1928 En consecuencia se cita, llama y emplaza a las señoras Magdalena Menoni de Bertoni, Diamantina Bertoni de Firpo María Bertoni de Parodi y Emilia Bertoni de Gabrielli y a sus sucesores, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Salto Agosto 4 de 1950.— Atilio D'Angelo. Actuario.
$90.00 Ag.21-9150-v.st.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN RUGGERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.11-10103-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO CARRIZO o MAXIMO CARRIZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1950. — Humberto Pou Act.
$4.00 Set.11-10104-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Paulina Ramos contra Suc. RODOLFO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 12, Fo 357, N.o 479), se emplaza por el término de noventa días, a comparecer en dichos autos, a los descendientes de Doroteo y Pedro Rodríguez Sellanes y Plácido Rodríguez López bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por Paulina Ramos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor, a los fines de las respectivas publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$30.00 Set.11-9808-v.ict.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISIDORA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.8-9943-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN CARLOS OLIVEROS. Quiebra. Pieza relativa a la calificación de la quiebra. Lo. 26; Fo. 625" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gestión fiscal) Set.4-22379-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesiones de PABLO MENDEZ y CARMEN CASTILLO DE MENDEZ. Rectificación de partidas". (Lo 26, F.o 630), se hace saber: Que en los expresados autos, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De nacimiento de Dorotea Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De nacimiento de Carmen Rita Méndez, por cuanto el padre aparece como "Paulo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez". De reconocimiento de Paula Calixta Méndez, por cuanto en ella el padre figura como "Francisco Pablo Méndez" en lugar de "Pablo Méndez", y el apellido materno aparece como "Castillos" en lugar de "Castillo". En la de reconocimiento de Orlando Anastasio Méndez, aparece el padre con los nombres de "Francisco Pablo Méndez", en lugar de "Pablo Méndez". Y en la de matrimonio de Pablo Méndez y Carmen Castillo aparecen los nombres de los contrayentes como "Francisco Pablo Méndez" y "Carmen Seferina Castillo", en lugar de "Pablo Méndez y Carmen Castillo". — Mercedes, Agosto 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Set.6-9851-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "JUAN CARLOS OLIVEROS Quiebra Pieza relativa a la época de suspensión de pagos. Lo. 26; Fo. 626" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Carlos Oliveros, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 29 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gestión fiscal) Set.4-22380-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "EMA DODINO DE CHIGLIERMINO y VICTOR NICOLAS CHIGLIERMINO Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo 271), se hace saber: Que por resolución de este Juzgado dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Emma Orfilia Dodino y Víctor Nicolás Chigliermino, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 26 de 1950. Horacio A. Cazalás Actuario.
$20.00 Set.2-9634-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan María Marrero contra MARIA ESPERANZA SUFFIOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 26, Fo. 611), se hace saber Que por resolución de fecha 8 del corriente mes, dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Juan María Marrero y María Esperanza Suffiotto, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 18 de

Setiembre de 1946). — Mercedes, Agosto 18 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$20.00 Set 2-9635-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "JOSEFA SILVA DE CARDOZO. Rectificación de partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de defunción de Josefá Silva de Cardozo: donde dice, al margen "Cardozo de Cardozo Josefa", debe decir: Silva de Cardozo Josefa; y en el texto, donde dice "falleció Josefa Cardozo de Cardozo", debe decir: "falleció Josefa Silva de Cardozo". — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Set.9-9992-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Latino A. Leira encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: AUGUSTO PEREIRA NETTO. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra, en representación de don Augusto Pereira Netto solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Casas, el 18 de Enero de 1940 y por la cual los hermanos Delmar Fagúndez Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, cedieron a favor de Augusto Pereira Netto, todos los derechos que en su carácter de nietos de los cónyuges Felisberto Fagúndez y Celmira Asconavieta de Fagúndez y en representación de su extinto padre natural don Ovidio Fagúndes, les correspondían en los bienes quedados a la muerte de aquellos causantes De dicha escritura se expidió una primera copia el 23 de los mismos mes y año, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó, con el N.o 43 al F.o 38 y vto En consecuencia se cita, llama y emplaza a Delmar Fagúndez, Domingo Fagúndez y Osvaldo Fagúndez, a sus herederos o causabientes a cualquier título y a todos los que tengan interés en dicha gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1950. — Raúl Ferreira Actuario.
$60.00 Set.9-9993-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO NUÑEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 31 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$6.00 Set.9-9990-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, de fecha 4 de Agosto de 1950 en autos: "RAMON BONILLA OLMOS. Quiegra". (L.o 19, N.o 246, F.o 787), se hace saber que en la Oficina Actuaría de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados, el estado de verificación de los créditos en la quiebra de Ramón Bonilla Olmos, presentado por el Síndico Alcides Berriel. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.12-22460-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERALDO DA SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.12-10136-v.set.25.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL
Instalaciones y máquinas de fábrica de ropa blanca

El lunes 25 de Setiembre a las 14 y 30 remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con BIANCHI Y CIA. Ejecución de prenda", todas las maquinarias, muebles y útiles y automóvil Ford, modelo 1927, existentes en el local calle Amado Nervo número 3763 entre Pablo Zufriteguy y Queguay. Caja de hierro Chubbs, escritorios, armarios, mesas, sillas, etc., báscula, sierra circular con motor Marelli, terrajas, máquina taladrar a mano, 4 motores Marelli, 44 máquinas de coser, ojalar, cadeneta, cortar y rayar cuellos, etc. Singer y Wig, cilindros para planchar, sierras sinfín de brazo largo y corto, banco con morsa y demás que estarán en exposición el día del remate de 9 a 12. Entrega: Una vez terminada la venta y al día siguiente de 8 a 12. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo número 582.
$11.20 Set.14-10238-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Remacrá por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en autos: "Cercido contra DIAZ" el miércoles 20 de Setiembre, a las 16 horas en el solón de 25 de Mayo 661, cantidad de mercaderías de bar Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Inf. Teléf. 8 18 08.
$4.00 Set.11-10121-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL
Fracción de campo con edificio y mejoras en la Playa Pascual

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos cartulados: "Sucesión de ALBERTO ROMULO PENINO, Lo. 43, Fo. 357", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00, del siguiente bien: Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José. Padrón número 6.054, compuesta según plano del agrimensor Juan Carlos Berruti de Octubre de 1935 inscripto el día 5 del mismo mes en la Dirección de Topografía, de una superficie de: 11 hectáreas, 8.937 metros, 50 decímetros, deslindados así: 100 metros de frente al Norte, al Camino Nacional a la Barra de Santa Lucía, separando de campos de Aurelio Arocena; 1.188 metros 25 centímetros al Este, confinando con la fracción dos de Elvira Broke de Penino; 1.191 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con sucesión de Eduardo Pascual; y al Sur, confina con el Río de la Plata.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que la comisión legal del rematador será por cuenta del comprador; 3.o Que dicho bien se encuentra hipotecado en el Banco Italiano del Uruguay, cuyo saldo de la deuda hipotecaria e intereses al 30 de Junio ppdo. ascendía a la suma de $ 4.805.62 a cuya cantidad habrá que agregarle el interés diario de $ 1.53, hasta el día de su completa cancelación, y 4.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Italiano del Uruguay y los antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Comisión: 2 o|o. — Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08.
$47.60 Set.14-10324-v.oct.5.

PEDRO F. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 14 de Junio próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "JOSE LANGONE DOTTI. Sucesión". (Lo. 43, Fo 222), se hace saber que el día Martes 10 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Ballefín Espinosa y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, bajo la base de $ 4.134.00, sobre el bien que a continuación se describe: Dos fracciones contiguas de terreno y sus mejoras, empadronadas con el N.o 87.324, situadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los N.os 4 y 5, de la fracción letra C en el plano respectivo, con un área de 591 metros 88 decímetros cuadrados, en conjunto, que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Sureste sobre el Camino Monte Caseros, donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 3261, entre Joaquín Campaña y avenida Centenario, por 38 metros 65 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar N.o 3, 15 metros 70 centímetros al Noroeste con el solar N.o 6 y 38 metros 65 centímetros al Noreste con la sucesión Scarza.

Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Los gastos de escrituración, así como la comisión del rematador son de cargo del adquirente; C) Que el inmueble se vende con todas las mejoras pagas; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$36.00 Set.15-10371-v.oct.4.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL
Maquinarias de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 583), se hace saber que el día Martes 3 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) Una sierra Guillet de 0. m 90 a ruleman s|n con motor 3 H. P., N.o 8 I 8703 marca Wagner Electric; 2.o) Un trompo Dancharert a reluman s|N.o con motor de 2 1|2 H. P. que según contrato de prenda lleva el N.o 356374 y llevando en su inscripción de fábrica el N.o 368071 marca Higgs; 3.o) Una Garlopa de 0,40 de ancho x 2m50 largo marca Kirchner s|N.o con motor de 3 H. P., N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Guillet con motor acoplado N.o 162.317 de 3 H. P.; 5.o) Una picadora de celosía marca "American"; 6.o) Una moldudera marca A. Ransone y Cía. de London, s|N.o con motor Marelli de 7 H. P. N.o 14.750; 7.o) Una máquina a cadena marca "Framag" s|motor; 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" s|motor; 9.o) Una escopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sans.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comición: 6 o|o. Informes: 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08.
$24.00 Set.15-10367-v.oct.2.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el día 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en el local del Depósito Judicial de Bienes Muebles, calle Pablo de María N.o 1575, se procederá por el señor Alguacil y con asistencia del subscripto escribano, a la venta en almoneda de los siguientes efectos: un bichero; cuatro remos; una caja conteniendo una pistola de señales y ocho cartuchos para la misma; y un salvavidas redondo de corcho.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.15-22482-v.set.28.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 28 de Abril próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MORGANTI. Sucesión". (L.o 39, F.o 492), se hace saber que el día miércoles 4 de Octubre próximo, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos, del inmueble que a continuación se describe: Un solar con el edificio y demás mejoras situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana 73 de la Villa del Cerro, padrón N.o 24 990, con una superficie de 230 ms. 5770 cms. 75 mms. Deslinde: 10 ms. 737 mms. al Norte de frente a la calle Juan B. Viacava; puerta de acceso número 1765, antes denominada Canteros; por 21 ms. 475 mms de fondo, lindando al Sur con Juan Amitrano; al Este, con Felipe Bengochea; y al Oeste con Juan Orfila.

Se previene. A) Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso); C) Los gastos de escrituración, impuestos etc., como así también la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$33.00 Set.14-10239-v.oct.3.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 30 de Junio del presente año, dictado en los autos caratulados: "Laura, Delia y Ema Sampognaro Posadas contra TOMASA TAPIE DE DUPIN, MARIA GENOVEVA DUPIN TAPIE MAURICIO FERNANDO DUPIN TAPIE y SARA BONICA DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. L.o 45, F.o 153". se hace saber que el día jueves 28 del corriente mes a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor martillero don Mario Luis Pazos, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los bienes que se indican a continuación: Hora 15 y 30: Tres fracciones contiguas de tierra con los edificios y demás mejoras, o sea el solar N.o 7 del plano del agrimensor Federico Delgado de Mayo de 1905, y los solares 1 y 2 del plano del agrimensor Isaac C. Díaz de 30 de Mayo de 1912, sitas en el Reducto, 12.a sección judicial de Montevideo, que por ser unidas están empadronadas con el N.o 81.916, y contienen una superficie total de 651 metros 62 decímetros, que en su conjunto se deslindan así: 17 metros 56 cms. de frente al Oeste, a la calle Burgues, por donde la puerta de los edificios se señala con el N.o 3128, entre las calles Pedro Margat y Ramón de Santiago, distando el punto medio de su frente 60 ms. 29 cms. de esta última, según certificado de empadronamiento: 38 ms. 65 cms por el Norte, lindando actualmente con el padrón 117.679; 16 ms. 48 cms. por el Este, lindando con los padrones 81.917 y 81.911; y 38 ms 65 cms. por el Sur con el padrón 97 935 Hora 16: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le correspondan, que es parte del solar 11 del plano del agrimensor M. Barbot de 1890, sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 54.287 que contiene una superficie de 319 ms. 9146 cms. y se deslindan así: 10 ms. 74 cms. de frente al Sureste, a la calle Ricaurte por donde las puertas de los edificios llevan los números 907 y 909, entre las calles Jujuy y Hervidero., distando el punto medio de su frente, 16 ms. 11 cms. de la esquina formada con la calle Hervidero, según certificado de empadronamiento: 29 ms. 85 cms. al Suroeste, con parte del solar 12, hoy padrón 33.014; 54.286 108 456 y 108 457; 10 ms 74 cms al Noroeste, con el resto del solar 11, hoy padrón 79.257 y 29 ms. 73 cms al Noreste, con parte del solar 10, padrón 54.288. Hora 16 y 30: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.521, con una superficie de 411 ms. 3810 cms., que se deslindan así: 21 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la avenida Buschental, por donde las puertas de los edificios llevan los N.os 3329 al 3335 entre las calles Adolfo Berro y Félix Olmedo, distando su punto medio 48 ms. 59 cms. de la esquina formada con esta última calle, según certificado de empadronamiento 18 ms. 80 cms. al Noreste, con propiedad de José L. Carvallido, hoy padrón 57.520; 21 ms. 30 cms., al Noroeste, con la sucesión Rivelro, hoy padrón 57.525; y 19 ms. 90 cms. al Suroeste, con los padrones 57.524 y 57.522. Prevenciones: A) El comprador o compradores consignarán en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, salvo que los mejores postores fueran los ejecutantes o el otro acreedor el Banco Hipotecario del Uruguay en cuyo caso están eximidos de hacer oblación; B) Los bienes referidos soportan un primer gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta "Urbana N.o 551 Serie C 947"; C) Los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, calle 25 de Mayo 523; y D) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios así como los honorarios de las escrituras que hubiere que otorgar y la comisión del rematador, son de cargo de los compradores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$90.00 Set.9-10079-v.set.28.

HECTOR FABBIO PREZIOSI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "González Manuel contra CULLATI FLECCHIA JUAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 126), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Fabbio con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 148.947 ubicado en el paraje denominado Sayago. 21.a sección judicial de este Departamento y compuesto de una superficie según plano del agrimensor Carlos A. De Mula Conde de Diciembre de 1926 de una superficie de 700 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste al camino Propios por donde su puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 4719 por 70 metros de fondo confinando al Noroeste con el solar 6; al Sureste con el solar 8 y al Suroeste con los solares 15 y 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos del inmueble a venderse se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 494 serie C|1941) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto. Informes: calle Alzaibar 1330 y Sarandí 403, cuarto piso. Teléfono: 8 84 54 y 9 00 70.

$36.00 Set.7-9910-v.set.23.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en el expediente caratulado "Abraham Cohen contra RUTH FRENKEL DE FRIEDMAN. Cobro ejecutivo de prenda", se hace saber que el Jueves 21 de Setiembre a las quince horas, procederé a la venta en mi casa de remates calle San José N.o 872 y 876, de 692 metros y 59 centímetros de batista blanca de algodón. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Teléfonos: 8 33 25 y 40 12 84.

$6.00 Set.12-10181-v.set.25.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

La mitad indivisa en 2 fracciones de campo linderas con 3.273 hectáreas 1080 metros cuadrados en la octava sección judicial del Departamento de Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Estado y sucesión José Segade contra RAMIRO SEGADE Ejecución de hipoteca". (Lo. 37 Fo. 690) se hace público que el día 2 de Octubre entrante, a la hora 16 y 30 y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Horacio Adami Casaravilla, presidiendo la diligencia el Oficial-Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario-Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor (sin base alguna) del siguiente inmueble La mitad indivisa de dos fracciones de campo linderas, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, y empadronadas con el N.o 4.205 y que según títulos y plano trazado por el agrimensor Darío Frugone, el 6 de Octubre de 1913, inscripto el 14 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Departamental de Durazno, mide cada una de ellas un mil seiscientas treinta y seis hectáreas cinco mil quinientos cuarenta metros cincuenta decímetros cuadrados, o sea una superficie total de tres mil doscientas setenta y tres hectáreas mil ochenta metros cuadrados y según dicho plano la totalidad del campo se deslinda así: por el Noroeste línea recta que mide cinco mil seiscientos ochenta y tres metros veinte centímetros y separa de campos de Delfino dos Santos por el Oeste y Suroeste el arroyo de las Conchas que separa de campos de Luis María Rodríguez, por el Sur, el mismo arroyo, también separando de campo de Luis María Rodríguez y la Cuchilla entre los ríos Yí y Negro, limítrofes con Manuel Fuentes, por el Este, línea recta de cinco mil ciento cuarenta y siete metros sesenta centímetros limitando con campos de Demetrio López, Joaquina dos Santos de Duarte y Delfino dos Santos, por el Norte línea recta de novecientos ochenta metros ochenta centímetros, limitando con campos de Narciso Ferreira por el Este, línea recta de doscientos cuatro metros y el arroyo de las Rengas, que separa de campos del nombrado Narciso Ferreira y de María G. Ferreira de Elraldi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, o menos que éste resulte ser la heredera usufructuaria, doña Ana Seagde de López y Ferreyra, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o) Que los títulos de propiedad y planos mencionado se encuentran de manifiesto en la Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Setiembre 4 de 1950 — José Tomas Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582.

$92.00 Set 6-9881-v.Oct.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

3 solares en el Balneario Atlántida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra ADAM ZAYDMAN e ILLA THERESE HAHN DE ZAYDMAN. Ejecución de hipoteca" (Libro 37, Folio 709) se hace público que el día 26 del entrante mes de Setiembre a la hora 16, en adelante y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Francisco Luis Tambasco, asistido del Ofical Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público al mejor postor —sin base alguna— en actos sucesivos y por separado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida" séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (número 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho, señalada con el número cuatro (N.o 4) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento, el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros al Suroeste de frente a la calle número uno-b, treinta y cinco al Noroeste, lindando con el solar número tres, quince metros al Noreste, limitando con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste, lindando con el solar número cinco. B) Acto seguido. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judical del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665), ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número cinco (N.o 5) de la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por el ingeniero Juan P. Fabini aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve, el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro en la Dirección General de Catastro y de una superficie de quinientos veinticinco metros cuadrados, que se deslinda así: quince metros de frente al Suroeste, a la calle número uno-b, treinta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar número cuatro, quince metros al Noreste limítrofe con el solar número ocho, y treinta y cinco metros al Sureste lindando con el solar número seis, y C) Acto continuo. Una fracción de terreno, con cuantas mejoras y accesorios le pertenecen, situada en el Balneario "Atlántida", séptima sección judical de Canelones, empadronada en mayor área con el número seiscientos sesenta y cinco (N.o 665) ubicada en la manzana número ciento dieciocho señalada con el número ocho (N.o 8), en la manzana número catorce-a en el plano trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. por el ingeniero Juan P. Fabini, aprobado por el Municipio de aquel Departamento el once de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto el plano relativo a dicha manzana con el número dos mil trescientos treinta y nueve el veintitrés de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, en la Dirección General de Catastro y de una superficie de seiscientos treinta metros cuadrados, que se deslindan: catorce metros de frente al Sureste, a la calle nú

mero diez, cuarenta y cinco metros al Suroeste lindando con los solares cuatro cinco y seis, catorce metros al Noroeste, limitando con el solar número siete y cuarenta y cinco metros al Noreste, lindando con el solar número diez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de al misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo de los compradores. 3.o Que la venta se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 5.o Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes: 25 de Mayo 661, Teléf. 8 18 08. B. Italiano. Casa Central.

$126.00 Set.2-9672-v.set.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "ANTONIO JOSE MARIA GIUDICE. Sucesión. Lo. 34. Fo. 307", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Río Negro N.o 1217, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de $ 33.800.00, o sean $ 22.534.00, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en ella existente y demás mejoras que le acceden, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 6.626, y, según títulos, sus medidas y linderos son los siguientes: 8 metros 590 milímetros de frente al Este a la calle Río Negro, por 37 metros 356 milímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión Agustini, hoy Antonio S. Agustini; al Sur con propiedad de Juan Risso, hoy Magdalena C. de Roberti, Juan Raggio, Santi Lombardi y Víctor Antonio Ferestieri, y al Oeste, con Pedro Goyret, hoy Juan Marroig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificación y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Set.13-10183-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5.a Sección
REMATE JUDICIAL

Rematará el miércoles 27 de Setiembre, a las 15 y 30 por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en el salón de 25 de Mayo 661, en los autos "Cía. Recons contra G. ALAMON", 2 máquinas de coser "Necchi" al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. — Informes: Teléfono 8 18 08.

$4.00 Set.16.10462-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo
JUDICIAL
Heladera comercial e instalaciones de bar

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, dictada en los autos. "Rogelio Cercido contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre corriente, a las 15 y 30 horas, en la calle 25 de Mayo 661 por intermedio del martillero señor Francisco Luis Tambasco, asistido del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes objetos: Una heladera de roble de 4 puertas con motor kelvinator de 3|4 H.P. Un mostrador de vitrina con 5 cajones, 3 artefactos luz fluorescente, un horno de pizza, un mostrador de madera con vasera y grifo, 7 mesas, 8 sillas de viena y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta. 2.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 3.a sección, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

Comisión 6 o|o. Inf. 25 de Mayo 661. Teléf. número 8 18 08.

$16.00 Set.11-10122-v.set.21.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de 1ª catorce sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial, dictado en lo sautos caratulados "Luis A. Ochiuzzi con PASCUAL GUERISOLO. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 20 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas en la calle Galicia N.o 1252, se procederá por el martillero Pedro Ojeda, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una máquina "Universal Evpress" de tres canilias, calefacción de gas y demás accesorios.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 por ciento de ella, en garantía. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Llorens Fernández, Actuario. — Comisión: 6 o|o.

$10.00 Set.8-9937-v.set.19.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Canelones, en autos: Francisco García con la sucesión de JUANA RAMOS DE RAMOS. Ejecución de hipoteca y juicio ejecutivo subsiguiente", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Eusebio Bellomo, asistido del subscripto y del Actuario ad-hoc escribano Julio P. Aicardi, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 5.a sección judicial de Florida empadronada con el número 6.668, compuesta de 1 hectárea, 4.739 mts. 72 dmts., que se deslinda así: al Norte: Clementina Ibarra: al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: con el bien padrón 5.751; y al Oeste: Miguel Ibarra. B) La mitad indivisa de otra fracción contigua a la anterior ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el N.o 5.751 en mayor área y compuesta esa mitad de 7 hectáreas, 3.788 mts. dentro de los siguientes límites generales: al Norte: Clementina Ibarra; al Sur: Celestino Ballesteros; al Este: Joaquín Ibarra y al Oeste: Emilio Ibarra. Se hace constar: que dichos bienes fueron tasados en conjunto en $ 1.650.00.

Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escrituración, certificación y demás impuestos, serán de cargo del comprador. — San Ramón, Agosto 12 de 1950. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$36.00 Set.2-9670-v.set.19.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL
Camión remolque Lelheye, al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra MIGUEL SEMONARO. Ejecutición prendaria" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, al remate y al mejor postor de un camión marca "Lelahaye", modelo 1947, tipo 163, para diez toneladas, con motor a nafta, seis cilindros, caja de madera, cabina metálica de fábrica, padrón N.o 1388, motor N.o 331776, matrícula (chapa) E. 1388.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. — Melo, Setiembre 1.o de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Set.8-9935-v.set.19.

GERARDO NOBLIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfo Irazú en los autos: "DEBORA MARGARITA GANDOGLIA y otros. Venta judicial por separación de condominio", se hace saber al público que el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas en la puerta de la oficina, se procederá por el martillero Gerardo Noblía con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno de labranza y sus mejoras, ubicada en el ejido de esta ciudad empadronada con los N.os 4815 y 4818 compuesta de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros cincuenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte con camino vecinal y con el camino nacional a Río Branco; por el Este, con predio de la sucesión de José García Fernández, con un afluente de la Zanja Honda y con predio de Francisco Leis, por el Sur con la Zanja Honda y por el Oeste con camino vecinal, con la base de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centésimos por hectárea. B) Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana 153 de esta ciudad empadronado con el N.o 495, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Sur en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con la calle Colón; por el Norte, con el predio de Francisco Mestre; por el Este con predio de la sucesión Benítez y por Oeste con predio de Beranabé Magallanes, con la base de tres pesos el metro Se previene: A) Que no se aceptan ofertas inferiores al precio fijado como base de venta. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o del importe de la misma y de no efectuar dicha consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta incluso los certificados correspondientes, serán de cargo de los respectivos compradores. D) Que los títulos y antecedentes relativos de los inmuebles referidos se hallan a disposición de los interesados en esta oficina. E) Que los compradores deberán comparecer oportunamente ante el señor escribano Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha a los efectos del otorgamiento de las correspondientes escrituras definitivas. — Melo, Agosto 30 de 1950. — Ariel Pandolfo Irazú, Juez de Paz.

$51.00 Set.9-10008-v.set.28.

RAUL FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
COBRO EJECUTIVO DE PESOS

EDICTO — Por disposición del subsripto Juez de Paz de la 4a. sección de Durazno, dictada en autos: "Gumersindo Bentancur contra JOSE MARIA CABALLERO. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio s|n. por intermedio del martillero don Raúl Fernández asistido del Actuario ad-hoc señor Carlos M. Fresia y presidiendo el subscripto se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 90.00 la hectárea o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en esta sección, paraje "Maestre Campo" empadronada con el N.o 6609, compuesta de 21 hectáreas con 2032 metros y 4545 centímetros cuadrados, señalada con el N.o 5 en el plano uno de los tres levantados por el agrimensor don Angel Floro de Souza en el mes de Enero de 1929 y que según títulos linda: Noroeste, con la fracción N.o 4 que se adjudica al heredero Ramón Caballero; Noreste José Cavana; Sureste, con el lote N.o 1 que se adjudica a Cecilia Figueroa de Caballero y Suroeste, la fracción N.o 2 que se adjudica al heredero Florentino Caballero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificación y escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmen, Agosto 31 de 1950. — *Miguel M. Vare[illegible]*, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.9-22442-v.set.28.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra ANTONIA MARIA SCOCOZZA. Cobro de pesos, Lo. 27-Fo 582-N.o 407" se hace saber que el día 23 de Setiembre entrante, a las 15 horas, en el local de la lechería del deudor en el fin de la calle Lavalleja esquina Rincón de esta ciudad (campos del señor Dinápoli) el martillero Servando Echeverría, por ante el Alguacil y el Actuario del Juzgado, rematará al mejor postor, los siguientes bienes: once vacas cruza holando; dos vacas cruza normando; cuatro terneras orejanas mamonas; un ternero mamón

orejano; dos caballos de tiro y de silla; una rastra, un arado; un carro; cinco tarros de leche; ocho vacas cruza holando; cuatro vacas cruza normando; una vaquillona cruza holando; un buey.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que la venta se hará dinero de contado; y C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 23 de 1950.

$16.00 Set.9-10036-v set.20.

ALBERTO RIVA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de prenda. Lo. 27, Fo. 500, N.o 185" se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo de la hora nueve en adelante y en costa del Santa Lucía Chico, próximo al puebo Cardal, el martillero don Alberto Riva, asistido del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Florida comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes propiedad de GREGORIO VENANCIO MARTINEZ DEL VALLE: Treinta y tres vacas lecheras, siete terneras de un año, catorce terneras mamonas, un toro puro por cruza tres yeguarizos, dos arados de mancera en mal estado, una rastra de tres hojas, un carro de dos ruedas con arreos, una enfriadora en mal estado siete tarros para leche de 30 litros cada uno, un tractor Fordson Major con equipo eléctrico y arranque completo, ruedas con puntones con arado de tres rejas de 12 pulgadas, motor N.o 1101195.

Y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedntes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 13.a sección de Florida a disposición de los interesados.

Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. En fe de ello siento el presente que firmo en el pueblo de "25 de Agosto" primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$36.00 Set.9-10037-v.set.28.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "RODOLFO FONTES — Sucesión" (libro 24, folio 187) se hace saber que el 20 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta del Juzgado de Paz de la Segunda Sección de este Departamento, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado y con la intervención del martillero don José Tejería Amilivia, por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de un mil cien pesos, del siguiente inmueble: un solar de terreno situado en la manzana N.o 19 del Pueblo Solís, Segunda Sección de este Departamento, empadronado con el N.o 32 y compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, comprendiendo una extensión superficial de 922 metros 25 decímetros y lindando: por el Norte con solares de Ignacio Igarzabal; al Sur, calle pública por medio con terrenos de la sucesión de José Mones; al Este con los señores Barrios y Chalar y al Oeste con Lucio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma: que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos del inmueble se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz mencionado y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a mi cargo. — Minas, Agosto 18 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 St.5-9802-v.st.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Domínguez y Emilio Martínez, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle avenida Agraciada N.o 1802, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — VIRGINIO GOTUZZO e Hijo.

$10.20 Ag.30-9470-v.set.18.

ALGODONERA URUGUAYA S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de Setiembre de 1950 y contra presentación del cupón N.o 1, se hará efectivo en nuestras oficinas Avda. Gral. San Martín 3083 el pago del dividendo resuelto por la 4.a asamblea general ordinaria de accionistas.

$2.40 Set.15-10386-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente en el local de la Plaza Libertad 1325 de Montevideo, a la hora diez de la mañana a fin de tomar en consideración la siguiente orden del día:

Tomar en consideración la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1948. — Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión, de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales, sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

—7.20 Set.15-10398-v.set.18.

SOCIEDAD INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y DE REPRESENTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Por escritura que autorizó el escribano Oscar Jover el 25 de Julio de 1950 se constituyó la Sociedad que refiere el epígrafe. Sus bases son: A) Denominación S.I.C.A.R. Limitada; B) Socios: LUIS ALBERTO FRAGA y PEÑALOZA FRANCISCO CARDOZO; C) Objeto: Representaciones en general, como intermediarios, administradores, etc. y explotar toda clase de industrias; D) Domicilio Montevideo; E) Capital: $ 5.000.00 en 50 cuotas de $ 100.00. Se integró el 50 o|o; F) Plazo: 10 años; G) Dirección y administración a cargo de Luis A. Fraga; H) Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Se inscribió el 11 del corriente en el Registro Público de Comercio, Juzgado Civil sexto con N.o 32 tomo 8.

$10.00 Set.1.o-9585-v.set.18.

COMPAÑIA VITAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres, N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, relativos al primer ejercicio vencido el 30 de Junio último. 2.o Moción interpretativa del artículo 18 de los estatutos, presentada por el Directorio. 3.o Informe relativo a designaciones efectuadas, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Arenal Grande N.o 2125|27 sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea. B) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, en caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria. — El Directorio.

$10.80 Set.15-10382-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ruben Santesteban Núñez, el almacén de comestibles y lechería establecida en Municipio 1676 bis. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — ROBERTO SUBELDIA PIEDRABUENA. — RAMON FERRIN BRACCO. — CARMEN BRIGIDA DE FERRIN.

$7.20 Set.12-10170-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los Balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi, Sarandí 493, piso 4.o prometimos vender a los señores Manuel González Prado y Walter Alfredo Cresci el café y bar ubicado en la calle Mariano Soler 3150 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — MANUEL OTERO. — JOSE OTERO y LAURA DIAZ DE OTERO.

$10.20 Set.14-10282-v.oct.5.

COMPAÑIA LADRILLERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA (CLUSA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

El Directorio de la Compañía Ladrillera Uruguaya Sociedad Anónima (Clusa) de acuerdo con las disposiciones contenidas en su estatuto social convoca por primera vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre a las 10 y 30 horas en el local de la calle Piedras N.o 357 segundo piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance y memorias anuales; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico; 4.o) Orientación futura de la Sociedad; 5.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deberá realizarse el depósito de sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea, en las oficinas de la calle Canelones N.o 1574, de 15 a 16 horas. — El Directorio.

$14.00 Set.15-10422-v.set.20.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

SUSCRIPCION E INTEGRACION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, cumpliendo la resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, de fecha 1[illegible] de Diciembre de 1948, y de acuerdo a lo dispuesto por el Directorio en sesión del 4 de Agosto de 1950, se procederá a la emisión de diez mil acciones de quinientos pesos cada una, valor nominal. Esta emisión se ofrece exclusivamente entre los actuales tenedores de acciones de la sociedad, en la proporción de una acción por cada dos que se posea, sin que las fracciones tengan derecho a subscripción. Las acciones de esta nueva emisión, gozarán de dividendo a partir del ejercicio que se inició el 1.o de Agosto de 1950. Se ha fijado un plazo comprendido entre los días 18 de Setiembre y el 5 de Octubre de 1950, inclusive, de las 14 a las 16 y 30 horas, excepto viernes, para que los señores accionistas interesados presenten en nuestras oficinas, Uruguay N.o 975, las acciones que posean, a los efectos de proceder a la subscripción e integración simultánea de las nuevas por su valor nominal. No presentándose dentro de ese término caducará su derecho por el solo vencimiento del mismo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1950. — Miguel Campomar, Presidente.

$16.00 Set.15-10383-v.set.20.

BANCO INMOBILIARIO E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En virtud de lo que establece el artículo 19 de los estatutos convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509, el 26 de Setiembre de 1950 a las 17.30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 4.o ejercicio. 2.o Designación del Síndico, así como de su suplente y fijación de su remuneración. 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. (artículo 32 de los estatuots). — En virtud de lo que prescribe el artículo 20 de los estatutos para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con 5 días hábiles de anticipación respecto a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Set.15-10385-v.set.20.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzados S. A., para la 20.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas en el local social calle Convención N.o 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de la asamblea de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36). 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1950 4.o Lectura del informe del Síndico. 5.o Elección del Síndico titular y Síndico suplente. — Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea por lo menos (artículo 31 de los estatutos) y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943.

$14.00 Set.15-10357-v.set.20.

ACE AGENCY LIMITADA

Por escritura que autorizó la Escribana Mar... ... el 9 de Mayo de 1950 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ace Agency Limitada". Socios: MODESTO EDERRA y MANUEL BOIS. Capital: Diez mil pesos Objeto: Librería, papelería, encuadernación imprenta, editorial, artículos de escritorio y dibujo, importación de publicaciones, suscripción y distribución de revistas y periódicos, etc Domicilio Río Negro 1266, Montevideo. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Plazo, Veinte años desde el 9 de Mayo de 1950. Inscripta el 15 de Agosto de 1950, en el Registro P de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 311 al folio 813 vto. del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Setiembre 5 de 1950

$10.00 Set.11-10067-v set.21.

LA RINCONADA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Aplicar las utilidades; 4.o) Elegir Directores y Síndicos; 5.o) Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.11-10150-v.set.21.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 21 horas en nuestro local social situado en la calle Buenos Aires 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Síndico; 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el ejercicio 1949|50; 4.o) Elección de 6 titulares y 6 suplentes de Directorio; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 27 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950.

$14.00 Set.11-10085-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que JABONERIA SAN JOSE SDAD. LTDA. ha cesado sus actividades comerciales a partir del 1.o de Enero de 1950. Quienes se consideren acreedores de la misma deben presentarse con sus respectivos justificativos al escritorio del señor Atilio M. Zugasti calle Colón esq. Astorga.

$8.00 Set.2-9668-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en la casa número 1087 de la calle Benito Riquet, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí número 430, Esc. 18. — ELIAS ROSENBERG — BERTA B. DE ROSENBERG — Jesús Porteiro. — Evaristo Rabuñal

$10.80 Set.4-9703-v.set.23

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "QUEGUAY - SOTO"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día Viernes 22 de Setiembre de 1950 a las 15 horas en el local, calle Cerrito 400 para tratar la siguiente orden del día

1.o) Memoria y balances generales al 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico y de Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se ... que de acuerdo ... artículo 20 de los estatutos los accionistas deben registrar sus acciones en el mismo local con dos días de anticipación a la asamblea

$15.00 Set.7-9956-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Andrés López y José González, taller tapicería de autos, calle Cerro Largo 1010, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José González. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — ANDRES LOPEZ. — José González.

$10.20 Set.6-9855-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio que en el ramo de almacén frutas y verduras poseo en la calle Enrique Martínez 2049. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores — Montevideo, Agosto 15 de 1950 — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$10.20 Set.6-9856-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Kerork Kassardjian, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería poseo en la calle Elbio Fernández 4138 bis De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950. — VAHAN DERDERIAN. — H. YAMGOCHIAN DE DERDERIAN

$10.20 Set.6-9857-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 150 esquina Guaraní N.o 1497, al señor José María Migues Cordal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — SUCESION FRANCISCO GARCIA — DOLORES VARELA DE GARCIA. — José María Migues Cordal.

$6.80 Set.6-9842-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la avenida Agraciada N.o 1849 esquina Nueva York, al señor Baldomero Fernández Menéndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL ALVAREZ ALONSO. — Baldomero Fernández Menéndez.

$6.80 Set.6-9844-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles café bebidas alcohólicas y billar, sito en la avenida Millán N.os 3686|96 a los señores Federico Ibarzabal y Marcial Limieres. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — MANUEL RODO. — FRANCISCO RODO. — AGUEDA MOSQUERA DE RODO. — Federico Ibarzabal. — Marcial Limieres

$6.80 Set.6-9843-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial Palumbo Hnos. y con intervención del escribano Daniel Terra Maza, he prometido vender a los señores: Juan José Zunino y Luis Ambrosio Aguilar, la casa de representaciones que gira en Cerrito 507 escritorio 23 y 24, y Propios 2031, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido negocio de la calle Cerrito 507. — RICARDO A. DODERA.

$13.60 Set.6-9827-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí ceder al socio señor Alcides Rivera Arrigoni la cuota que me corresponde, en mi calidad de socio comanditario en la sociedad "González Ruiz y Cía" propietaria de la "Librería Ateneo", sito en esta ciudad, calle Colonia N.o 1263 debiendo mis acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — HECTOR D'ELIA. — Alcides Rivera Arrigoni.

$10.80 St.5-9775-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Manuel Abondino y Julián Martiarena el restaurant ubicado en la calle Agraciada 2595 según ley 26 9 904 interviene Oficinas Palumbo Hnos Br Artigas 3678 — Montevideo Setiembre 6 de 1950 — JOSE VARELA PENA — CELSO RODRIGUEZ VAZQUEZ — MARIA C. RIVEIRO — Aroman Manuel Abondino. — Julián Martiarena.

$6.80 Set.7-9912-v.set.26.

FOSARA S. A.
CONVOCATORIAS

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o Esc. 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 10.o ejercicio vencido el 30 de Junio último, con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o). 2.o Fijación de los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y suplente (artículo 28 inciso B). 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27). — El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha media hora después de la indicada en la concurrencia luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24) Oficinas Palacio Salvo piso 4.o, esc. 6. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — José Pizzorno Scarone Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

Asamblea general extraordinaria

El Directorio de "Fosara S. A." (Fomento del Balneario San Rafael Sociedad Anónima) convoca a los señores accioinstas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 25 de Setiembre próximo a las 11 y 45 horas en el local de sus oficinas, Palacio Salvo, piso 4.o esc 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 5.o de los estatutos: Creación de acciones preferidas para el caso de liquidación de la Sociedad; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con la presencia de un número de accionistas que representen el 30 o|o del capital subscripto. Si no se obtuviera dicha concurrencia, luego de pasada la primera media hora después de la indicada en la convocatoria, quedará constituída con el número de accionistas que concurrieren (artículo 24). — Oficinas: Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio 6. — Montevideo, Setiembfre 12 de 1950 — José Pizzorno Scarone, Presidente. — Luis M. Rocco, Secretario.

$22.80 Set.15-10415-v.set.18.

TURESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Capítulo V de los estatutos sociales de Tureste Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo miércoles 27 del corriente, en el local de la Plaza Libertad 1325 de la ciudad de Montevideo, a la hora diez y treinta de la mañana a fin de considerar la siguiente orden del día:

Tomar en consideración, la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1949. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea deberán depositar sus acciones en el local que se realizará la asamblea, antes de la hora establecida para su reunión de acuerdo a lo que resulta del artículo décimo noveno de los estatutos sociales sin perjuicio de lo dispuesto por los decretos vigentes — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$7.20 Set 15 10399 v set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten los acreedores con los recaudos correspondientes comunico que he prometido vender al señor Néstor Orosmán Pozzi mi taller de hojalatería que está instalado en esta Villa, calle Lucerno esquina Colón. — Nueva Helvecia, Agosto 16 de 1950. — JUAN OLGIATTI.

$6.80 Ag.30-9471-v.set.18.

INDUSTRIA CEMENTICIA URUGUAYA S. A.
I.C.U.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre a las 17 horas en el escritorio del señor **Arq. Cajarville, Avda. Agraciada 3782, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1950.**

Se previene que **para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus** acciones o recibos **bancarios en** la sede de la Sociedad calle **Santa Lucía 4310 de 15 a 17 horas** hasta tres días antes al señalado para la asamblea. — **Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.**

$10.00 Set.13-10213-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente a las 19 horas en el local que ocupa la Unión Industrial Uruguaya en la calle Treinta y Tres N.o 1325 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico correspondiente al segundo ejercicio cerrado al 30 de junio de 1950. 2.o) Elección del Síndico y su suplente. De acuerdo con el contenido del artículo 27 de los estatutos sociales que se transcribe: "En esta segunda asamblea se sesionará sea cual sea el número de accoinistas presentes y el número de acciones que estos representen".

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la Sociedad, calle Cerrito 656 de 15 horas a 17 horas hasta tres días antes al señalado para la asamblea — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10212-v.set.18.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas **para** la asamblea general ordinaria **a celebrarse el** día 29 de Setiembre del corriente **a las 18 y 30 horas en le local que ocupa la Unión** Industrial Uruguaya en la **calle Treinta y** Tres N.o 1325, para tratar **la siguiente** orden del día: **1.o)** Consideración de la memoria actual, balance general e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. **2.o)** Elección del Síndico y su suplente.

Se previene que para asistir **a la asamblea** los accionistas deberán **depositar** sus acciones o recibos bancarios **en el** escritorio de la Sociedad. calle **Cerrito 656 de 15** horas a 17 horas hasta **tres días** antes al señalado para la asamblea. — **Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.**

$10.00 Set.13-10211-v.set.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor **GERMAN IHLENFELD** con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealogicos, que se refiere a la expedición de duplicados se hace saber sue se hará entrega de los nuevos certificado de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días. siempre que no se presentare a esta **Oficina** alguna persona haciendo objeciones. Dichos certificados de inscripción son los siguientes: **Raza Holando Uruguayo Sexo Macho Herd Book Uruguayo 2272 R. P. 2219. Fecha de nacimiento 19 de Agosto 1943.**

$8.00 Set.13-10228-v.set 18.

MIGUEZ HOTEL S. A.

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso **C)** de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea **general ordinaria** que tendrá lugar el día 27 de Setiembre corriente, a las 15 horas, **en el local de sus** Oficinas calle Misiones 1480 **(5.o piso), a** los efectos de tratar **el siguiente orden del** día: 1.o) Consideración de la **memoria, balance** general y cuenta de **ganancias y pérdidas**, correspondientes al **ejercicio cerrado** el 30 de Junio **próximo** pasado que de acuerdo con el artículo **21 de los estatutos,** han sido visados **por el Contador Fiscal. 2.o)** Designación de dos **accionistas presentes** para firmar de **conformidad el acta de la** asamblea.

Se recuerda a los señores **accionistas que** en mérito a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, para **asistir a la asamblea**, deberán **depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o un certificado que** acredite **tenerlas depositadas en un Banco,** hasta cinco días antes **del fijado para la** reunión, **recibiendo un comprobante nominativo, que servirá** de entrada.

$14.00 Set.13-10235-v.set.18.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas **para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once horas y treinta minutos, en su local social Bulevar Artigas N.o 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memroia y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.**

Se previene a los señores accionistas **que para poder formar parte en la asamblea general deberán inscribirse en el registro respectivo. presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — El Directorio.**

$6.40 Set.13-10193-v.set.21.

I.N.E.A.S.A.
INDUSTRIA NAIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Do acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo **jueves 28 de** Setiembre a las 16 horas, en el **local social,** calle Barros Arana N.o 5431, **para tratar** el siguiente orden del día: **1.o) Designación** de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios, y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) **Lectura del acta anterior.** 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (Art. 14). 4.o) **Distribución** de utilidades (Art. 14). 5.o) **Elección de** Síndico titular y suplente (Art. 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria presentar en la sede social. Barros Arana N.o 5431. sus acciones o un certificado expedido por una **Institución Bancaria**, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$12.80 Set.13-10241-v.set.32.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 93/904 comun'camos al comercio y público en general que hemos vendido a Olga Francisca Elola de Laniella el almacén y despacho de bebidas sito en calle Brasil 402 quedando ruestro cargo las cuentas a cobrar y pagar. Acreedores en Brasil 410. — Salto, Julio 31 de 1930. — JUAN PEDRO ELOLA. — HERMENEGILDA G. DE ELOLA.

$12.60 Ag.31-9518-v.set.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposicicnes reglamentarias se hace saber que los señores Lichero Hnos., propietarios de la Cabaña El Rabón, en el Departamento de Paysandú han solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado al original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford, sexo macho. H B U. 289402 R. P. 1202, fecha de nacimiento 4 Setiembre de 1947.

$9.00 Set.12-10179-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Julián H Rodríguez Manuel Juan Eula y Jesús Pose Varela la casa de comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, casa N.o 1820 de la calle Colonia en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430. Esc. 18. — MANUEL FERNANDES PARDO. — ANTONIO GONZALEZ CARVALHO — LUIS FERNANDEZ — M. CELIA CEAN DE FERNANDEZ — MARIA CRUZ DE FERNANDEZ. — ANA GONCALVES. — JULIAN H RODRIGUEZ. — Manuel Juan Eula. — Jesús Pose Varela.

$10.80 Set.4-9704-v.set.23.

GUILLERMO TORRES Y CIA.
LIQUIDACION

Cumpliendo imposiciones que son de notoriedad, Guillermo Torres y Cía., comunican al comercio y al público que el día 13 de Setiembre del corriente dispondrán la clausura de su establecimiento. En consecuencia y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideren acreedores de la firma, a presentar la documentación de sus créditos en la calle Jaime Cibils 2446, dentro de los 30 días siguiente a la fecha. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1950.

$9.30 Set.13-10309-v.oct.2.

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas **para** la asamblea general ordinaria a **realizarse** el día 29 de Setiembre de 1950, **a las 19 horas**, en el local de la **avenida Rondeau 3293** a efectos de tratar **la siguiente orden del** día: 1.o Consideración de la **memoria, balance** anual, cuenta de **ganancias y pérdidas e informe** del Síndico **correspondientes al ejercicio** cerrado el 30 de **Junio de 1950. 2.o** Designación de dos **suplentes de Directorio.** 3.o Elección de Síndico titular y suplente **de** acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, 4.o Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores **accionistas** que para poder concurrir a la **asamblea** deberán depositar sus acciones o **el certificado** Bancario respectivo, en la **Gerencia** de la Sociedad con cinco días de **anticipación** a la fecha fijada para la asamblea, según artículo 86 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10195-v.set.?.?

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR IGLESIA Y POCHULO SOCIEDAD ANONIMA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto **por los** estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general **ordinaria** que se celebrará el 29 de Setiembre de 1950, a las 19 horas, en el local social **Bulevar Artigas 3268, para tratar** el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance, **memoria**, inventario cuenta de **ganancias y** pérdidas y distribución de utilidades **presentados por el** Directorio e **informe respectivo** del Síndico, correspondiente al **ejercicio vencido el 30 de Junio** último. **2.o) Nombramiento de Síndico y suplente. 3.o) Designación** de dos **accionistas para la firma del** acta.

Se previene a los accionistas que **para asistir a la asamblea** deberán **inscribirse y depositar sus** acciones o presentar el **certificado de depósito** de las mismas, **otorgado por una Institución Bancaria, en la sede social, con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo Setiembre 9 de 1950. — Escribano Francisco A. S. Sarubbi Presidente. — Angel Iglesia, Secretario.**

$14.00 Set.13-10236-v set.18.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los **estatutos** se convoca a los señores **accionistas** para la tercera asamblea general **ordinaria** a realizarse el día 28 de setiembre de 1950, a la hora 15 en el local social de **la Compañía**, calle Acevedo Díaz N.o 1978, a **fin de** tratar la siguiente orden del día **1.o Elección** de los accionistas para constituír la **Comisión** Escrutadora; verificar las **votaciones y** subscribir con el Presidente y **Secretario el** acta de esta asamblea. 2.o **Consideración del** balance general, cuenta de pérdidas y ganancias; proyecto de distribución de **utilidades;** memoria e informe del Síndico, **relacionado** con el ejercicio cerrado al 30 de **junio de** 1950.

Los señores accionistas que deseen **formar** parte de la asamblea deberán **registrar sus** acciones en la sede social, calle Acevedo **Díaz** 1978, hasta tres días antes del señalado **para** la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947. — Montevideo, setiembre 9 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.13-10219-v.set.18.

"RE. NA. CE." Ltda.

Por escritura autorizada por el escribano **Vicente Trucillo** el 4 de Julio de 1950 **inscripta** en el Registro Público de Comercio a **cargo** del Juzgado Letrado de Primera Instancia **en** lo Civil de segundo turno, con el N.o 331. **al** F.o 793 y siguientes del L.o. 1 de contratos. **se** constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: **DOMINGO JACINTO PEREZ URRABURU. ERNESTO VARELA CORDARA. CARLOS FERMIN SALCHI RIGOLI y CARLOS MARIA SEOANE GAMBA** Objeto: **Fabricación** de productos químicos en general su importación. exportación. industrialización. su comercialización asesoramientos técnicos industriales y en general todo acto de comercio que se crea conveniente a los fines sociales **Denominación** "Refinerías Nacionales de Cereales Limitada". (Re. Na Ce. Lda." **Administración** los 4 socios debiendo actuar **indistintamente** dos socios conjuntamente **Capital:** $ 40.000 00 integrado en un 50 o|o $ 5 000.00 pesos cada socio Duración 5 años a partir **del** día de la escritura con prorrogas **automáticas** de dos años. **Balances el 30 de Noviembre de** cada año.

$12.00 Set.7-9906-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos prometido vender el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Gral. Félix Laborde N.o 2846|50, al señor Isabelino Zoilo González Cedrés. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos dentro del plazo legal a la Escribanía Decia Cantón-Dabezies. Rincón 387. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — JUAN NEPOMUCENO GARCIA SILVA. — ELENA BOSCANA DE GARCIA.
$12.00 St.5-9784-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta a los señores J. A. Cassese y G. Lavarello, nuestra casa de comercio que en el ramo de venta de artículo para señora y hombres que poseemos en la calle 18 de Julio 948, Pasaje Lapido. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — ATELIER LTDA.
$10.20 Set.8-9974-v.set27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Gerónimo Alberto Ponce y señora Adela Rodríguez de Ibarra, el restorán, bar y hospedaje que tengo instalado en esta ciudad, esquinas de las calles Ituzaingó y Becerro de Bengoa. Acreedores presentarse en dicho comercio. San José, Agosto 24 de 1950. — MANUEL MORALES GARCIA.
$8.00 St.5-9806-v.st.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 31 de Mayo de 1950, he vendido a los Talleres Unidos Carmelo, Sociedad Anónima (Tucsa) todas las existencias de mi comercio de ferretería que giraba en esta ciudad, haciéndome cargo del pasivo del mismo. Acreedores presentarse al domicilio sociedad adquirente. — Carmelo, Agosto 31 de 1950. — EDUARDO SOLER.
$12.00 Set.13-10229-v.oct.2.

VICTORIA PLAZA HOTEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a los señores accionistas de "Victoria Plaza Hotel S. A.", para la reunión de la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social de la calle Misiones N.o 1481 (1.er piso), el día 27 del corriente a las 16 horas, a efecto de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general y el informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio próximo pasado. 2.o) Fijar la retribución del Síndico 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos deberán depositar en la eScretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — La Secretaría.
$14 00 Set.13-10220-v.set.26.

"S A F.H.I."
SOCIEDAD AN[illegible] FINANCIERA DE HOT[illegible] E INMUEBLES
ASAMBLEA [illegible] ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950 a las 16 y 30, en el domicilio social calle Cerrito 507, quinto piso para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios (artículo 19) y dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. 2.o) Lectura del acta anterior: 3.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado con el dictamen del Síndico y distribución de utilidades.
Nota: Para tener voto en la asamblea de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta poder salvo los casos previstos por los estatutos y la legislación vigente. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Set.12-10214-v.set.25.

SACUR LIMITADA
Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores Lorenzo A. Gori Salvo, Roberto Slowak, Conrado H. Ferber Nin, Luis A. Dayviere, Krikor Bergamali, Takor Bakirgian, Julio Arocena Folle, Octavio O. Stefanutti. Enrique Sánchez Varela, Rafael Muñoz del Campo, Augusto E. Martínez, Héktor M. Varsi y Miguel Angel Gori Salvo. II) Objeto Construcción de un edificio de apartamentos y negocios en el terreno empadronado con el N.o 7079 de Montevideo. Plaza Cagancha y Rondeau. Su comercialización podrá ser hecha por la ley de Propiedad Horizontal u otro sistema legal, y, en último caso, dado en arrendamiento. Podrá integrar toda clase de sociedades y realizar cualquier operación comercial, industrial o financiera. III) Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, cuya integración se ha efectuado ya IV) Plazo: Cinco años. V) Domicilio: Montevideo, pudiendo abrir sucursales en el interior o exterior. VI) Dirección y administración: Un Directorio integrado por todos los socios. VII) Asambleas: Ordinarias: Dentro de los noventa días de finalizado el ejercicio social anual. Extraordinarias: Convocadas por el Directorio o solicitud de socios. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas haya integrado, hasta el límite de 50 votos. VIII) Inscripción: Con el N.o 50 al folio 21 217 auelto y siguientes del Tomo Octavo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 4 de Setiembre de 1950.
$20.00 Set.11-10053-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos rescindido nuestro compromiso de compra venta de la carnicería calle Viilardebó 1701. Acreedores al mismo comercio. — PEDRO JUAREZ. — TEODORA CALVO. — RAMON CAPELAN.
$3.40 Set.1.o-9594-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber la enajenación, del activo y pasivo de la Sociedad LUIS COSTA Y COMPAÑIA a Magazines S. A. Los acreedores que se consideren con derechos deberán presentarse, con los justificativos debidos, en Zabala 1382.
$6.80 Set.1.o-9584-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Faggiola, Sarandí 224 doña CARMEN DELGADO ha prometido en venta a la señora Josefa Pérez de Uriarte el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1950.
$6.80 Set.1.o-9565-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido vender al señor Luis A. Revuelta, la casa de comercio que gira en el ramo de fábrica de juguetes, con sede en esta ciudad calle Williman 534 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1950. — FEDERICO REZEK.
$6.80 Set.1.o-9546-v.set.20.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY.
Duplicados de certificados de inscripción en el Flock Book Uruguayo
De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor Juan E. Bruno, propietario de la cabaña "Las Casuarinas" en el Departamento de Tacuarembó, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Merino, sexo macho. F. B. U. 43315; R. P. 9. Fecha de Nacimiento: 8 de Mayo de 1946.
$9.00 St.5-9778-v.st 21.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
PRIMERA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 24 de Setiembre de 1950, a las 10 horas en el local social Mercado Modelo en que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1949|50. 3.o Dictamen del Síndico. 4.o Elección Directorio. 5.o Elección Síndico y suplente.
Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Settimo, Secretario.
$16.60 Set.9-10100-v.set.23.

"VIDPLAN S. A."
CRISTALERIAS Y FABRICA DE VIDRIO DE CONSTRUCCION
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas, en el local de la fábrica, calle Real N.o 4415 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 18 y 19); 2.o) Consideración del convenio subscripto con Cristalerías Rigolleau S. A.; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1949 y el 30 de Junio de 1950 con dictamen del Síndico (artículo 13, inciso 1.o); 4.o) Designación de Síndico y suplente, (artículo 27).
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 17 de los estatutos Sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, calle Real 4415, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio.
$14.40 Set.12-10203-v.set.20.

"BELLO Y NAYA LTDA.".
MODIFICACION DE CONTRATO
Por escritura que el 13 de Junio de 1950 autorizó el escribano G. Serván Bauzón, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 320 al Fo. 773 vuelto del Lo. 1 de Contratos Sociales, se modificó el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Bello y Naya Ltda.", quedando en el futuro en la siguiente forma: Socios: JUSTO JOSE NAYA, ALEJANDRO SAVELIEFF, ADOLFO FELIX BELLO y RUBEN BELLO. Denominación: "Industria Plástica Ltda". Capital: $ 35.000.00. Duración: 50 años. Objeto: Producción, industrialización y venta de plásticos y derivados. Administración: Ruben Bello pero para contraer obligaciones, adquirir o enajenar bienes, girar letras de cambio, cheques, etc. necesita actuar conjuntamente con los socios Naya o Savelieff indistintamente. Ejercicios sociales: 1.o Enero al 31 de Diciembre.
$12.00 Set.12-10162-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26|9|904. Se comunica que por el balanceador Mario M. Vila, Justicia 2087, prometen vender a los señores Caribá y Lorenzo Hnos. el café y hornos de pizza que tenemos en Rivera 3499 y que gira Méndez Hnos. Presentarse en la indicada casa. — MENDEZ HNOS. — Caribá y Lorenzo Hnos.
$6.40 Ag 16-8369-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Elbio Oribe nuestra panadería sita en esta ciudad. Acreedores a escribanía Foderé. Ley 26 de Setembre de 1904. — Rosario, Setiembre 3 de 1950. — JUAN G. CUMELLAS. — TERESA AGUNSTINS DE CUMELLAS.
$7.20 Set.11-10025-v.set.30.

"LESCANO, SERRANO Y CIA. BAZAR EMPIRE"
CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION SOCIAL
Los señores Isaías Lescano y Lucas Evangelista Gularte, vendieron sus respectivas cuotas sociales en la firma "Lescano, Serrano y Cía.", "Bazar Empire", con local en Sarandí 556, de Montevideo, a la co-socia doña Margarita I. María Le Pennec, quién se ha hecho cargo del activo y del pasivo de la Compañía. Como consecuencia de estas cesiones, la señora Le Pennec ha quedado como única dueña del establecimiento, habiéndose otorgado la respectiva disolución y liquidación social. Acreedores: Local del comercio, en horas hábiles. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — Margarita I M Le Pennec — LUCAS EVANGELISTA GULARTE. — ISAIAS LESCANO. — JULIO SERRANO SANTOS. — Beethoven Paralliada, Escribano
$24.00 Ag.31-9530-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Jaime Ring ha prometido vender al señor Renal Fuir [illegible] comercio en el ramo de fábrica de tejidos [illegible] interior para hombres, señoras y niños que gira en esta ciudad en la calle Gener[illegible] lar N.o 1371 Los acreedores deben presentarse en la escribanía Recine Buenos Aires [illegible] escritorio N.o 2 de 16 a 18 horas dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — JAIME RING.
$14.40 Set.12-10132-v.oct.2.

M. A. R. L. E. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones, S. A." M A R L E S A convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el día 21 de Setiembre a las 17 y 30 horas en el local de la sociedad, Avenida Agraciada N.o 3102, para tratar la siguiente orden del día:

Informe y balasce anual. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 18 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de las mismas, en la Caja de la sociedad con dos días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregadas en el local de la sociedad hasta el día 19 del corriente. — Setiembre 12 de 1950. — Carlos Baldomir. Presidente. — Miguel Elgue. Secretario.

$14.00 Set.15-10353-v.set.20.

AUTOBUSES MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo Sociedad Anónima" (A. M. S. A.); convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual. 2.o Integración del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el Estudio del Dr. Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 13, hasta el día 25 de Setiembre a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera. Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

$16.00 Set.15-10352-v.set.20.

CIA. INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE GRANJA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1950, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social de la Avenida Agraciada N.o 2410, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 3.o Fijar la retribución del Síndico. 4.o Elección de cinco Directores titulares, cinco suplentes, y de Síndico titular y suplente. 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. — Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la oficina de la sociedad, Avda. Agraciada N.o 2410, hasta tres días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — El Directorio.

$16.00 Set.15-10341-v.set.20.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 el día 30 de Setiembre de 1950 a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, del balance general y de cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio vencido el 30|6|50. 2.o Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año. — De conformidad con los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950.

$12.00 Set.15-10414-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a Ulian Bensich Limitada, el comercio que en el ramo de importación y anexos está ubicado en la calle Capitán Videla N.o 3003. Acreedores: Escribanía: Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Ituzaingó 1438, escritorio 6. — ARIEL BARBOSA. — MARIA DEL CARMEN REPARAZ.

$7.20 Set.11-10084-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Leonardo Casella, el comercio en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas alcohólicas" que tenía instalado en esta ciudad, quien se hizo cargo el 15 de Octubre de 1946. — Florida, Agosto de 1950. — VICENTE LATORRACA. — Leonardo Casella.

$6.80 Set.11-10034-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hac esaber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "NAJUEL PEINADOS" sita en la calle Convención N.o 1263 desligándose de la misma la señora MARIA ELENA BALLESTEROS DE ROJAS. Escribanía A Bautista de Aladio, Ejido 1455 piso 2.o. Montevideo.

$6.80 Set.11-10040-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Doña MARIA BARRIOS DE ABERGO, ha traspasado a los señores Agustín y Armando Aparicio, los derechos de compra que tenía con el señor Antonio María González, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Morales 2592

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10089-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don GARIBALDI DE ESTEFANO, ha prometido en venta al señor Hermes Remigio Alvez Pereira, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Durazno 1427.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo. Setiembre de 1950.

$10.80 Set.11-10088-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de la Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola. Sarandí 224 don OSCAR BARCOS HERRERA, ha traspasado a doña Paula Emma Martínez de Cid, los derechos de compra que tenía con el señor Manuel Pico, del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Sarandí 187.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse al Comercio indicado. — Montevideo. Setiembre de 1950.

$10 80 Set.11-10090-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, poseo en la calle Enrique Martínez número 2099. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — SEROP KABAKIAN. — ANTA F. DE KABAKIAN.

$12.60 Set.11-9856-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi, Misiones 1408 (2.o piso), prometí vender a la señora Ema Viroga de Fracchia, mi casa de comercio en el ramo de mercería, sito en la calle Fco. Gómez 831, de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha Escribanía — CELICA FRANCO DE AUED. — Ema Viroga de Fracchia — Montevideo Agosto 31 de 1950.

$10.80 Set.11-10117-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se le comunica que a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 don JOSE y DOMINGO PEREZ vendieron con fecha 31 de Julio de 1950 a Argentino Costas Martínez la carnicería ubicada en San José N.o 1061 trasladada a Hocquart 1921 Acreedores: presentarse en calle Democracia 1922. — José Pérez. — Domingo Pérez. — Argentino Costas.

$8.00 Set.11-9988-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el primero del corriente mes y año se ha disuelto la sociedad "OGGERO Y CIA." que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería, venta de cereales y anexos giraba en la calle 25 de Mayo esquina Lavalleja de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Walter María Oggero. Acreedores en el domicilio social. — Minas Setiembre 7 de 1950. — María M. de Oggero — Eugenio C. Aldrovandi. — Walter M. Oggero.

$14.40 Set.14-10275-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Agosto de 1950, fué modificado el contrato social de "S. Y. L. A SOCIEDAD INMOBILIARIA LIMITADA": A) El domicilio será en calle Misiones 1371, escritorio 34; B) El capital se aumentó a doscientos cincuenta mil pesos; C) La cuota de cada socio aumentó ahora a: $ 36.250.00 para Luis Alberto Coronel Luis Pereyra Sylla, Octavio y Dacio Paiva; $ 22.500.00 para Pelegrín Figueras, Gernot Kroeff Wiltgen Carlos Pereyra Sylla y Juan Carlos Lorenzo; y $ 15.000.00 para Juan Carlos López de Haro; D) Las ganancias y pérdidas, y los votos en asambleas, serán proporcionales a los respectivos capitales.

$8.00 Set14-10270-v.set.27.

FIBRAVEGETAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle Cerro Largo 958, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Mesa. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 4.o Elección de Directores, titulares y suplentes. 5.o Elección de Síndico y suplente. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en las oficinas de la sociedad, calle Cerro Largo 958, antes de las 18 horas del día 28 de Setiembre. — El Directorio.

$14.00 Set.14-10358-v.set.27.

"G. H. Y. C. S. A."
GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a las 18 horas en la sede social calle Cerrito 507 quinto piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 27); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general del décimo ejercicio y cuenta de resultados con dictamen del Síndico y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de lo cuales se les entregará un billete de entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Setiembre 8 de 1950. — El Directorio

$18.00 Set.12-10215-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas - Fabio Preziosi (Sarandí 493 4.o Piso) he contratado vender a favor de los señores Ricardo Aramburu y Mateo Liguori el comercio en el ramo de Escritorio Comercial, Depósito de Frutos del País y venta de leña sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez N.o 305 de esta ciudad Plazo ley de 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la dirección expresada. — Montevideo Setiembre 12 de 1950. — ANTONIO GUTIERREZ. — AIDA BRIGIDA LABRAGA DE GUTIERREZ.

$13.60 Set 14-10284-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabio Preziosi Sarandí 493 piso 4.o, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del café y bar en Pérez Castellanos N.o 1542 bajo la razón social SCHINCA Y ROMERO vendiendo su parte el señor Schinca y Juana O. Bello a Justiniano F. Romero. — Montevideo Setiembre 7 de 1950. — Alberto Schinca. — Juana O. Bello de Schinca. — Julio César Romero. — Justiniano F. Romero.

$13.60 Set.14-10283-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Santiago Guassardo mi almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de Ganaderos 4286 Acreedores: presentarse en Juquet 7097 dentro del término legal. — CELESTINO ALVAREZ.

$3.40 Set.1.o-9569-v.set.20.

SOCIEDAD LIMITADA

El 21 de Mayo de 1950 ante el escribano Everton Pereira, primera copia inscripta con el N.o 5 al Fo. 21 del Tomo 7 en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado, en lo civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad "MIGUEL AMUNDARAIN Y CIA. LIMITADA". Capital: $ 50.000.00, aportado así: Miguel L. Amundarain $ 40.000.00, Cristóbal P. Amundarain $ 5.000.00, y Andrés Chiesa $ 5.000.00. Administrador: Miguel L. Amundarain. Plazo: 10 años, prorrogable. Objeto: clasificación, desborde, y compra venta de lanas y cueros. Utilidades, se distribuirán en proporción al capital aportado. Pérdidas: Se soportarán por el capital y se reintegrará en su caso. Balance, el 30 de Setiembre. Fondo de reservas: El legal. Domicilio: César Díaz 1216. Montevideo.

$10.00 Set.8-9936-v.set.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 21 de Agosto de 1950 ante el escribano Lorenzo D'Angelo inscripta el 29 siguiente con el N.o 45 del Registro de Comercio. FRANCISCO FELIPE RODRIGUEZ ICART, LUIS ALBERTO BRAVO CORREA y ANTONIO FERNANDO KOPP TEJEIRO constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación: "Laboratorios Liefil Limitada" y razón social: "F. Rodríguez Icart, Kopp Limitada". Objeto. Explotación, fabricación, industrialización, representación distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos o medicinales y relacionados con los mismos. Domicilio: Montevideo, Yaguarón 2030 Capital: $ 12.500 00 aportados: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: $ 5.000.00 cada uno y Bravo Correa, $ 2.500.00: mitad en el acto de la escrituración y resto a las fechas 19 Octubre y 2 Enero próximo. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente cada 10 años. Administración: Rodríguez Icart, salvo enajenar, hipotecar y movimiento bancario con la firma de alguno de los otros socios. Utilidades: Rodríguez Icart y Kopp Tejeiro: 37 o|o cada uno y Bravo Correa: 26 o|o. Sólo podrá retirarse el 50 o|o de las mismas. Pérdidas: Igual proporción.

$14.00 Set.8-9981-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento subscripto el 19 de Agosto próximo pasado cedí al señor Juan Urciuoli Pisapia los derechos a la promesa de compra venta del café y bar "El Progreso" ubicado en Canelones 900, propiedad de Jacinto González y Carlos Arravaldeguy. A los efectos legales mis acreedores deberán presentarse en Juan C. Gómez 1479 cuarto piso escritorio 50 (Escribanía G. Serván Bauzón). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — JORGE FRIADE ELHORDOY.

$10.80 Set.12-10128-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 30 de Junio pasado autorizó el escribano G. Serván Bauzón vendí a "Mina y Etchegoimberry Ltda.", la estación de servicios "Artigas", ubicada en Larrañaga y avenida Italia. Acreedores presentarse en escribanía Serván Bauzón, Juan C. Gómez 1479, cuarto piso, escritorio 58 de 17 a 18 y 30. — CARLOS D. BONIFACINO.

$7.20 Set.12-10131-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Alcides y Alberto Blanco y Joaquín Secane, el restaurant, café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Comercio 1450. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — ELENA HUCHA LOPEZ DE ABEAL. — AGUSTIN RODAL LEMOS. — AIDA HUCHA LOPEZ DE RODAL.

$10.20 Set.12-10167-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Julián Fernández el almacén de comestibles, frutas y verdrras establecido en Juan Paullier 2560. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 20 de 1950. — OCTAVIO SOTELO. — SOFIA RODRIGUEZ DE SOTELO.

$7.20 Set.12-10168-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Cándido Maximiano Sosa Ferragós, el bar, fonda y bebidas alcohólicas establecido en Cno. Propios 3301. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — VICENTE JULIAN FUREST GALIZZIO. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — Pablo Emiliano Furest Galizzio.

$7.20 Set.12-10169-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 17 de Junio de 1950, disolvimos la sociedad "Juan MONCAUT y Compañía". (Artículo 482 del Código de Comercio). — JUAN MONCAUT. — PEDRO MONCAUT.

$4.00 Ag.26-9344-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor don Moisés Fishman Sterental el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tenemos instalado en la calle 8 de Octubre N.o 4357. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Rincón 387. Escribanía Decia Dabezies. —Montevideo, Agosto 22 de 1950. — MALOMON TEGUER. — MENDEL TEGUER.

$14 40 St.5-9779-v.st.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Alpuy el almacén, frutas verduras y lechería, sito en la calle Gregorio Funes 3001 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — ARSENIO XIMENO. — ESTRELLA DOMINGUEZ DE XIMENO. — Ricardo Alpuy.

$7.20 Set.4-9766-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti, la carnicería ubicada en la calle Carreras Nacionales 2733, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950 — JOSE LUIS SCHINCA. — SERAFINA PAULA DE SCHINCA. — José Dogliotti.

$7.20 Set.4-9765-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Gaspar Cancela Blanco la librería y subagencia de lotería sita en la calle Sierra N.o 1875 "Parodi Hnos." Emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — PABLO WASHINGTON GOMEZ. — Abel G. Domínguez, Escribano. Tacuarembó N.o 1406.

$6.80 Set.6-9846-v.set.25.

BANCO LA CAJA OBRERA

Se avisa a doña MERCEDES BERDIA, o a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasada en el pago por más de cuatro años de las cuotas de la promesa de venta sobre un solar situado en la 11a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 11 en el plano del Ing. Arteaga de Setiembre de 1927, con una superficie de 432 mts. 90 dmts y frente a la calle Saint Rosas. En consecuencia, de conformidad con la ley de 20 de Setiembre de 1933 y transcurridos que sean 15 días a partir de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que acordaba originariamente la promesa de la referencia a doña Mercedes Berdía. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1950.

$15.00 Set.8 9963-v.set.25.

O. A. S. L. C.

Francisco Panzera Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a la señora Dolores Varela de García, la casa de comercio que gira en esta plaza calle Defensa N.o 2352 en el ramo de almacén ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — DANIEL OLIVIO GIMER. — Dolores Varela de García.

$6.80 Set.7-9904-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Raúl Vernengo, Adolfo Héctor Wolpe y Omar Washington Sparano, la casa de comercio para venta de Jugos de Frutas emplazada en la calle Juan B Blanco N.o 913. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Julio 19 de 1950. — RAUL BESOMI. — OLGA PANUS DE BESOMI.

$10.20 Set.8-9977-set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a José P. Belardi y Herminia Lando de Belardi, el Almacén y Bar de la calle Azara N.o 3650 Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — MANUEL FIGUEROA. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.

$6.80 Set.8-9978-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "GRILLE Y ANTELO", café y bar, Paysandú N.o 849, desligándose de la misma el señor Francisco Grille. Activo y pasivo a cargo del señor Manuel Antelo Estévez. — Montevideo Setiembre 3 de 1950. — FRANCISCO GRILLE. — MANUEL ANTELO ESTEVEZ.

$8.80 Set.8-9979-v.set.27.

INDULAC S. A.

1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 16 horas en nuestra sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente. 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social calle Isla de Flores número 1728, Montevideo, y en nuestra Fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1950.

$14.00 Set.9-10047-v.set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a Casimiro Rodríguez y Olga Rosenchtein la Pensión Familiar de la calle Paysandú número 845. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — JESUS LEMA DIAZ. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.80 Set.9-9974-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos disolver la sociedad "BACCINO HNOS." Café, Bar, Restaurant y Pensión Familiar calle Asilo N.o 3799, desligándose de la misma el señor Florencio Baccino. Activo y pasivo a cargo de Angel Pedro Baccino. — Montevideo Agosto 30 de 1950. — Florencio Baccino. — Angela María Palombo de Baccino. — Angel Pedro Baccino.

$6.80 Set.9-9976-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he clausurado el comercio que giraba en este pueblo bajo la razón social del que subscribe y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre 1904 hago la presente publicación. — Pueblo Olimar, Agosto 15 de 1950. — ATANASILDO RODRIGUEZ CORREA.

$6.80 Set.10-9871-v.set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José Eliseo y Germán Andrade, el café y bar de la calle César Díaz N.o 1254. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Setiembre 1.o de 1950 — FELIX H. MENENDEZ. — LILA VARELA DE MENENDEZ.

$6.80 Set.8-9980-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Francisco Pablo Silveira, el activo y pasivo del Hotel "Alcázar" de mi pertenencia, situado en Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a quienes se consideren con derechos, que presenten los justificativos de sus créditos, en la Escribanía de don Julio Bayardo, situada en la calle 25 de Mayo N.o 477 Esc. 5, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — H. AITOR HORNAECHE.

$16 00 Set.8-9967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan García Norat y Emilio Busto, el café y bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 4145. Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 28 de Agosto de 1950. — HUMBERTO COIANA. — AMALIA PANICERES DE COIANA.

$6.80 Set.9-9375-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Estudio del Dr Eugenio M. Sacarelo y Fuentes prometimos vender a los señores Antonio García Bernal y Domingo A. Caillava, el negocio en el ramo de hotel denominado "Hotel Condal" sito en la calle Sarandí 688 Acreedores presentarse con los justificativos respectivos, en la calle Treinta y Tres N.o 1324, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ. — MANUEL EIRA. — ANTONIA C. DE EIRA. — Antonio García Bernal. — Domingo A. Caillava.

$10|80 Set.9-9934-v.set.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 en la Bolsa de Comercio, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o Considerar la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimosegundo ejercicio económico de la Compañía. 3.o Elección de cuatro Directores titulares y cuatro Directores suplentes. 4.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimo tercero ejercicio. 5.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea. — De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres en horas de Banco cerrándose la inscripción el día 25 de Setiembre de 1950 a la hora 17 Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio

$10.00 Set.14-10279-v.set.25.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente en el local del Banco calle Sarandí N.o 402. La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 10 horas para tratar el siguiente orden del día.

1.o Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria. 2.o Modificación de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos. 3.o Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 4.o Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Setiembre de 1950. — Dr. Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario.

$12.80 Set.14-10355-v.set.25

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 17 de Agosto de 1950, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 30 del mismo mes y año con el N.o 46 folio 183 vuelto y siguientes del tomo 8.o del Registro de Contratos, los señores ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI y LUCAS MARIO MARTINEZ SURRACO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto Explotación del negocio de la compra y la venta de artículos para hombres en general y demás actividades afines. Denominación: Casa Mayc Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la sigla "Casa Mayc Ltda". Razón social Martegani y Compañía Limitada, la que usarán los socios en conjunto. Domicilio Montevideo, actualmente calle Dr Pablo de María N.o 1444|46 Capital: $ 16.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00, aportando el socio señor Martegani $ 15.000 00 y el socio señor Martínez pesos 1.000.00. Los socios integraron ya el 50 o|o en efectivo cada uno. Plazo: 5 años, a contar desde el 1.o de Octubre del corriente año prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno previo aviso. Administración: ejercida en común por ambos socios Ejercicios económicos: Desde el 1.o de Mayo al 30 de Abril de cada año. Inventario y balance: Anual al 30 de Abril. Ganancias y pérdidas: Previa deducción del 5 o|o para reserva 60 o|o el señor Martegani y 40 o|o el señor Martínez. Asamblea ordinaria: Anual para aprobación del balance.

$20.00 Set.14-0372-v.set.22.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas en su local social, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance correspondiente al 4.o ejercicio social. 2.o Cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Memoria. 4.o Consideración del informe del Síndico. 5.o Elección de dos Directores y suplente respectivos y Síndico. — Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — El Directorio.

$8.00 Set.16-10514-v.set.21.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria que efectuará el día 24 de Setiembre a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha sociedad situada en Cerro Blanco para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de memoria anual del Directorio. 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general. 3.o Elección de nuevas autoridades del Directorio y de Síndico con sus correspondientes suplentes de acuerdo a los estatutos. 4.o Nombrar por parte de la asamblea de los socios que deben firmar el acta de esta asamblea. 5.o Plantación de árboles en homenaje al prócer don José Gervasio Artigas en el lugar designado. — Se comunica que si llegada la hora indicada para la 1.a convocatoria, no hubiese número suficiente de acuerdo a los estatutos se tomará como 2.a convocatoria a asamblea a la hora 14 (2 de la tarde) del mismo día 24 y que se sesionará con el número de accionistas que hubiere asistido a dicho acto. — El Directorio.

$8.00 Set 14-10339-v.set.21.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo) el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11.15 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades, retribución al Directorio, Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y designación, elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10400-v.set.26.

"ESTANCIA LA FLORA S A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria a celebrarse en Montevideo el día 28 de Setiembre de 1950 a la hora 17 y 30 en su sede administrativa, calle Río Branco 1148, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o Designación de cinco Directores para el período 1950|55 y Síndico titular y suplente por el período 1950|51. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la Secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas a la fijada para la asamblea.

$6.00 Set.15-10366-v.set.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores JUAN BOLSI y ATIBAR ALEJO REBOLLO SEGREDO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de a ley N.o 9 099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionados con los solares de terreno señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 9 y 10 B, ubicados el primero con frente a la calle N.o 1 y los dos últimos a la calle Piribebuy, inscriptas en el registro con el N.o 1460, Fo. 300, Lo 22 y N.o 244 Fo. 63, Lo. 38, respectivamente. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$18.00 Set.13-10303-v.oct.2.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Setiembre de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Rincón número 627, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas presentes de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950.

Los accionistas para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de accionistas en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio

$7.20 Set.16-10194-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1950, a las 17 horas en el local social de la calle Félix María Olmedo N.o 3568, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 20.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. Artículo 2.o del decreto de fecha 17 de Julio de 1943. Antes de realizarse las asambleas y dentro de los plazos establecidos en los respectivos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad También podrán depositarlas en un Banco o institución responsable cuando los estatutos lo permitan. En este caso deberán presentar a las autoridades sociales el certificado de depósito correspondiente. Cuando en los estatutos no se fije plazo para el depósito de las acciones, éstas o los certificados de depósito, deberán ser presentaados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$17 60 Set.11-10126-v.set.19.

SALINAS MARITIMAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se reunirá el viernes 29 del corriente a la hora 10 en el local de la sociedad Andes 1619, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria anual; Estado de situación: Balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950 — A los efectos del artículo 31 del estatuto y de acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943 los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1950 — Dr. Benigno Paiva Irisarri Presidente. — Dr Antonio Rubio Mullin, Secretario.

$12.00 Set.14-10286-v.set.19.

ATLANTIC BARBERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 27 de Setiembre a las 15 y 30 horas en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460 para considerar la siguiente orden del día:

1. Lectura del acta anterior. 2. Memoria del Directorio. 3. Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1949|50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950 — Nota Importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por Administración hasta 24 horas antes de la asamblea. — Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$9.60 Set.18-10471-v.set.27.

HORACIO TORRENDELL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim 2052, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o Fijación de la remuneración del Síndico; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos). — Nota. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas de un Banco a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$14.40 Set.16-10513-v.set.28.

CARLOS ANSELMI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social calle Cuareim N.o 1301 de esta ciudad, a la hora 16 y 30 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al décimo octavo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico. 3.o Elección de 5 Directores y 5 suplentes y del Síndico titular y suplente, por el período 1950-53. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos debrán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$14.00 Set.16-10503-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se cita a los acreedores de don VICTOR CHOKLEFF, establecido con casa de compra venta en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1277, en virtud de haber prometido en venta el comercio a los señores Moisés Kogan y Szyja Falex. Acreedores en escribanía Ernesto Ribas, Misiones 1361. — Montevideo, Setiembre de 1950.

$6.40 Set.16-10479-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de FRANCISCO URGAL MISA calle Pablo de María N.o 1350, de esta ciudad, dentro de un plazo de diez días, para proceder a la escritura del mismo. — Setiembre 11 de 1950.

$6.00 Set.16-10393-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta al señor Jesús Garrido el comercio que en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas tenía establecido en Canelón Chico Dpto. de Canelones. Acreedores en Oficina Jurídica Cervieri. Calle Yatay 609, Las Piedras. — Telf. 139. — JUAN T. CASSINA.

$6.00 Set.16-10417-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023 hacemos saber que se ha rescindido el compromiso firmado entre el señor Fernando Couto y la señora Victoria Rodríguez de Rodríguez, relativo al comercio de la calle José Antonio Cabrera N.o 3724 y a su vez el señor Couto lo promete en venta al señor Adamas Grinius. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — FERNANDO COUTO. — Adamas Grinius.

$11.30 Set.16-9989-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a José Marcelino Landriel el comercio que en el giro de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecido en Juan José Castro, sexta sección del Departamento de Flores. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26|9|904. — Trinidad, Setiembre 5 de 1950. — JULIO M. LIZASOAIN.

$9.60 Set.16-10365-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería, Agraciada N.o 4032, a Domingo Misa Rial. Mis acreedores deberán presentarse en la misma de 8 a 10 a.m. — URBANO HERMIDA.

$4.00 Set.16-10370-v.oct.11.

ALCON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Setiembre de 1950, a las 18 horas, en nuestro local, calle Duvimioso Terra N.o 1275. Orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Lectura y consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1950, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico. 3.o Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de esta sociedad. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la asamblea o presentar certificados de depósito bancarios pudiéndose hacer representar por otro accionista, mediante carta poder. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Directorio.

$12.00 Set.16-10481-v.set.21.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 28 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades, retribución del Directorio, Fiscalizadores y su designación. Directores: Fijación de número y su designación, elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

$11.20 Set.15-10401-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Jorge Piacenza Harriague —el 29 de Agosto de 1950—, primera copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 53, Folio 238, Tomo 8 del Registro de Contratos, se prorrogó el plazo de "MILLER MEDEIROS Y BASTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por cinco años más, a partir del 1.o de Setiembre de 1950. Queda en vigencia todo lo demás establecido en el contrato constitutivo. Se hace esta publicación conforme lo dispuesto por el artículo 6.o y 17 del decreto ley 8.992 de 26 de Abril de 1933, durante 10 días. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1950.

$8.00 Set.16-10416-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Ricardo Buffet el almacén de comestibles sito en la calle Gil 894, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — FLORENTINO H. VELAZQUEZ. — MARIA ANGELICA RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ. — Ricardo Buffet.

$6.80 Set.14-10281-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que, desde le 1.o de Junio del corriente año, se ha disuelto la sociedad comercial, "Camy Hnos. y Larzábal", que gira en Mal Abrigo en este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén, León Larzábal, y del baar y tienda Luis A. Camy. Acreedores domicilio social, Mal Abrigo. — Agosto 10 de 1950. — ROGELIO A. CAMY. — León Larzábal. — LUIS A. CAMY.

$12.00 St.5-9805-v.st.27.

LA LLAVE S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre a las 11 y 30 horas en nuestro local, Rincón 649, para tratar el siguiente orden del día:

Considerar la memoria y balance. Informe de la Sindicatura. Distribución de utilidades al 30 de Junio de 1950. Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un documento que justifique a juicio del Directorio la propiedad de los mismos. — Montevideo, Setiembre 1950.

$15.00 Set.16-10466-v.oct.5.

PAYCUEROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. —Paycueros— para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre a las 17 horas en la ciudad de Paysandú, en su local de la calle Misiones esq. Salto, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación por el señor Presidente de 3 accionistas que constituirán la Comisión Escrutadora y firmarán el acta de la asamblea (artículo 44). 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganacias, correspondientes al 2.o ejercicio vencido el 30 de Junio, presentados por el Directorio. 3) Considreación del informe del Síndico. 4) Elección de 8 miembros titulares y 8 suplentes del Directorio. 5) Elección del Síndico y Síndico suplente. 6) Seguros sobre edificio y maquinarias. — Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los accionistas deberán registrar sus certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 440, 3er. piso, o en Paysandú, calle Misiones esq. Salto, antes del 27 de Setiembre a las 17 horas recibiendo un certificado expedido por la sociedad donde constará la cantidad y número de las acciones y los votos a que tiene derecho.

$10.80 Set.16-10455-v.set.19.

CLIN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Setiembre de 1950 a las 10 y 30 horas en nuestra sede social, calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$5.60 Set.15-10402-v.set.25.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escrituras que autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 14 de Julio de 1950, cuyas copias fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de Salto con los N.os 33 y 34, folios 82 al 86 vuelto el 29 de Julio de 1950, el señor JUAN ANDRES SAVOY VERNON y su esposa doña MARIA ENCARNACION LORENZO DE SAVOY cedieron a los señores Luis Jorge Armstrong, Juan Alberto Arreseigor y Julio César Arralde la cuota social que les correspondía en la Sociedad A. S. A. Limitada. En virtud de dicha venta se hicieron al contrato las siguientes modificaciones: Capital: $ 120.000.00 aportado e integrado por partes iguales. Administración: A cargo del señor Julio Arralde. — Salto, Agosto 29 de 1950. — A. S. A. Ltda.

$10.00 Set.7-9899-v.set.18.

LA UNION SOC. ANON. FCA. DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad el día 27 de Setiembre de 1950 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1950; 2.o) Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, avenida 8 de Octubre N.o 2440 hasta el día 22 de Setiembre de 1950 a las 18 horas. De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos la asamblea quedará constituída a los 30 minutos de la hora convocada, cualquiera sea el número de los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 7 de 1950. — El Secretario.

$14.00 Set.12-10182-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que don JUAN PERDOMO CURBELO ha prometido en venta al señor Lisandro Rebollo, el comercio que en el ramo de restaurant tiene asiento en la localidad de Libertad Dpto. de San José, calle 25 de Agosto entre las de San José y Leandro Gómez. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado, dentro del término legal. — Juan Perdomo.

$10.80 Ag.29-9427-v.set.18.

"E.D.U.S.A."
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, del tercer ejercicio; 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Designación de Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deben depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad calle Sitio Grande N.o 1327, antes del 22 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$10.00 Set.12-10221-v.set.17.

"LA NUEVA TOLEDO S. A."
CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1950 a las 16 horas en nuestra sede social calle San José 935, escritorio 6, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Elección del nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1950. — El Directorio.

$7.60 Set.15-10403-v.set.25.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S.A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." solicitando la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio. Acta N.o 21. En la ciudad de Montevideo, a 28 de Abril de 1950, siendo las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón 438, se celebró la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A." bajo la presidencia del titular del Directorio, señor Maxwell M. Merritt actuando como Secretario el titular del Directorio señor David B. Garrett, con la presencia del Inspector de Hacienda, señor Juan Carlos Ciparelli y con la asistencia en personas o por apoderado de los señores accionistas, cuyos nombres, cantidad de acciones y número de votos se transcriben a continuación: Standard Oil Co. (New Jersey), constituída en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, (44.048) cuarenta y cuatro mil cuarenta y ocho acciones totalizando $ 4:404.800.00 de capital y señor Frederick M. Dudley Jr. (3) tres acciones totalizando pesos 300.00 de capital, ambos representados por el doctor Carlos Oneto y Viana con un total de seis votos; señor Diego O. Yorston (1) una acción, totalizando $ 100.00 de capital con un voto y señor David B. Garrett (1) una acción totalizando $ 100.00 de capital, con un voto, estando así representada la totalidad de las acciones. El señor Presidente declaró abierto el acto poniendo a consideraión de la asamblea la orden del día la que se publicó con la convocatoria y que se encuentra transcripta a fojas 7 y 8 del libro de actas del Directorio:

1.o Reforma de los artículos 1.o, 2.o y 4.o de los estatutos y consideración del "Convenio de nombre comercial" entre la Sociedad y la Esso Standard Oil Company, Sociedad establecida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América y con oficinas en 15 West 51 st. Street, Nueva York, N. Y. E. U. de N. A. El señor Presidente se refirió al cambio de nombre de la Sociedad adoptado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de Abril 29 de 1949 y aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 13 de 1949 y recordó que el uso de la palabra "Esso" como parte integrante del nombre comercial de esta Sociedad fué adoptado con el consentimiento verbal de la Esso Standard Oil Compnay sociedad establecida en el Estado de Delaware, E. U. de N. A., y con oficinas en Nueva York, N. Y. E. U. de N. A., propietaria de la marca "Esso". Continuó el señor Presidente que posteriormente se recibió de la mencionada Esso Standard Oil Company, de Delaware, para ser firmado por esta Sociedad, un "Convenio de nombre comercial" estableciendo las condiciones bajo las cuales nos conceden el uso de la palabra "Esso" como parte integrante de nuestro nombre comercial y sometió a consideración de la asamblea el mencionado "Convenio de nombre comercial" cuyo texto se transcribe a continuación:

Convenio de nombre comercial

Convenio celebrado en este día 6 de Marzo de 1950 entre la Esso Standard Oil Company, una compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con oficina en la calle West 51 st N.o 15. Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América (que en adelante llamaremos "La Compañía) y la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya, una compañía accionaria organizada y existente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con oficina en la calle Rincón N.o 438, ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay (que en adelante llamaremos la "Sociedad") de acuerdo con las siguientes explicaciones y cláusulas. Explicaciones: 1. Visto que la Compañía es la propietaria de la Marca "Esso" que adquirió de la propietaria original de la misma, la Standard Oil Company (Nueva Jersey), una Compañía de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, conjuntamente con el negocio de fabricación y venta de productos petrolíferos y cuya marca fué registrada a nombre de la antecesora de la Compañía o de la Compañía en los Estados Unidos de América bajo el N.o 176.408 con fecha 27 de Noviembre de 1923 y número 220.394 con fecha 9 de Noviembre de 1926, y de otros registros y en otros países especialmente en la República Oriental del Uruguay bajo el N.o 16.908 con fecha 4 de Abril de 1927 y otros registros, y que dicha marca "Esso" es también una parte principal del nombre social de la Compañía y 2. Visto que la Sociedad ha sido organizada en el Uruguay con objeto de dedicarse al negocio de la venta, compra, importación, industrialización y comercio de productos petrolíferos y que está vendiendo estos productos de acuerdo con las normas establecidas por la Compañía, y 3 Visto que la Sociedad por resolución adoptada por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo, el 29 de Abril de 1949 votó el cambio de su nombre comercial por el de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A., de acuerdo con un consentimiento verbal dado por la Compañía a la Sociedad y ahora se desea confirmar la mencionada autorización de la Compañía para el uso de la marca Esso en el nombre de la Sociedad y definir los términos y condiciones bajo las cuales dicho consentimiento fué otorgado. Por lo tanto, la Compaía y la Sociedad convienen mutuamente lo siguiente: 1. La Compañía por el presente confirma la autorización dada a la Sociedad para incluir la marca Esso como parte de su nombre comercial, entendiéndose expresamente que: A) El permiso dado a la Sociedad para usar la palabra "Esso" en su nombre comercial puede ser revocado por la Compañía, a discreción absoluta de ésta y que el uso de dicho nombre cesará enseguida de la revocación de dicho permiso; B) La Sociedad se compromete a modificar sus estatutos adoptando lo siguiente como modificación del artículo 1.o de los mismos. El nombre de la Compañía será "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." habiéndose obtenido autorización en virtud de un convenio de carácter comercial con la "Esso Standard Oil Company" con oficinas en la calle 15 West 51, Nueva York, Nueva York E. E. U. U. de N. América, fechado 6 de Marzo de 1950, para usar la palabra Esso, la marca registrada de la mencionada "Esso Standard Oil Company", Sociedad establecida en el Estado de Delaware, E. E. U. U. de Norte América, como parte integrante del nombre "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A.", cuya duración será el de la vigencia de dicha autorización bajo la condición de que ese uso cesará con la revocación de la mencionada autorización por la referida "Esso Standard Oil Company". 2. Por el presente la Sociedad pacta y conviene: (A) Que inmediatamente de firmado este convenio, luego de aprobado, como se ha dicho, por la asamblea general de accionistas, y después de la modificación del artículo 1.o de los estatutos, según se establece en la cláusula 1 (C) de este convenio, hará que dicha modificación sea debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo en la República Oriental del Uruguay, registrada en el Registro Público de Comercio llevado por el tribunal competente, y publicado por edicto de dicho tribunal. B) Que usará la palabra "Esso" en su nombre comercial sólo por el tiempo por el cual la Compañía a su absoluta discreción mantenga dicho permiso y que enseguida de revocado dicho permiso por la Compañía, la Sociedad tomará inmediatamente todas las medidas legales necesarias para eliminar y suprimir de su nombre comercial la palabra "Esso" y para modificar sus estatutos, a efectos de que sea suprimida en los mismos toda referencia a dicho nombre y desde entonces en adelante no hará uso de la palabra "Esso" de ninguna manera o en ninguna forma en la explotación de su negocio; C) Que en caso de que la Sociedad no suspendiera inmediatamente el uso de la palabra "Esso" en su nombre comercial en la forma establecida, la Sociedad pagará a la Compañía $ 10.000.00 por día mientras siga usando la palabra "Esso" en su nombre comercial, violando este convenio; pero la obligación de pagar dicha suma a la Compañía en ninguna forma perjudicará el derecho de la Compañía a obtener de las autoridades judiciales o administrativas competentes una resolución por uso ilegal de la marca "Esso" y a obtener un decreto de un tribunal con jurisdicción, ordenando a la Sociedad que suspenda el uso de la palabra "Esso" en su nombre comercial. La Sociedad por el presente reconoce lo inadecuado del pago en dinero como recurso de la Compañía por violación de este convenio, y por el presente consiente en que la Compañía se presente ante las autoridades administrativas competentes solicitando la adopción de una resolución por uso ilegal de la marca "Esso" y del nombre comercial de la Compañía por la Sociedad, y puede presentarse ante el tribunal competente solicitando se pronuncie un decreto que ordene a la Sociedad el cese y la suspensión del uso de la palabra "Esso" en su nombre comercial. 3. Nada de lo que en el presente se establece dará a la Sociedad ningún derecho o interés de ninguna clase a la palabra "Esso", entendiéndose y considerándose que el permiso que por el presente se otorga se limitará únicamente al uso de dicha palabra "Esso" en el nombre comercial de la La Compañía se reserva el derecho de entablar o defenderse de toda clase de pleitos que involucren la marca comercial o el nombre comercial "Esso" y de iniciar cualquier acción o procedimiento que considere conveniente para protección del mismo, y a discreción suya propia podrá hacerlo así en su nombre propio o en el de la Sociedad, o por la Compañía y la Sociedad conjuntamente hasta donde ello sea legalmente compatible con los derechos exclusivos de marca de la Compañía y la Sociedad no reclamará ningún derecho contra la Compañía como resultado de tal acción. La Sociedad conviene en poner inmediatamente a la Compañía en conocimiento de cualquier pleito adverso pendiente o que amenace". 4. El permiso que por el presente se otorga a la Sociedad es personal a la misma y no es transferible a ningún sucesor o cesionario de la Sociedad sin obtener previamente el consentimiento escrito de la Compañía. 5. Se conviene entre las partes que el permiso otorgado por el presente a la Sociedad no inhibirá a la Compañía de usar su nombre o su marca en el Uruguay, ni de otorgar un permiso similar a otras personas a discreción de la Compañía. 6. Se conviene que las partes considerarán que la revocación del permiso que por el presente otorga la Compañía a la Sociedad entrará en vigencia al expirar los sesenta días contados desde la fecha en que la Compañía dé aviso a la Sociedad, entendiéndose que el término de sesenta días se computará desde el día en que el aviso sea despachado cablegráficamente y en que una copia escrita de dicho aviso sea enviada por correo recomendado con franqueo pago". Después de considerado el mencionado "Convenio de nombre comercial" y a propuesta del doctor Oneto y Viana, se resolvió por unanimidad de votos aceptar el mismo en todas sus partes y autorizar a los señores Maxwell M. Merritt y Diego O. Yorston, separada e indistintamente a firmarlo en representación de la Sociedad. Seguidamente y también a moción del doctor Oneto y Viana, se resolvió por unanimidad de votos, reformar los textos de los artículos 1.o, 2.o y 4.o de los estatutos de la Sociedad, los que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 1.o Bajo la denominación de "Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A." reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 13 de 1949, anteriormente "Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya", igualmente reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 14 de 1945, cuyo nombre anterior era "West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya", según estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 18 de Diciembre de 1934, continuará la aludida Compañía el giro de negocios de sus antecesores, regida por los mismos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio. El nombre de la Compañía será "Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A.", habiéndose obtenido autorización en

virtud de un Convenio de carácter comercial con la "Esso Standard Oil Company" con Oficinas en la calle 15 West 51 st. Nueva York, Nueva York (Estados Unidos de Norte América), fechado el 6 de Marzo de 1950, para usar la palabra "Esso", la marca registrada de la mencionada "Esso Standard Oil Company". Sociedad establecida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, como parte integrante del nombre "Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A.", cuya duración será el de la vigencia de dicha autorización, bajo la condición de que ese uso cesará con la revocación de la mencionada autorización por la referida "Esso Standard Oil Company" de Delaware".

"Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades de sus antecesoras relacionados con la compraventa, importación, exportación, industrialización y comercio de nafta, kerosene, aceite y demás derivados del petróleo crudo, pudiendo hacer toda clase de operaciones, explotación de minas, fabricación y negocios de comercio, transportes terrestres o marítimos de cualquier naturaleza de materiales y mercaderías; comprar, vender, arrendar y mejorar terrenos, edificar casas, estructuras, buques, coches o vagones, muelles, diques y malecones; instalar y explotar oleoductos y cañerías; celebrar y llevar a cabo contratos de toda índole pertenecientes a sus negocios; adquirir, usar, vender y conceder el uso de patentes de invención y marcas de fábrica; comprar o de otra manera adquirir, retener, vender, ceder y transferir acciones de capital social y obligaciones u otras evidencias de deudas de otras corporaciones y ejercer todo privilegio de dominio incluyéndose el derecho de votar sobre las acciones así retenidas; llevar adelante sus negocios y establecer y tener Sucursales, Oficinas y Agencias dentro y fuera del país para dicho objeto y comprar, retener, hipotecar y traspasar bienes raíces ubicados dentro o fuera de la República".

"Artículo 4.o La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya", Diciembre 18 de 1934, pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea. A continuación y a moción del doctor Oneto y Viana, se resolvió por unanimidad de votos, nombrar al Presidente y Vicepresidente de la Compañía, señores Maxwell M. Merritt y Diego O. Yorston respectivamente, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, se presenten ante las autoridades competentes a fin de obtener la aprobación de las aludidas reformas de los estatutos, con facultad de aceptar cualquier modificación, supresión o adición que creyesen conveniente o fuesen requeridas por las autoridades, así como para realizar todos los actos tendientes a inscribir las referidas reformas en el Registro Comercial, previos los requisitos legales respectivos.

2.o) Ratificación de la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de Abril de 1949. A moción del doctor Oneto y Viana se resolvió por unanimidad de votos ratificar la resolución tomada en la asamblea general extraordinaria de accionistas del 29 de Abril de 1949 y que consiste en el cambio del nombre de la Sociedad por el de "Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A.".

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria juntamente con el Presidente y Secretario. A moción del señor David B. Garrett fueron nombrados por unanimidad de votos, los señores doctor Carlos Oneto y Viana y Diego O. Yorston, para firmar el acta de la asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17 horas, para constancia se labró la presente acta la cual después de leída y aprobada por los presentes fué firmada por el Presidente y el Secretario y los accionistas designados al efecto señores doctor Carlos Oneto y Viana y Diego O. Yorston. — M. M. Merritt, Presidente. — D. G. Garrett, Secretario. — D. O. Yorston, accionista. — Carlos Oneto y Viana, accionista. — C. C. Ciparelli, Inspector de Hacienda. (Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas). Concuerda lo testimoniado con el acta original de su tenor que tengo a la vista de fojas cuatro a doce del Libro de Actas de Asambleas de "Esso Standard Oil Company (Uruguay), S. A.", rubricado el siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. En fe de ello y para obtener la aprobación de la modificación de estatutos expido éste que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Roberto Daniel Negro, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Maxwell M. Merritt, con domicilio a los efectos legales en la calle Rincón número 438, (piso 4.o), como mejor proceda digo: Según resulta del certificado que acompaño expedido el cinco de Mayo corriente por el escribano don Roberto Daniel Negro, la asamblea general extraordinaria de accionistas de la "Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S. A.", reunida el 28 de Abril del corriente año, resolvió modificar los artículos 1.o 2.o y 4.o de los estatutos sociales vigentes. Así mismo resolvió dicha asamblea, según también resulta del certificado de la referencia, facultar al subscripto, Presidente del Directorio, y al señor Diego O. Yorston, Vicepresidente, para presentarse ante las autoridades de la República, actuando, conjunta, separada o alternativamente, a fin de obtener la aprobación de las reformas estatutarias sancionadas por la asamblea, con facultad expresa de aceptar cualquier modificación, supresión o adición que creyesen convenientes o fuesen requeridas por las aludidas autoridades, así como para realizar todos los actos tendientes a inscribir las referidas reformas en el Registro de Comercio previos los requisitos legales correspondientes. El artículo 1.o quedará redactado en la siguiente forma. "Bajo la denominación de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A.", reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 13 de 1949, anteriormente Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, igualmente reconocida por decreto del Poder Ejecutivo 14 de Setiembre de 1945, cuyo nombre anterior era West India Company Sociedad Anónima Uruguaya, según estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 18 de Diciembre de 1934, continuará la aludida Compañía el giro de negocios de sus antecesoras, regida por los mismos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio. El nombre de la Compañía será "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A.", habiéndose obtenido autorización en virtud de un Convenio de carácter comercial con Esso Standard Oil Company con Oficinas en la calle 15 West 51 st. Nueva York Nueva York (Estados Unidos de Norte América), fechado el 6 de Marzo de 1950, para usar la palabra Esso la marca registrada de la mencionada Esso Standard Oil Company, Sociedad establecida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, como parte integrante del nombre "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A.", cuya duración será el de la vigencia de dicha autorización, bajo la condición de que ese uso cesará con la revocación de la mencionada autorización por la referida "Esso Standard Oil Company" de Delaware". El artículo 2.o quedará redactado en los términos siguientes: "La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades de sus antecesoras relacionados con la compraventa, importación, exportación, industrialización y comercio de nafta, kerosene, aceite y demás derivados del petróleo crudo, pudiendo hacer toda clase de operaciones explotación de minas, fabricación y negocios de comercio, transportes terrestres o marítimos de cualquier naturaleza de materiales y mercaderías; comprar, vender, arrendar y mejorar terrenos, edificar casas, estructuras, buques, coches o vagones, muelles, diques y malecones, instalar y explotar oleoductos y cañerías; celebrar y llevar a cabo contratos de toda índole pertenecientes a sus negocios; adquirir, usar, vender y conceder el uso de patentes de invención y marcas de fábricas; comprar o de otra manera adquirir, retener vender, ceder y transferir acciones de capital social y obligaciones u otras evidencias de deudas de otras corporaciones y ejercer todo privilegio de dominio incluyéndose el derecho de votar sobre las acciones así retenidas; llevar adelante sus negocios y establecer y tener sucursales, oficinas y agencias dentro y fuera del país para dicho objeto y comprar, retener, hipotecar y traspasar bienes raíces ubicados dentro o fuera de la República". A su vez el artículo 4.o quedará redactado en los términos siguientes: "La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya (Diciembre 18 de 1934) pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea". A mérito de lo expuesto vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y demás leyes concordantes, que el Poder Ejecutivo, con la correspondiente intervención del señor Fiscal de Gobierno preste su aprobación a las enmiendas que se han mencionado, y a los efectos de derecho mande expedir los testimonios pertinentes y devolver los recaudos que proceda". Primero otrosí digo: A fin de mejor ilustrar a ese Ministerio y al señor Fiscal de Gobierno sobre los antecedentes relacionados con el petitorio que motiva este expediente, acompaño los estatutos vigentes de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." así como los de sus antecesoras Standard Oil Company S. A. U. y West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya, en original. Dichos recaudos, conjuntamente con la documentación que ese Ministerio mandará expedir al compareciente deberán ser entregados al abogado subscripto. Se ha de servir el Ministerio proveer en todo de conformidad por ser justicia. (Fdo.): M. M. Merritt. — Carlos Oneto y Viana.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Mayo de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y S. A. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima Nacional, denominada "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de los mismos según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, y se expedirá testimonio de estas actuaciones, devolviéndose al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. Montevideo, Junio 27 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima "Esso Standard Oil Company (Uruguay)" a fin de que se preste aprobación a la reforma de los artículos 1.o, 2.o y 4.o de sus estatutos. Atento: A que la modificación de los citados artículos no altera la finalidad de la Sociedad peticionante ni contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones estatutarias pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, El Presidente de la República Resuelve: Aprobar la modificación de los artículos 1.o, 2.o y 4.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Esso Standard Oil Company (Uruguay)", tal como se detalla en el acta notarial adjunta, y confirmar las siguientes resoluciones de 18 de Diciembre de 1934 por la que se autorizó su funcionamiento, con el nombre de "West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya" 14 de Setiembre de 1945 por la que se autorizó el cambio de su nombre por "Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya" y el 13 de Agosto de 1949, aprobando la actual denominación de "Esso Standard Oil Company (Uruguay)". Entendiéndose que continúa sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Maxwell M. Merritt con domicilio a los efectos legales, en la casa calle Rincón 438, piso 4.o como mejor proceda digo: El 20 de Julio de 1950 el Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Inspección General de Hacienda y del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno prestó su aprobación a las modificaciones introducidas, el 28 de Abril del corriente año, por la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." en los artículos 1.o, 2.o y 4.o de los estatutos sociales. Acompaño comprobantes de todo lo expuesto. A su vez la aludida asamblea facultó al subscripto, Presidente de la Compañía, a realizar las gestiones tendientes a fin de obtener la aprobación por las autoridades de la República de las mencionadas modificaciones, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio, todo lo cual resulta del testimonio que acompaño, relativo al acta de la asamblea, expedido por el escribano don Roberto Daniel Negro. Los artículos modificados han quedado redactados en los términos siguientes: "Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Agosto 13 de 1949, anteriormente "Standard Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya", igualmente reconocida por decreto del Poder Ejecutivo de Setiembre 14 de 1945 cuyo nombre anterior era "West India Oil Company Sociedad Anónima Uruguaya" según estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo el 18 de Diciembre de 1934, continuará la aludida Compañía el giro de negocios de sus antecesores, regida por los mismos estatutos y las disposiciones del Código de Comercio. El nombre de la Compañía será "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." habiéndose obtenido autorización en virtud de un convenio de carácter comercial con la 'Esso Standard Oil Company" con oficinas en la calle 15 West 51 st., Nueva York, Nueva York, E. E. U. U. de N. América, fechado el 6 de Marzo de 1950, para usar la palabra Esso, la marca registra-

da de la mencionada "Esso Standard Oil Company". Sociedad establecida en el Estado de Delaware E. E. U. U. de Norte América, como parte integrante del nombre "Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A." cuya duración será el de la vigencia de dicha autorización, bajo la condición de que ese uso cesará con la revocación de la mencionada autorización por la referida "Esso Standard Oil Company de Delaware". Artículo 2.o. La Sociedad tiene por objeto continuar los negocios y actividades de sus antecesores relacionados con la compraventa, importación, exportación, industrialización y comercio de nafta, kerosene, aceite y demás derivados del petróleo crudo, pudiendo hacer toda clase de operaciones, explotación de minas, fabricación y negocios de comercio, transportes terrestres o marítimos de cualquier naturaleza de materiales y mercaderías; comprar, vender, arrendar y mejorar terrenos, edificar casas, estructuras, buques, coches o vagones muelles, diques y malecones; instalar y explotar oleoductos y cañerías; celebrar y llevar a cabo contratos de toda índole pertenecientes a sus negocios; adquirir, usar, vender y conceder el uso de patentes de invención y marcas de fábrica; comprar o de otra manera adquirir, retener, vender, ceder y transferir acciones de capital social y obligaciones u otras evidencias de deudas de otras corporaciones y ejercer todo privilegio de dominio incluyéndose el derecho de votar sobre las acciones así retenidas; llevar adelante sus negocios y establecer y tener sucursales, oficinas y agencias dentro y fuera del país para dicho objeto, y comprar, retener, hipotecar y traspasar bienes raíces ubicados dentro o fuera de la República. Artículo 4.o. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el día en que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya (Diciembre 18 de 1934), pudiendo prorrogarse por resolución de la asamblea. A mérito de lo expuesto se ha de servir el Juzgado disponer que se verifique la inscripción de las reformas de la referencia en el Registro Público de Comercio, que se practique la publicación de estilo, como manda la ley, y que se archive este expediente una vez satisfechas las costas devengadas: Todo será justicia. (Fdo.): M. M. Meritt. — Carlos Oneto y Viana.

N.o 8593. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Fdo.): Mallo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. Vista N.o 3573. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 9 de 1950. (Fdo.): Pagano.

N.o 8851. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. (Fdo.): Mallo. — J. Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Montevideo, Agosto 23 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 54 del folio 394 y siguientes del libro N.o 32 de "Estatutos, Poderes etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a 28 de Agosto de 1950. (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$450.00 — 9604.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de "Tintorería Regia, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Tintorería Regia Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos los que se transcriben a continuación: Carlos Gascue, escribano. Certifico: Que a fojas ciento ochenta a ciento ochenta y dos del libro de actas de asamblea, de la Tintorería Regia, Sociedad Anónima, rubricado ante este Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, anotado con el número dos mil ciento sesenta y seis, al folio setenta del libro respectivo, con fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta, existe el acta que copiada literalmente dice así: "Acta de la cuarta asamblea general extraordinaria". En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en el local social calle Uruguay 1129, los señores accionistas que más abajo se mencionan, estando presente el Inspector de Hacienda señor Juan Carlos Ciparelli y el Síndico titular doctor J. C. Gordon, el Presidente señor Aldo Centanaro, manifiesta que habiendo el señor Inspector de Hacienda controlado los depósitos de acciones y demás requisitos necesarios para la realización de esta asamblea y encontrando todo de acuerdo con las disposiciones vigentes y estatutarias se da comienzo a la misma siendo las 16 horas. La nómina de los accionistas presentes es la siguiente: Aldo Centanaro, 200 acciones $ 20.000.00 6 votos. Homero Amoroso 200 acciones, $ 20.000.00, 6 votos. Alberto Martino 100 acciones, pesos 10.000.00, 6 votos. Enrique A. Falcioni 50 acciones, $ 5.000.00, 6 votos. Dante Mognoni 100 acciones, $ 10.000.00, 6 votos. Guillermo Garibaldi 50 acciones, $ 5.000.00, 6 votos. Francisco Cebro 50 acciones, $ 5.000.00, 6 votos, 750 acciones, $ 75.000.00, 42 votos. A continuación fué puesto a consideración de la asamblea el orden del día como sigue: 1.o) Modificación del artículo quinto de los estatutos. El Presidente señor Centanaro, pone de relieve ante los señores accionistas la labor en que está empeñado el actual Directorio, haciendo notar que para la continuación del plan de reorganización y ampliación de las actividades de la Compañía es necesario aumentar el capital social el cual ya está completamente integrado. A tal fin propone modificar el texto del artículo quinto de los estatutos sociales de la siguiente manera: Artículo 5.o. El capital social queda fijado en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en 2.000 acciones de $ 100.00 cada una las que podrán ser emitidas en títulos de una, cinco y diez acciones. El Directorio podrá, cuando lo estime conveniente y previa autorización del Poder Ejecutivo elevar dicho capital hasta la cantidad de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). La asamblea por la unanimidad de votos resolvió la aprobación de la reforma de estatutos en tal sentido, designando a los señores Aldo Centanaro y Homero Amoroso para que conjunta o separadamente gestionen ante los Poderes Públicos la aceptación de dicha reforma; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. A tales efectos fueron designados por unanimidad los señores Enrique A. Falcioni y Guillermo Garibaldi. Terminado el orden del día, el señor Presidente agradeció al Inspector de Hacienda señor Juan Carlos Ciparelli y a los accionistas presentes su concurrencia, dando por terminada la asamblea siendo las 16 horas y 20 minutos. — Aldo Centanaro, Presidente. — Homero Amoroso, Secretario — Comisionados: Guillermo Garibaldi. — Enrique A. Falcioni. — Juan Carlos Ciparelli Inspector de Hacienda.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Carlos Gascue, Escribano.

Copia: Montevideo Noviembre 8 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Aldo Centanaro, con domicilio en la calle Uruguay N.o 1198, apartamento 16 cuarto piso, a los efectos de esta gestión, al señor Ministro, expone: Que como lo acredita el testimonio notarial que se adjunta, en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación Tintorería Regia S. A., efectuada el 29 de Octubre próximo pasado, fué modificado el artículo 5.o de los estatutos de la misma que fija el capital en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) dividido en 2.000 acciones de $ 100.00 cada una, habiendo sido autorizado el exponente para promover esta gestión ante los Poderes Públicos para la aceptación de dicha reforma. Por lo tanto solicito del señor Ministro se digne: A) Previos los trámites de estilo aprobar la modificación de los estatutos en cuanto se refiere al capital de la Tintorería Regia S. A. (Artículo 5.o); B) Ordenar se expida testimonio de todo lo actuado, con objeto de efectuar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. Se hace constar que la nombrada Sociedad se regirá en un todo de acuerdo con los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo cuyo original se adjunta y sujeta además a la fiscalización que determine ese Ministerio y se entregue la documentación al señor C. Gascue. Saluda al señor Ministro atentamente. — Aldo Centanaro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Sin observaciones que formular a la reforma del artículo 5.o del estatuto social de "Tintorería Regia S. A.", por el que se aumenta su capital autorizado a la suma de $ 200.000.00, pasé a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Balizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La modificación efectuada al inciso 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima nacional, denominada "Tintorería Regia S. A.", sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contraría nuestra legislación vigente, ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sea aprobada, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte; y se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o) del Código de Comercio y decreto de 34 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1949. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Tintorería Regia S. A.", a fin de que se apruebe la reforma del artículo 5.o de sus estatutos. Resultando: Por la mencionada modificación se eleva el capital, actualmente de $ 80.000.00 a la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Considerando: dicha reforma no contraría nuestra legislación y para adoptarla se han llenado los requisitos pertinentes, según certificación notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar la reforma del artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad Anónima "Tintorería Regia", que consiste en el aumento del capital a la cantidad de doscientos mil pesos (200.000.00), y ratificar la resolución de Agosto 16 de 1940, que autorizó su funcionamiento, siguiendo sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentado; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 26 de 1949. — Carlos Montaño, Director General de Secretaría

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Aldo Centanaro, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Uruguay N.o 1198, apartamento 16, sexto piso, (escribanía de Carlos Gascue), al señor Juez como mejor proceda, digo: I) Que en asamblea celebrada el 29 de Octubre de 1949, la "Tintorería Regia Sociedad Anónima" resolvió la reforma del artículo quinto de sus estatutos, la que fué aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Diciembre de 1949, facultándose en la misma asamblea al exponente para realizar la tramitación respectiva; II) Por lo expuesto, del señor Juez solicito que, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción correspondiente en el Registro Público una vez inscripta, se expidan los edictos para Comercio de la modificación aprobada y su publicación, los que podrán ser entregados al escribano Carlos Guascue, el que queda autorizado asimismo para retirar en su oportunidad los documentos que se adjuntan. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado por ser de estricta justicia.

Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Señor Juez: Puede usted, proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 30 de 1950. — Francisco Pagano.

N.o 6281. Montevideo, Junio 9 de 1950. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fo. 27. Remítanse al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan, y archívese. — Dr. Angel de la Fuente.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente en Montevideo a nueve de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Walter Balleta.

Montevideo, Julio 25 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 38 del folio 304 vuelto y siguientes del libro N.o 31 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00.—9741.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de estatutos de Bienes Inmobiliarios S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada: Bienes Inmobiliarios S. A., los cuales se transcriben a continuación: Jorge Piacenza Harriague, escribano. Certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas del Directorio de Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima, trascribiendo íntegramente, la que luce de fojas 26 a 28. Acta N.o 43. En Montevideo a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las catorce y treinta horas, se reúne en el local social, calle Andes N.o mil trescientos treinta y ocho, primer piso, el Directorio de Bienes Inmobiliarios S. A. (Bisa), bajo la presidencia

del señor Pedro Oyenard y con la asistencia de todos los miembros, señores: Ariel de la Orden, Augusto Cazeaux, Segismundo Costa, actuando en Secretaría Rodolfo Mateu Pagés, pasando a tratar el siguiente orden del día: Aumento de capital: El señor Presidente, manifiesta que dado el ritmo de los negocios emprendidos por la Sociedad, el capital social de doscientos mil pesos autorizado por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, de acuerdo a los estatutos sociales, (artículo 5.o) resulta insuficiente para su normal desenvolvimiento; que de acuerdo a las facultades que el citado artículo confiere al Directorio de la Sociedad, propone se solicite el aumento del mismo a la suma de quinientos mil pesos. Luego de un cambio de ideas, el Directorio por unanimidad, resuelve aceptar la ponencia del señor Presidente, y se encomienda al señor Secretario redacte el artículo cinco de los estatutos, en la forma definitiva que éste tomaría al efectuarse dicha ampliación a efectos de su comunicación al Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones correspondientes. El señor Secretario cumple con lo encomendado, y da lectura al referido artículo el cual quedaría redactado: Artículo 5.o. Capital social. El capital social será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional uruguaya, integrado por una primera serie de dos mil acciones de cien pesos cada una, y una segunda serie de tres mil acciones de cien pesos cada una, pudiendo aumentarse en cualquier tiempo hasta un millón ($ 1:000.000.00) total o parcialmente, de acuerdo con las necesidades de la Sociedad, por resolución unánime del Directorio que se comunicará al Poder Ejecutivo para su aprobación en el Registro Público de Comercio y publicación. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que las anteriores estén totalmente subscriptas. En el caso previsto en el apartado primero en el aumento del capital social, para la subscripción de acciones se dará preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones que posean, debiendo para gozar de tal preferencia, solicitarlas en el plazo que a tal efecto determine el Directorio. De acuerdo el Directorio con la redacción dada al artículo de referencia, el señor Augusto Cazeaux, propone que el Directorio fije un plazo de sesenta días a partir de la fecha, a efecto de la solicitud de subscripción de nuevas acciones, por los accionistas existentes; resuelto lo mismo afirmativamente por el Directorio se encomienda al señor Secretario tome las medidas a fin de hacer llegar esta resolución a los accionistas y organizar el registro respectivo: propone asimismo se designe al escribano de la Sociedad doctor Jorge Piacenza Harriague, para que corra los trámites correspondientes a fin de lograr la ampliación de capital resuelta, y para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo para la autorización y la inscripción en el Registro Público de Comercio y publicación, aceptando las modificaciones o supresiones que le sean exigidas, lo cual es aceptado por el Directorio. Sin más asuntos que tratar y siendo las dieciséis horas el Presidente da por finalizada la reunión firmando todos los Directores en prueba de conformidad. — Pedro Oyenard. — Ariel de la Orden. — Augusto Cazeaux. — Segismundo Costa.

En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente en Montevideo, a treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, que sello, signo y firmo. — (Fdo.): Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Jorge Piacenza Harriague, Credencial Cívica A.I.B. 1407, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, en el expediente N.o 1041|47: 1.o) Que por resolución del Directorio de "Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima" del 10 de Marzo de mil novecientos cincuenta, se resolvió la modificación de los estatutos según resulta del acta notarial que se acompaña, autorizándose al subscripto para realizar las gestiones pertinentes ante el Poder Ejecutivo: 2.o) Que acompañamos con carácter de oportuna devolución el original de los estatutos sociales. Por tanto pido: Que previos los trámites de estilo, se preste aprobación a la modificación de los estatutos, expidiéndose testimonio y devolviendo los recaudos acompañados. — Montevideo, Abril 11 de 1950. — (Fdo): Jorge Piacenza Harriague.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 14 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 27 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de aumento a $ 500.000.00 del capital de Bienes Inmobiliarios S. A., dispuesto por Directorio de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 5.o de su estatuto social, pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Como el Directorio aumentó el capital de esta Sociedad Anónima a la cantidad de quinientos mil pesos, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 5.o de los estatutos, corresponde que ese aumento sea aprobado por el Poder Ejecutivo. Se comunicará la resolución que se dicte a la Inspección General de Hacienda y Bancos a los efectos pertinentes y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se le devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copia auténtica — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 20 de 1950. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Bienes Inmobiliarios" (Bisa) a fin de que se apruebe el aumento de su capital. Resultando: en sesión del Directorio celebrado el 10 de Marzo próximo pasado de acuerdo a las facultades que otorga el artículo 5.o, se resolvió elevar el capital actualmente de $ 200.000.00 a la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). De acuerdo a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento de capital de la Sociedad Anónima "Bienes Inmobiliarios" (Bisa), el que queda fijado en la cantidad de $ 500.000.00. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 28 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Jorge Piacenza Harriague, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 14 3 (escribanía Piacenza) al señor Juez digo: 1.o) Que según resolución del Directorio de "Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima" del 10 de Marzo de 1950, se acordó la modificación de los estatutos, según resulta del testimonio del acta que se acompaña, autorizándose al subscripto a realizar las gestiones pertinentes ante los Poderes Ejecutivo y Judicial; 2.o) Que acompaño el original de los estatutos sociales el testimonio referido en el apartado primero y testimonio de lo actuado ante el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se me tenga por presentado y constituído el domicilio. Se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los estatutos de Bienes Inmobiliarios Sociedad Anónima, contenidas en el acta que se acompaña, y su posterior publicación. Que oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados, (o al señor Julio Abelenda), y se expidan los testimonios que solicite. — (Fdo.): Jorge Piacenza Harriague.

N.o 8815. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — (Fdo.): Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. Vista N.o 3610. Señor Juez: puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 11 de 1950. — (Fdo.): F. Pagano.

N.o 9156. — Montevideo, Agosto 15 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Juan C. Altieri, Actuario Adj.

Montevideo Agosto 24 de 1950. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 55 del folio 348 vuelto y siguientes del libro N.o 31 de "Estatutos, Poderes, etc.", se hizo la inscripción solicitada. Conste. — (Fdo.): Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$104.00.—9815.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de las reparaciones eléctricas en el edificio del Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo con los planos y memorias confeccionados al efecto por este Servicio, los que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados y serán abiertas en presencia de los interesados, el día 26 de Setiembre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1950. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Set.18-22507-v.set.26.

A.N.C.A.P.

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar los siguientes actos de recepción y apertura de ofertas: Concurso de precios N.o 214. Convocado para la compra de un buque petrolero, hasta el día 26 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas. Licitación pública N.o 1828. Convocada para la compra de zapatos, botas, botines, etc., hasta el día 27 de Setiembre de 1950, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-22506-v.set.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslindes terminados. Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1938. Relaciones N.o 937, 939 y 940.

Relación N.o 938

Padrón	Nombre
115.861	Alfonso Frangella.
116.137	Jesús Ma. Machin Zárate.
116.225|26	José L. Fossati.
116.376	Cándida Suárez.
116.385	Ricardo, Cándido y Pedro González.
116.405	Valentín García.
116 623	Genaro Simeone.
116.909	Herminia Viana de Varela.
116.931	Arturo Richardson.
117.070	Antonio Donazar.
117.279	Guillermo Schafer.
117.315	Adelina San Martín Zárate.
117.322	Víctor Gotti.
117.329	José Leiros Costas.
117.370	Alfonso Leonetti.
117.438	Juan J. Bacigalupi.
117.523	Mauricio Schwartzery.
117.626	Andrés Benz (S. A.).
117.758	José Lorenzoni.
117.873	Aída Marrero.
117.955	Venacio Otero.
117.986	Luis Molina.
118.387|406	Márquez de Delger.
118.465	Juan Carlos Yanez.
118.653	Jesús Carril.
118.748	Basilio Sujanov.
118.835|36	Ernesto Truccu y S. Papasso.
118.894	Fco. Martínez.
118.961	Colón F. C.
119.249	Carlos S. Machado.
119.995	Humberto Pitamiglio.
120.244	María C. y Juan Protto.
120.310	Miguel Marra.
120.480	Manuel Dávila.
120.541	Vicente E. Duarte.

Relación N.o 939

Padrón	Nombre
168.025	Donato A. González.
168.310	Rafael Darrosa.
168.399	Casiano Del Campo.
168.405	Demetrio Titakis.
168.435	José Pallas.
168.633	Miguel Laurini.
168.714	Angela Peralta Volonté.
168.755	Carlos Pigni.
168.892	José Fernández Saquero.
169.335	Susana Despres.
169.446	Rivera Rodríguez.
169.449	José Varghas.
169.547	Rafael R. Hill.
169.553	Ramón Bonvehi S. A.
169.767	Luis y Pedro Scapucio.
169.780	Antonio Gómez.
169.806	Irma Elida Santías.
169.836	Juan D. Segredo.
169.892	Martina C. de Valencia.

Relación N.o 940

Padrón	Nombre
18.485	Vázquez y Percibal.
91.442	Federico Mautone.
178.070	Rodolfo Pérez.
178.085	Alfonso Castillo.
178.094	Enrique E. González.
178.098	Manuel Rodríguez.
178.116	Cándido Puyo.
178.348	María M. T. Vignoli.
178.365	José Zlejka.
178.970	Alberto Matejko.
179.026	Lorenzo Malzoni.
179.138	Pedro Bueno.
179.199	Carlos Vanini.
179.256	Jaime N. Miller.
179.412	Francisco Separovich.
179.486	Jaime Cotton.
179.666	Aureliano García.
179.712	Bronislax Vavluckas.
179.744	Balbino García.
179.770	Juan Cervantes López.

(Cuenta corriente) Set.18-22505-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EGIDIO FERRETTI, italiano, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1324, de esta ciudad, en su calidad de propietario, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del film en idioma italiano del cual es autor-director Guido Brignone, titulado: "Le Tenebre", habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.18-10492-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60816. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto y Salvador Marrone, de Montevideo, solicitan se

marca "LADA" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.13-10488-v.set.30.

ACTA N.o 60815. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Union Pharmaceutical Co. Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "INHISTON" para la clase 9 (sic). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.18-10487-v.set.30.

ACTA N.o 60814. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TIROFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.18-10486-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8339. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Francis Carley de Nelia, en el Estado de North Queensland, (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una forma o procedimiento nuevo o mejorado de construcción de corrales para retener ganado u otros animales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Set.18-10489-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por primera vez, para la ejecución y colocación de 22 letreros luminosos en los mercados vecinales municipales, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las dieciséis horas. Valor de los recaudos: 3.00.
(Cuenta corriente) Set.18-22504-v.set.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 739
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la venta de aproximadamente 12.000 (doce mil) cajones de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Setiembre del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60
(Cuenta corriente) Set.18-22508-v.set.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPITAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS, PARA EL AÑO 1951.
Segundo llamado
1.o Llámase a licitación por segunda vez, para la confección de chapitas adicionales de patentes de rodados, para el año 1951, de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público. 2.o Las propuestas en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 15 del día 18 de Setiembre del corriente año, en la Secretaría Municipal. 3.o La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 7 de Setiembre de 1950. — Escribano Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.18-22511-v.set.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 18 de 1950

4.a Sección

FIDEL GONZALEZ PLATEIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Liniers 1292 y MILCA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Liniers 1292.

5.a Sección

VICTOR HUGO RONCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1281 y YOLANDA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1281.

AMBROSIO ANTONIO PADILLA, 50 años, soltero, procurador, argentino, domiciliado Maldonado 1184 y MERCEDES ELVIRA ALVAREZ, 30 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1220.

12.a Sección

LUIS MARIO BARAIBAR, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y MARTA SUSANA PASTORINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

14.a Sección

ARMANDO PIAZZA, 27 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Sitio Grande 1293 y CARMEN MIGLIACCIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1293.

ANTONIO PEDRO RIZZO GIORDANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 3038 y BLANCA ESTHER CLADERA TILVE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 4484, Apto. 1.

BERNARDO SILBERMANN BRESLER, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2576, Apto. 18 y CARMEN ELIANA MONTAÑEZ LUNA, 24 años, soltera, chilena, domiciliada Agraciada 2576 Apto. 18.

15.a Sección

AMERICO SZILY, 35 años, soltero, abogado, húngaro, domiciliado Colonia 1774 y MAGDALENA VIOLETA FEHER, 24 años, soltera, rumana, domiciliada Colonia 1774.

16.a Sección

MAUBERT NELLY FUMEIRO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Oficial 3 2258 y OLGA AVILA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 2270.

22.a Sección

ILDEFONSO PEREZ, 19 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2941 y ANGELA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2941.

24.a Sección

VICTOR MUÑOZ 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1535 y MARIA ELVIRA SAGARRA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1535.
$2.00 P|p.v.st.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA JOAQUINA BELOQUI DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.18-10526-v.set.30.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DA PENHA TAMINGNOLI DE IVALDI, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con JOSE IVALDI, y de las de nacimiento de sus hijos legítimos NELSON JOSE y MABEL MARIA IVALDI TAMINGNOLI, pues donde en la primera, figura los nombres y apellidos de la esposa y de su madre, y en las otras los nombres y apellidos de la madre y abuela materna, respectivamente como "Tina Tamiholi" o "Tina Tramiholi" y "Margarita Tamiholi" deben decir "María Da Penha Tamingnoli" y "Margarita Tamingnoli"; Además en la partida de matrimonio mencionada, donde figura la fecha de nacimiento de la esposa, como "23 de Mayo de 1914" debe decir "10 de Abril de 1917". — Montevideo, Setiembre 9 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.18-10491-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JUAN JOSE BENITEZ con ROGELIA NICOMEDES OLVEIRA y las de nacimiento de los hijos de éstos LUIS ALBERTO y WASHINGTON BELTRAN; en las que aparece el contrayente y padre respectivamente, con el nombre de "Ramón" debiendo decir: Juan José por ser sus verdaderos nombres; además en la partida de nacimiento de "Washington Beltrán" aparece el nombre de la madre como "Rogelia N. Olivera" debiendo decir Rogelia Nicomedes Olveira, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$15.00 Set.18-10484-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Set.18-10517-v.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEMENDY (o ECHEMENDY o ETCHEMENDI) ALDAX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.18-10516-p.set.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD INOFIL o DOSYL o SOLEDAD ALVAREZ DE DOSIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.18-10474-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN XIMENEZ DE ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — C. Walter Balieta, Act.
$6.00 Set.18-10496-v.set.30.

Expedición de segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL ROSENBERG y otra, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha presentado don Miguel Rosenberg y doña Aída Schatz de Rosenberg solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Jacobo Benmergui, otorgada por don Alfredo Boyhaut y Elida Elena Narváez a favor de Miguel Rosenberg y Aída Schatz de Rosenberg referente a doce solares de terreno ubicados en el Balneario San Luis, octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 4995 en mayor área, solares N.os 6.0, 7.0, 8.o, 9.o, 10, 37, 38, 39, 40, 41, 21 y 22 de la manzana No 327, con un área total de 5.342 metros 63 centímetros. A la vez se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 Set.18-10483-v.oct.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones JUANA ESPINOSA DE RODRIGUEZ y JOSE RODRIGUEZ AGUIAR", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de

Clotilde Rodríguez Espinosa estableciéndose que donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Ana cuando debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.18-10475-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HEDELBERTO UBARNE MANCILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Set.18-10541-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley N.o 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "JULIO JOSE COSTA GARCIA. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 14 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 221, 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105 106 y 126 del Código Penal, y 39 y siguientes de la ley N.o 10.940 el procesado Julio José Costa García, en su calidad de propietario del almacén sito en la calle Gral. Fraga 2198 fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender agujas de "Primus" a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10543-v.set.18.

Infracción ley N.o 10 940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de sexto turno, en autos: "PAULINA TABENCLAT SNEIDER DE LIBERMAN. Infracción ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 4 de Febrero de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 29, 42, y 43 y 46 de la ley N.o 10.940, 213 inciso 3.o, 222, 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal y 46 inciso 7.o, 69, 86, 104, 105 y 126 del Código Penal, la procesada Paulina Tabenclat Sneider de Liberman en su calidad de propietaria del comercio en el ramo de almacén sito en la calle Gral. Pagola N.o 2200, fué condenada como infractora de la citada ley N.o 10.940, por vender pan en condiciones ilegales, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.80 Set.18-10539-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Correccional de sexto turno, en autos: "AURELIO MALDE GONZALEZ. Violación ley N.o 10.940" se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940; 1.o, 3.o, 46 inciso 7.o y 12, 50, 53, 69, 80, 85, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, y 213 inciso 3.o 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Aurelio Malde González, en su calidad de propietario del comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Joaquín de Salterain N.o 1303, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el debido, a la pena de tres meses de prisión, suspendiéndole condicionalmente la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Julio 31 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Set.18-10538-v.set.20.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "GUIDITA ARIONI DE MOROSINO Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 19 de Agosto de 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39, 46, 50 47 incisos 12, 104, 105 y 106 del Código Penal y artículo 39 de la ley N.o 10.940, el procesado Guidita Arioni de Morosino, propietaria del almacén sito en José M. Vidal N.o 345 fué condenada como infractora de la citada ley N.o 10.940, por vender agujas para "Primus" a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.18-10527-v.set.20.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "ANDRES SEIJAS COBAS. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 12 de Mayo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 de la ley N.o 10.940 y 46 incisos 12, 50, 53, 86 104, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Andrés Seijas Cobas, propietario del almacén sito en la calle Charrúa N.o 1890, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender alcohol a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.18-10528-v.set.20.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley N.o 10.940 y 46 incisos 7.o y 12, 50 53, 69, 80, 85, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal y 213 incisos 3.o, y 246 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Evaristo Alvarez Fernández, propietario de la carnicería sita en la calle Pampas N.o 2050, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por negarse a vender carne teniendo existencia, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.18-10529-v.set.20.

Infracción ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JUAN GUGIE. Infracción ley N.o 10.040", se hace saber que con fecha 13 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 246 del Código de Instrucción Criminal, 46 incisos 7.o, 50, 69 86, 105, 106 y 126 del Código Penal y 39 y siguientes de la ley N.o 10.940, el procesado Juan Gugie, establecido con panadería en Joaquín Requena N.o 1800, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender pan chico a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10530-v.set.18.

Infracción ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "FRANCISCO CANCELO VASQUEZ. Infracción ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 237 del Código de Instrucción Criminal, 39 y siguientes de la ley N.o 10.940 y 46 incisos 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Francisco Cancelo Vázquez, propietario del almacén sito en Duvimioso Terra 2052, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender agujas "Primus" a mayor precio que el debido a la pena de tres meses de prisión con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10531-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "ANGELA PALARINO DE RODRIGUEZ. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 15 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 237 del Código de Instrucción Criminal, 30 y siguientes de la ley N.o 10.940, y 46 incisos 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, la procesada Angela Palarino de Rodríguez, como propietaria del almacén sito en Juan J. Rousseau N.o 4199, fué condenada como infractora de la citada ley N.o 10.940, por vender alcohol a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10532-v.set.18.

Infracción ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "DANIEL DEBORGOSIAN. Infracción ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 12 de Mayo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222 y 246 del Código de Instrucción Criminal, 46 incisos 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Panel y 39 y siguientes de la ley N.o 10.940, el procesado Daniel Deborgosian, propietario del almacén sito en Gdor. del Pino N.o 4202, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender fideos a mayor precio que el legal a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelario y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10533-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JULIO ALVAREZ FRAGA. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 23 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 246, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley N.o 10.940; 46 incisos 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Julio Alparez Fraga, propietario del Puesto N.o 4 del Mercado de la Abundancia, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10534-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "ISRAEL SCHPECTOR SCHPECTOR. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 12 de Mayo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 246 y concordantes del Código de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley N.o 10.940; 46 incisos 7.o, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Israel Schpector, propietario de la carnicería sita en Arenal Grande N.o 2358, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10535-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL MARTINEZ. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cuel, de acuerdo con los artículos 222, 246 y 251 del Código de Instrucción Criminal; 39 y siguientes de la ley N.o 10.940; 46 incisos 7.o y 12, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, el procesado Manuel Martínez, propietario de la carnicería sita en la calle Ignacio Nuñez N.o 2151, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montévideo, Agosto 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$2.40 Set.18-10536-v.set.18.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "MANUEL COTRO LORENZO. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 39 y 46 de la ley 10.940; 1.o, 3.o, 46 incisos 7.o y 12, 50, 53, 69, 80, 85, 86, 104, 105, 106 y 126 del Código Penal; 213 incisos 3.o, 237 y 246 del Código de Instrucción Criminal, el procesado Manuel Cotro Lorenzo, propietario de la carnicería sita en la calle Francisco Gómez N.o 831, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10 940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales,

les, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 30 de 1950. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$8.40 Set.18-10537 v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con ANTONIO ACOSTA. Expropiación". (L.o 25, F.o 168), se cita, llama y emplaza a don Antonio Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz. Act. (Gestión Fiscal) Set.18-22510-v.set 30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "El Estado con EUSEBIA ACOSTA. Expropiación". (Lo. 26, Fo. 168), se cita, llama y emplaza a doña Eusebia Acosta, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1950. — José Ramón Díaz. Act. (Gestión Fiscal) Set.18-22509-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Set.18-10542-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "BERNARDO ARNALDI PUPPO. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 625), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Arnaldi Puppo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el compareciente figura con los nombres de "Bernardo Medeó" en lugar de "Bernardo" solamente, y la madre aparece como "Benita Pipo" en lugar de "Benedicta Puppo", que son los que le corresponden. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Set.18-10547-v.oct.6

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FRANCISCO MAXIMILIANO ESNAOLA. Rectificación de partida". (Lo. 26. Fo. 625) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Maximiliano Esnaola, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido materno aparece como "Eluchans" en lugar de "Elutchanz", que es el verdadero. — Mercedes, Agosto 23 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Act.
$9.00 Set.18-10548-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN NICASIA o NICASIA RODRIGUES DE AGUIRRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario
$4.00 Set.18-10545-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA AGUILERA ARAUJO, o ROSALIA AGUILERA ARAUJO o ROSALIA AGUILERA DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Set.18-10544-v.set.30.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
JUDICIAL

De todas las existencias de la fiambrería y rottiserie "California", Avenida Gral. Flores N.o 2733 entre Vilardebó y Colorado. El viernes 29 de Setiembre a las 15 horas. Instalaciones modernas, vitrinas, mostrador mármol, cortadora fiambres National, Cámara Frigorífico Imesa con compresor Brunner, mostradores, vitrina para fiambres, artefactos luz fluorescente, escritorio, archivo, reloj eléctrico, bandejas, platinas, loza, mesas, batería cocina, balanza, cocina a gas, bebidas: vermouth Cinzano, Oyama, Stress, vinos varios, conservas, dulces, etc. Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno en autos "Sarfatis y Menker, Quiebra" La entrega el sábado 30 de 8 a 12. Informes: 25 de Mayo N.o 582.
$9.00 St.18-10482-v.st.29.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la quinta asamblea ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 28 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Nombramiento del Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Set.18-10540-v.set.25.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Atento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 del corriente, a las 15 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986 esquina Bulevar Artigas para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al IX ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Retribución al Síndico.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, Setiembre 6 de 1950. — El Directorio
$12.00 Set.18-10523-v set.25.

LOSTORTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1950, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle: Magariños Cervantes N.o 2052, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de tres titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$10.00 Set.18-10520-v.set.25.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A. (U. C. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A. para la tercera asamblea general ordinaria que se realizará el Sábado 30 de Setiembre de 1950 a la hora 15 en el local social camino Vercierto 2326, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Remuneración al Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con tres días de anticipación (artículo 12).
$7.20 Set.18-10518-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Oficina Panzera Paraguay 1259, interviene nen Comunicamos al comercio y al público que los señores Ramiro Gago y Rodríguez Gatti con comercio que giraba en esta plaza, ramo Pensión Familiar en las calles Soriano 786, Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367, han resuelto disolver la sociedad existente, continuando el señor Rodríguez Gago en la calle Soriano 786 y el señor Rodríguez Gatti en las calles Ituzaingó 1327 y Buenos Aires 367. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — RAMIRO GAGO. — ANDRES RODRIGUEZ GATTI.
$12.80 St.18 10539-v.oct. 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución de la firma "Papacristodulu Hnos" sita en Lyon 1682 que giraba en el ramo de Fábrica de Resistencias de Repuestos Eléctricos e Industrialización de Esponjas Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Papacristodulu. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — ANTONIO y DEMETRIO PAPACRISTODULU.
$12.00 St.18-10491 v oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Celestino y Artillano Cuadro, la provisión y bar, sito en 18 de Julio esq. Doctor Catalina. (Ley 2619|904). Acreedores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1950. — ISAURO CUADRADO FONSECA
$8.00 St.18-10546-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad Comercial Colectiva denominada "La Industrial" que giraba bajo la razón social "De Simone Hermanos", ramo pompas fúnebres y sus afines, quedando el socio Adrúbal De Simone a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en término legal, escribanía Basilicio B. Saravia, calle Manuel Lavalleja N.o 415 ciudad de Treinta y Tres. — C. .... DE SIMONE. — Asdrúbal De Simone
$12.00 St.18-10490-v.oct.13.

LA UNION MERCANTIL LIMITADA

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Roberto H. Queirolo el 21 de Agosto de 1950. inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 57 al folio 247 del tomo 7.o. los señores Alberto y Juan Carlos de la Fuente y Carmen López Ruiz, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Objeto: Importación de artículos de mercería y afines. Capital: $ 40.000.00, aportando $ 20.000.00, Carmen López y $ 10.000.00 cada uno de los otros socios. Domicilio: Minas 1435. — Montevideo. Plazo: 1 año a partir del 1.o de Julio de 1950. prorrogable por períodos de un año. Administración: Indistintamente cualquiera de los socios. Pérdidas y ganancias: Proporcionales al capital de cada uno. Fondo de reserva: 20 o|o de las utilidades. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950.
$12.00 St.18-10493-v.st.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 22 de agosto próximo pasado autorizó el escribano José Milán Cotelo, constituímos una sociedad de responsabilidad limitada, para importaciones, exportaciones, etc., de mercaderías, etc., con domicilio en Montevideo calle Cerro Largo 918, un capital inicial de $ 20.000.00, aportado por mitades por ambos socios en dinero y en especie, de 2 años de duración, prorrogable, con la razón social y denominación de "STEMAR LIMITADA", estando la administración a cargo de ambos socios, únicos integrantes de la compañía. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 56, al folio 241 y siguientes del tomo 7.o de Contratos. Y a los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. Arturo Marques Ilarraz. — Ruben Sterenstein.
$10.00 St. 18-10476-v.st.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que en escritura de 29 de Mayo próximo pasado, ante el escribano José Milán Cotelo se constituyó la sociedad "Jorge Márquez Vaeza Limitada". Objeto: Exportaciones, importaciones, compras, ventas, representaciones, etc.; domicilio Montevideo Misiones 1371; razón social, "Jorge Márquez Vaeza Limitada"; plazo: 5 años, prorrogable; capital inicial $ 5.000.00 en efectivo, habiéndose integrado el 50 o|o del mismo; administración a cargo de Jorge Márquez Vaeza; ejercicio social comprendido entre el 30 de Junio y 1.o de Julio de cada año; únicos socios: JORGE MARQUEZ VAEZA y JUAN ENRIQUE LLOVET CAPDEVILLE; capital dividido en cuotas de $ 1.000.00 cada una Fué inscripta en el Registro Público de Comercio en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Junio, con el N.o ... al folio ... y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos. — Jorge Márquez Vaeza. — Juan Enrique Llovet
$12.00 St.18-10477-v.st.30.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL GOMEZ, promitente comprador a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre: un solar de terreno ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Barrozo haciendo esquina con la calle Bustamante, empadronado con el número 105987 y señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, compuesto de una superficie de 153 mts.2 93 dms2 a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 52 de Pelufo y Cía. que pasado quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950.

$15.00 St.18-10521-v.oct.6.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ S. A.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán en el local social 25 de Mayo 555, 4.o piso el día 28 de Setiembre corriente a las 11 y 11 y 30 horas respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día: En la ordinaria (hora 11): 1.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o Consideración del informe del Síndico. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria (hora 11 y 30) autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a $ 50.000.00. (Artículos 24 y 37). — El Directorio.

$10.00 St.18-10478-v.st.30.

HILTEX S. A.

LLAMADO A SUBSCRIPCION

De conformidad por lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de Julio 27 de 1950 por el Directorio, se llama a los accionistas de HILTEX S. A. a subscribir las acciones preferidas que se emitirán oportunamente de acuerdo a las condiciones que constan en el libro de subscripción de acciones. Los accionistas que deseen hacer uso de este derecho, deberán hacerlo dentro del plazo fijado, que vence el 5 de Octubre de 1950, en el local social calle Santa Lucía 4436. — El Directorio.

$8.00 St.18-10480-v.st.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los efectos de la ley de 26|9|904 la disolución de la sociedad "INDIMPORT" Industria e Importaciones. Se retira el socio Salomón Rabstein, quedando con el activo y pasivo de la sociedad el socio Marco Rabstein. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en las Oficinas Porto, Soriano 1328, Apto. 10. (Teléf. 8 60 40). — Montevideo, Setiembre 5|950. — Salomón Rabstein. — Marco Rabstein.

$9.00 Set.18-10454-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Jaime Liftenstein el comercio de almacén de comestibles de la calle Reconquista N.o 601, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo. — Montevideo, Setiembre 11 de 1950. — ALTER EMES.

$9.00 Set.18-10392-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José M. Pereiro Iglesias, el comercio de café y bar de la Av. Agraciada N.o 1510 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1950. — Viuda MARIA PEREZ DE PEREZ.

$9.00 Set.18-10394-v.oct.7.

HELGUERA Y MORIXE S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre a las 18 horas en nuestro local: Julio Herrera y Obes N.o 1674. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o) Considerar la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o) Elección de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos. — El Directorio.

$8.40 Set.18-10524-v.set.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE LANAS Y PIELES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas, en la Oficina de la Sociedad, calle Campichuelo número 514 para considerar el siguiente orden del día: A) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria. B) Consideración del informe del Síndico. C) Remuneración de Síndico y Directores. D) Elección de Síndio y suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro o depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de los estatutos.

$10.00 Set.18-10740-v.set.25.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1950, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio. Orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir un millón de pesos en acciones, de acuerdo con el inciso 4.o del Art. 5.o de los estatutos sociales; 3.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 4.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente. Decreto de Julio 16 de 1943, número 1056|941. Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. Artículo 20 de los estatutos. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a.m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste: nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuedo con el monto de sus acciones. Local social, Cerro Largo número 1727. — El Directorio.

$15.60 Set.18-10525-v.set.26.

JACQUARD S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 42 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950, a la hora 10, en el local de la calle Zabala 1378, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento de capital. 2.o) Designación de 1 accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, por lo menos tres días antes de la fecha para la reunión (artículo 20 de los estatutos). — El Secretario.

$6.00 Set.18-10312-v.set 20.

INDECU S A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Constitución 2481, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio de utilidades (1.o de Julio de 1949 al 30 de Junio de 1950). 2) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que deben registrar sus accions con cinco días de anticipación como mínimo, a cuyo fin está abierto el registro en la Secretaría de 15 a 18 todos los días hábiles ecepto los sábados.

$12.00 Set.18-10495-v.set.25.

"OYAMA SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 40 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1950, a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú N.o 1276. Orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1950, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 20 ejercicio y el informe del Síndico. 2.o) Emisión acciones para pago inmueble, padrón 11417. 3.o) Designación del Síndico y suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Artículo 38. Para tener derecho a concurrir a la asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones o los certificados de depósitos expedidos por Intsituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que les corresponde. Los accionistas al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, las cuentas de ganancias y pérdidas, balances y memorias, las que podrán ser examinadas. — Orestes J. Rivara, Vicepresidente. — Fernando A. Parrabère, Secretario.

$10.80 Set.18-10580-v.set.26.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS S. A. TARZAN

CONVOCATORIA

El Directorio de la Fábrica Uruguaya de Hilos S. A. Tarzán, cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la quinta asamblea odinaria, a realizarse en su de social, calle General Flores N.o 3217, para el día 29 de Setiembre corriente, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de dos accionistas escrutadores. 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Nombramiento del Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$10.00 Set.18-10598-v.set.25.

EL PAIS S .A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950. 3.o) Distribución de utilidades.

Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día viernes 29 de Setiembre próximo a las 18 y 30 horas, en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital de la Empresa.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea, deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social, hasta cinco días antes del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1950. — El Directorio.

$6.40 Set.18-10522-v.set.19.

LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1950, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría N.o 594, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance y memoria anual al 30 de Junio de 1950 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Confirmación en sus cargos del Síndico y suplente, o designación de sustitutos. 4.o) Consideración sobre el futuro de la Sociedad. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 19, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Scoiedad, con 5 días de anticipación, a fin de poder participar en la asamblea general. Cumplido que fuere este requisito, les serán expedidos los respectivos boletos de admisión a la asamblea general, con la constancia en los mismos, del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — El Directorio.

$16.00 Set.18-10485-v set.30.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de asuntos tratados:

Montevideo, 1.o de setiembre de 1950.

Asuntos administrativos: Hacienda 2.o turno: "en autos" Raimundo Abella con Ledo Arroyo Torres y Héctor Alvarez Cina y el Estado, eleva un exhorto. — Hacienda 2.o turno. En autos: "Roberto Magariños con El Estado", eleva un exhorto. — Tribunal de Apelaciones en lo Penal. — Da cuenta la designación del Presidente. — Civil 7.o en autos: "Elia Rodríguez de Alvez con Ramón Alves, solicita un informe.

—Asuntos contenciosos: Infracción a la ley N.o 10.940. Recurso de Casación. — Zulma V. Carrera, en autos: "Zulma V. Carrera con Francisco Pons". — Recurso de Casación por atentado y desacato. — Recurso por Atentado. — Recurso de Casación por hurto. — Zabala de Morel, Isabel Paulina con el Estado. — Pereiro Baldomero con Pereira María Elena.

—Libertad condicional: Concedidas 6; Denegadas 2.

—Libertades anticipadas: Denegadas 4.

—Movimiento administrativo: Oficios librados 72; Mensajes 12; Causas elevadas en consulta 30; Oficios de divorcios 40.

José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, setiembre 4 de 1950.

Asuntos administrativos: Computo de Servicios de Próspero M. Rubert. — Hacienda 1.er turno. En autos: "García, Juan y otros con Fernando García S. A. Cobro Ejecutivo de pesos", eleva un exhorto. — Menores 1.er. En autos: "Moratorio, Carmen J. con Naguil, Rogelio. Aumento de pensión alimenticia", solicita un informe — Civil 5.o. En autos: "Catalina Erramoundeguy de Etchehandy. Sucesión", eleva un exhorto. — P. de la R. — Comunica la creación de la Comisión de Homenaje al Prócer José Artigas.

—Asuntos contenciosos: Aniceto Larre y Juan Briart con Fernández y Cía. Juicio ordinario. — Fisco con Empresa Independencia. Cobro ejecutorio de pesos. Inconstitucionalidad. — Fisco con José Garrido. Cobro ejecutorio de pesos. Inconstitucionalidad — Fisco con Empresa Aguila. Cobro ejecutorio de pesos Inconstitucionalidad.

—Movimiento habido en Secretaría: Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 25: Mensajes librados 61 Oficios librados 84.

—Libertad anticipada: Ninguna.

José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, setiembre 6 de 1950.

Asuntos Administrativos. — José María Lista Rengia; cómputo de Servicio. Civil 3.er turno, en autos "Sul America-na Iidustria y Comercio S. A. con Banco El Hogar Uruguayo. Cobro de pesos. Daños y perjuicios, solicita un informe. Caride Barrios Delia; título de Procurador (t). Martínez Barboza, Eduardo; exhorto.

Asuntos Contenciosos. — Recurso de Casación. Esmoris Montans, Francisco con El Estado. Acción de ilegalidad. Inconstitucionalidad. Barrios, Antonio Carlos con Frigorífico Nacional; daños y perjuicios. Nari, José con El Estado; Acción de ilegalidad. Inconstitucionalidad. Pose Manuel con El Estado; Acción de ilegalidad. Inconstitucionalidad. Pardo de Mayobre, Venancia, en autos Mayobre, Arturo; Sucesión. Impugnación de testamento.

Libertada Anticipada. — Concedida 1. Denegadas 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer 23. Oficios librados 68. Mensajes librados 6. — José M.a Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas

Fideos secos por contener materia colorante agregada.

(Multa de $ 100.00)

Wáshington Macelli, Av. Gral. Flores 3738, (Fáb. de Pastas).

Café glaceado molido por contener más del 20 o|o de azúcar.

(Multa de $ 20.00)

Silvio Gioanni, Av. Larrañaga 3295. (Provisión).

Café glaceado molido por contener cebada agregada.

(Multas de $ 20.00)

Abraham Hochman, Blandengues 1968. (Provisión).
Paylak Djoodjoonian, Grecia 4175. (Provisión).

Café glaceado molido por contener trigo agregado.

(Multas de $ 20.00)

Wáshington Borges, Av. Gral. Garzón 1840. (Provisión).
Blas Perciaccante, Ramón Anador 3367. (Provisión).
Héctor Riila, Ramón Anador 3431. (Provisión).

Cereales torrados molidos por contener café agregado.

(Multa de $ 20.00)

Evaristo Orons, Yaro 999. (Provisión).

Por transpotrar pan en vehículo antirreglamentario.

(Multa de $ 50.00)

González Alvarez Hnos.. Carreras Nacionales. (Panadería). Reincidente.

Por transportar pan en canasto sin protección contra agentes de contaminación.

(Multas de $ 20.00)

Regueiro y Mato, Vilardebó 2044. (Panadería).
Rey Hnos, Av. San Martín 3617. (Panadería).
José María Paz, Brito del Pino 1093. (Panadería).
Francisco Matto y Cía, 24 de Setiembre 3475. (Panadería).
Vázquez, Eirís y Camaño, Av. Gral. Rondeau 1677. (Panadería).

Por falta de protección contra agentes de contaminación en los alimentos.

(Multa de $ 20.00)

Chaim Spett, Joaquín Requena 1503. (Almacén).

Local carente de higiene.

(Multa de $ 100.00)

Carlos René Desevo, Cno. Maldonado N.o 80. (Panadería).

Local y útiles de trabajo carentes de higiene.

(Multas de $ 20.00)

Felipe Duré, Comercio 2245. (Carnicería).
Dante José Verzello, Av. 8 de Octubre 4699. (Horno de Pizza).
Hersz Bol, Molinos de Raffo 620. (Carnicería).

Establecimiento elaborador no inscripto.

(Multa de $ 20.00)

Carlos René Desevo, Cno. Maldonado N.o 80. (Panadería).

Por no haber procedido a la clausura del pozo manantial con agua contaminada.

(Multa de $ 20.00)

Alcón, S. A., Duvimioso Terra 1277. (Fábrica Conservas).

Montevideo, setiembre 1950.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de setiembre de 1950

María Antonia Díaz, oriental, 8 meses, Casa del Niño.
Rosa Frade Helguera, oriental, 52 años, soltera, Colonia S. Bois.
Cornelia Franco de Torres. oriental, 69 años, casada Hospital Maciel.
Braulio Facal, oriental, 84 años, viudo, Hospital Maciel.
René Hermida, oriental, 26 años, soltera, Hospital Maciel.
Ernesto Juan Pianetta, italiano, 88 años, viudo Hospital Pasteur.
Juan Farnciseo Gamboa. oriental, 74 años, viudo. Hospital Pasteur.
Juan Gaetano, oriental, 62 años, Hospital Pasteur.

Luciano Francisco Moreira Moreira, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
María Villasanti, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Luis Fignoni, italiano, 78 años, casado, J. Cibils 3036.
Enrique Fanetti de Castagna, oriental, 48 años, casado, S. Lucía 5256.
Washington Chemino, oriental, 2 años, Lombardini 3726.
Sara Margarita Ferreira, oriental, 2 años, Oficial 3.o 6794.
Luis Alberto Ramos, oriental, 15 días, G. Ramírez 1926.
Antonio Tomeo, italiano, 84 años, viudo, Pando 2641.
José Domingo Conti, oriental, 59 años, soltero, Pedernal 1928.
Artín Boghohumian, armenio, 48 años, casado, Blandengues 1684.
Benito Pan, oriental, 75 años, viudo, Municipio 2641.
Emilia Fernández Hierro de Castellano, oriental, 76 años, viuda, General Flores 2392.
Luisa Nuñez de Bernasconi, oriental, 67 años, casada, Figurita 2853.
Antonio De Lilla, italiano, 80 años, viudo, Diego Lamas 1482.
Alfredo Pigni, oriental, 64 años casado, Maldonado 1939.
Carmen Romano de Guarino, italiana, 85 años, viuda, La Paz 2061.
Ignacia Storace, oriental, 75 años, soltera, B. España 2731.
Angelina Prando de Biengio Rocca, oriental, 81 años, viuda, Soriano 1458.
Encarnación Pan de Pose, española 67 años, viuda, Fco. Gómez 945.
Manuel Veiga, español, 82 años, viudo Larrañaga 3030.
Carlos Alberto Fernández, oriental, 30 años, casado, Ingaterra 1822.
Manuel Soba, español, 63 años, casado, Gilbert 2836.
María Mosquera de Lamela, española, 49 años, viuda, 8 de Octubre 2429.
Celso Celestino Ferrin, oriental, 56 años, casado, J. Alvarez 230.
Enrique Bilhere, oriental, 75 años, casado, F. Castellanos 4185.
Epifanio González Fernández, español, 65 años, casado, Las Heras 1865.
Andrés Noya, español, 84 años, casado, Martín García 2267.
Velia Delfino de Milano, oriental, 48 años, casado, Asencio 1255.

Día 7 de setiembre de 1950

Oscar Silveira, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Estrella Pérez, española, 86 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Gladys Spalla, oriental, 25 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Joaquina Cuartero de Muñoz, española, 75 años, Hospital Maciel.
José Platero, español, 56 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Gamero, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Rita Loriente de Larrosa, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.
María Silva de Malaquín, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
Juana Estela Di Paula, oriental, 2 1|2 años, Hospital P. Visca.
Ismael Bentancourt Avila, oriental, 42 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Leoncia Martín de Tabarez, oriental, 38 años, casada, Hospital P. Rossell.
Henry Leonel Piña, oriental, 20 años, soltero Hospital Militar.
Emma Urruby de González, oriental, 68 años, viuda V. Benavidez 3481.
Julio César Rosello, oriental, 65 años, casado, Avda. Brasil 2709.
Delfina Ochotorena de San Miguel, oriental, 69 años, viuda, Cerrito 537.
Miguel Antenor Campos, oriental, 22 años, soltero, Camambú 4239.
Josefina Rebella, oriental, 50 años, soltera, Suárez 3433.
Ofelia Pérez de González, oriental, 32 años, casada, M. H. y Espinosa 1424.
Damiana Magdalena Barboza, oriental, 74 años, soltera, Ricaurte 862.
Elbio Alanis, oriental, 38 años, casado, 8 de Octubre 3255.
Fanny Adela Cabrera, oriental, 9 años, Comandiyú 3514.
Ricardo Pedro Nicolás Brolund, alemán, 69 años, casado, Médanos 1488.
Juan Angel Casinelli oriental, 66 años, casado, C. de la Vega 3947.
Filomena Preda, oriental, 65 años, soltera, C. Miró 2458.
Concepción Costa de Casal, oriental, 73 años, casada, G. Flores 2508.
Daniel Alvarez, español, 80 años, casado, Acevedo Díaz 2175.
Pedro Telmo Viera, oriental, 62 años, casado, Dr. Candehourat 2513.
Luis Pedro Ballerio, oriental, 56 años, casado, Ceibal 1729.

Día 8 de setiembre de 1950

Baldomero del Campo, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
José Antonio Fernández, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Carlos Uhlig, alemán, 59 años, casado, Hospital Maciel.
José Ramón Pérez, oriental, 76 años, casado Asilo P. del Campo.
Lorenzo Svost, yugoeslavo, 72 años, casado, Hospital Pasteur.
José Angel Martínez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos César Tadeo, oriental, 39 años, casado Hospital Militar.
Hugo Alberto Pan De León, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Aparicio Freitas, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Clemencia Ríos de Arias de Ríos, española, 75 años viuda, Soriano 1189.
Julia Luisa Gallinares Canora, oriental, 82 años soltera, E. Martínez 1331.
Amalia Berger de Bauer, austriaca, 73 años, viuda, Irlanda 2175.
Julián Martínez Blanco, español, 45 años, casado A. Díaz 1248.
Juana Dolores Gómez de Rodríguez, oriental, 72 años, viuda, Simón Martínez 4182.
Eduardo Francisco Marcos Lattanzio, argentino, 48 años Constitución 2225.
Carlos Ferro Ferrari, oriental, 64 años, viudo, Blandengues 1684.
Clotilde Zavalla de Nuñez, oriental, 63 años, viuda, G. Flores 2392.
Cosme Contestabile, suizo, 70 años, casado, Guaná 2262.

Día 9 de setiembre de 1950

Cristina Silveria, oriental, 5 días, Casa del Niño.
Josefa Gringa, oriental, 10 días, Casa del Niño.
Benigno Varela, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.
Rómulo Affricio, italiano, 60 años, viudo, Hospital Pasteur.
Angel Del Bagno, oriental, 1 año, Hospital P. Visca.
Adolfo Sánchez Fajardo, español, 70 años, viudo, B. España 2955.
Tomasa Rodríguez, oriental, 80 años, soltera, Patagonia 3810.
José Brignani, italiano, 96 años viudo, B. Artigas 4041.
María Landa de Martini, oriental, 65 años, viuda, Raffo 895.
Manuela De León de Rodríguez, oriental, 79 años, viuda, Camino Flores 9477.
José Blanco Español, 41 años, soltero, Millán 4482.
Teresa Añón de Espínola, oriental, 66 años, casada, Colorado 1682.
Justa María Espíndola de Pereira, oriental, 82 años, viuda, Garibaldi 1892.
Paulina Chagas de Naya, oriental, 60 años, viuda, Durazno 2258.
Teófilo Francisco Toucón Aubey, oriental, 80 años, casado, J.M. Blanes 1279.

Día 10 de setiembre de 1950

Mario Luis Delgado, oriental, 40 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Sonia Esther Irigaray, oriental, 1 mes, Hospital P. Rossell.
Hermenegildo Pietropinto, oriental, 61 años, casado, Hospital Italiano.
José María Reyes Reissig, oriental, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Rosendo Techera, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Urubiesqui, polaco, 57 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Máximo Román, oriental, 81 años, viudo, G Flores 2394.
Modesto Falero, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Flora Buela de Guerrero, oriental, 87 años, viuda, Blandengues 1684.
Juan José Fugazot, oriental, 38 años, casado, J. Requena 3065.
Angela Quiroga, oriental, 2 meses, A. Vaillant 579.
Carlos Víctor Marchisio, oriental, 51 años, casado, Larrañaga 2813.
Carlos Capelli, oriental, 39 años, soltero, Larrañaga 2735.
Pascualina Mazeo de Lombardo, italiana, 71 años, casada, Cuñapirú 1928.
M. Eusebia Albarenga de Villar, oriental, 38 años, casada, A. Marquez 5591.
Rufino Eliodoro Guadalupe, oriental, 39 años, casado, Fco. Reduello 1005.
León Gentile, italiano, 78 años, casado, Constituyente 1812.
María Elena Pesquera, oriental, 43 años, soltera, D. Terra 1529.
Galo de Galvezor, oriental, 53 años, casado, 21 de Setiembre 2470.
María Cristina Corrales, oriental, 8 meses, C. Tellier 4233.
Evaristo Juan Badia Malet, argentino, 49 años casado, E Acevedo 1506.
Teresa Freire de Lorenzo, española, 96 años, viuda, L. Lamas 3272.
Carmen Varela de Giudici, española, 80 años, viuda, J. Requena 2310.
Isolina Salvo Bonifacino, italiana, 61 años, soltera, Presidente Giró 2536.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE MARZO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.° de la ley 5.814, del 5 de marzo de 1916, por las Oficinas del Registro del Estado Civil.

Salto

1a. Sección—

Alfonso Motta, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Mora, 45 años, soltera, oriental.
Walter Eudoxio Paz, 23 años, empleado, oriental y Celestina Gómez, 22 años, soltera, oriental.
Valentn Barrios, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Telis, 59 años, soltera, oriental.
Gómez de Leivas, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Diamantina Pintos de Almeida, 50 años, soltera, oriental.
Eduardo Barrios, 27 años, soltero, empleado, oriental y Tusrelda Zulma Amarillo, 22 años, soltera, oriental.

Mario Landarín, 35 años, soltero, empleado, oriental y Georgelina Celeste Siemens, 29 años, soltera, oriental.
Julio César Rivero, 22 años, soltero, empleado, oriental y Morima Rosa González Silva, 18 años, soltera, oriental.
Armando Moreira, 33 años, soltero, empleado policial, oriental y Antonia Ferreira, 36 años, soltera, oriental.
Claro Jesús, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Trinidad, 29 años, soltera, oriental.
Domingo Mario Francisconi, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.
Anatolio Acosta, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona López, 47 años, soltera, oriental.
Rufino Araújo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Noemia Díaz, 26 años, soltera oriental.
Ricardo Villar, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carlinda de Leivas, 19 años, soltera, oriental.
Alejandro Buldain, 21 años, soltero, chofer, oriental y Amelia Vaquet, 19 años, soltera, oriental.
Agustín Barboza, 37 años, soltero, comercio, oriental y Juana Eulogia Urrutia, 30 años, soltera, oriental.
Octacilio Noble, 46 años, soltero, jornalero, brasileño y María Pufina Díaz, 41 años, soltera, oriental.
Antonio Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Odilia González, 22 años, soltera, oriental.
Ignacio Romero, 70 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Neira, 57 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ramón Oscar Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Oliveira, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Roque Campanella, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Otilia Fleitas, 28 años, soltera, oriental.
César Antenor Cruz, 32 años, soltero, comercio, oriental y Nerea Celina Segueira, 24 años, soltera, oriental.
Enrique Juan Barbieri, 42 años, divorciado, oriental y Doris Ethel García, 18 años, soltera, oriental.
Washington Víctor Torterolo Ambrosoni, 27 años, soltero, comercio, oriental y Susana Margarita Carvallo Sarli, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Adolfo Rognoni, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lira López, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Vicent, 37 años, soltero, mecánico, oriental y Eugenia Antonia da Rosa, 40 años, viuda, oriental.
Rosalino Sosa Gracés, 29 años, soltero, militar, oriental y Lilia Pereyra Da Silva, 25 años, soltera, oriental.
Alfredo Zoilo Matti, 41 años, soltero, albañil, oriental y Elcira Dolores Medina Ipar, 34 años, soltera, oriental.
Francisco Vaz Torres, 42 años, soltero, músico, oriental y Gumersinda Rivero, 26 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Pedetti Borrelli, 28 años, soltero, empleado, oriental y Amalia Saldaña, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Carlos Pino, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nora Irma Rutigliano, 28 años, soltera, oriental.
José Conte Lofiego, 52 años, divorciado, mecánico, oriental y Elena Lechini, 30 años, soltera, oriental.
Ireneo Da Silva, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen de los Santos, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Juan Corbo Yorio, 41 años, soltero, agricultor, oriental y Helda Clara Wuilman, 40 años, soltera, oriental.
Armando Runir, 25 años, soltero, comercio, oriental y Elina Esther García, 21 años, soltera, oriental.
Aurelio S. Cordone, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Adema R. Beltramelli, 23 años, soltera, oriental.
Ladislao Brezovski, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elia Celada, 25 años, soltera, oriental.
Francisco Mijalofsfi, 52 años, viudo, mecánico, argentino y Juana Elvira Delda, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Vuster Menoni, 32 años, soltero, empleado, oriental y Marta Lidi Varesi, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Clotilde Benítez, 22 años, soltero, criador, oriental y Eloísa Sosa, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco O. Godoy, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Herenia da Silva, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Osirio Machado, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Ondina Bentos Pereira, 14 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Antonio Chaves, 69 años, soltero, jubilado, oriental e Isidora Correa, 68 años, soltera, oriental.
Aniceto Sierra, 67 años, soltero, jubilado, oriental y Celestina Cigarán, 38 años, soltera, oriental.
Ramón Nicomedes Tejeira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Heraidis Olivera, 24 años, soltera, oriental.
Norberto Olivera, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Virgilina Vellada, 17 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Delfo Lacerda, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental y Griselda de los Santos, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Raúl Rafael López, 30 años, soltero, camionero, oriental y María Haydée Pérez, 23 años, soltera, oriental.
Wilfredo Walter Silva, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Zulma Hernández, 24 años, soltera, oriental
José Toribio Malacre, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Monzini, 16 años, soltera, oriental.
Ricardo Chopitea, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Aguiar, 30 años, soltera, oriental.
Juan Angel Mantegani, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Ofelia Valentini, 24 años, soltera, oriental.
José Atilio Dotti 35 años, soltero, empleado, oriental y Pilar Julieta Aguirre, 32 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Breton, 40 años, viudo, mecánico, oriental y Dominga María Esther Gatti Dinelli, 29 años, soltera, oriental.
Miguel Marcelino Monzi, 42 años, soltero, agricultor, oriental y Laura Avapil, 42 años, soltera, oriental.
Nelson José Pastorino, 36 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Rosa Quijano, 26 años, soltera, oriental.
Justo Doroteo Montero, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Alcides Vega, 47 años, soltera, oriental.
Américo Gregorio Lima, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Elvira Cuestas, 15 años, soltera, oriental.
Germán Florentino Nessi, 32 años, soltero, empleado, oriental y Calvina Arizcorretta, 21 años, soltera, oriental.
Juan Angel Arregui, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Atilia Fornari, 35 años, soltera, oriental.
Luján de los Santos Antúnez, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Lía Torres, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Barroso, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Rosa Pedemonte, 18 años, soltera, oriental.
Adolfo Ismael Moyano, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Raquel Fernández, 27 años, soltera, oriental.
Ismael Adrián Matteu, 36 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Domínguez, 26 años, soltera, oriental.
Roque Jacinto Bruno, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Justa Cresci, 40 años, soltera, oriental.
Leopoldo Raúl Ramírez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Raquel Arocena, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Dionisio Teodoro Silva, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Teresa Acuña 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Pedro Malimberno, 66 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Villegas, 65 años, soltera, oriental.
Artemio Gregorio de León, 22 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Obdulia Castillo, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Juan David Arman Pilón, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Adoración Udaquiola, 25 años, soltera, oriental.
Angel María Fierro, 41 años, soltero, camionero, oriental y Rosa Benita Evangelina Drovandi, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Virgilio Evangelio Dabezza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Esther Rosso, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección

Germán Francisco Imbach, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Celmira Rigos, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Walter Jacinto López Patiño, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Nilda Zabizarreta, 19 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Alberto Cándido Crosta, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Colman, 25 años, soltera, oriental.
Lauro Heriberto Cornú, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Revetria, 19 años, soltera, oriental.
Leonel Hugo Barate, 35 años, soltero, hacendado, oriental y María Dolores Urchipia, 17 años, soltera, oriental.
José Luis Vila, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Inés Quintana, 19 años, soltera, oriental.
Juan Pablo Cabrera, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Máxima Sisinia Revetria, 22 años, soltera, oriental.
Jacinto Ohaco Listur 34 años, soltero, empleado, oriental y Dominga Ignacia Delgado, 22 años, soltera, oriental.
Nelson León Martínez, 24 años, soltero agricultor, oriental y Edilia Travers Bentancor, 18 años, soltera,, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección—

Manuel C. Martínez, 62 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Correa, 53 años, soltera, oriental.
Pedro Catalino Pereira, 29 años, soltero, criador, oriental y María Celestina Rosano, 25 años, soltera, oriental.
Isidro Giménez, 39 años, soltero, albañil, oriental y Haydée Fontora, 30 años, soltera, oriental.
Eusebio Sánchez, 52 años, soltero, empleado, oriental y Cornelia Cipriana Morales, 31 años, soltera, oriental.
Luis Carneiro, 23 años, soltero, militar, orietnal y Ulma Delia Olivera, 17 años, soltera, oriental.
Saúl Cortés, 25 años, soltero, talabartero, oriental y Libia Pereira, 27 años, soltera, profesora de piano, oriental.
Artigas Pena, 26 años, soltero, criador, oriental y Matilde Jenny Zuasnabar, 22 años, soltera, brasilena.
Israel Román Cunha, 32 años, soltero, ganadero, oriental y María Walkyria Mello, 21 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan María González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Iris Miquiero, 17 años, soltera, oriental.
Amaro Eulogio Icardi, 28 años, soltero, mecánico, orietnal y Alba Iris Aguirre, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Miranda, 23 años, soltero, criador, oriental y Ramona Larrarte, 21 años, soltera, oriental.
Gregorio Antonino Mederos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Bibiana Pereira, 28 años, soltera, oriental.
Sixto Pereira de Avila, 36 años, soltero, empleado, oriental y Celbina Brito, 46 años, soltera, oriental.
Darcí López, 23 años, soltero, electricista, oriental y Julia Rivero, 24 años, soltera, oriental.
Simón Artigas Paz, 22 años, soltero, empleado, oriental y Vilda Marcos, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Valentín Franco, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Celia Varela, 15 años, soltera, oriental.
Julián Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Juana da Silva, 32 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

José Fontes, 35 años, divorciado, jordero, oriental y Dora Silveira, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Villanueva, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Eulalia Gabriela Sánchez, 19 años, soltera, oriental.
Elido Francisco Delbono, 28 años, soltero, militar, oriental y Lila Ester Menoni, 36 años, soltera, oriental.
Tomás Santos Gallo, 68 años, jornalero, oriental y Cipriana Mesquita, 55 años, viuda, oriental.
Elvio Eustaquio Mello, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Suárez, 17 años, soltera, oriental.
Víctor Blás Reggi, 23 años, empleado, oriental y Fanny Mariflor Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Severo Larronda, 22 años, soltero, oriental y Rosa Pereira, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Eules Correa, 35 años, soltero, ganadero, oriental y Dora Silveira 23 años, soltera, oriental.
Ernesto Caraballo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Joaquina Lemos, 21 años, soltera, oriental.

Luis Santa María, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Teixeira, 55 años, soltera, oriental.
Omar Félix Ramos, 32 años, soltero, oriental y Evarista Pereira, 22 años, soltera, oriental.
Delmiro Amaro Pera, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Correa, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Eladio Rosano, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Belloso, 16 años, soltera, oriental.
Ernesto Ortiz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Erna Zoraida Carrera, 21 años, soltera, oriental.
Carmelo Y. Tomeo, 60 años, viudo, hacendado, oriental y Diamantina Aristimuño, 29 años, soltera, oriental.
Miguel A. Balserini, 23 años, soltero, empleado, oriental y Leonor Coitiño, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Toribio Liuia, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Rumero, 27 años, divorciada, oriental.
Martín T. Aldaya, 31 años, soltero, empleado, oriental y Angélida Iris Bálsamo, 26 años, soltera, oriental.
Dinarte Andrada, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Estévez, 29 años, soltera, orietnal.
Cirilo Viera López, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Sonia Derisse, 15 años, soltera, oriental.
Juan A. Caballero, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Elsa Pérez, 19 años, soltera, oriental.
Angel A. Senturión, 34 años, jornalero, oriental y Lola Indalecia Mareco, 25 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Ramón Olivera, 65 años, soltero, pensionista, oriental y María Julia Méndez, 31 años, soltera, oriental.
Isidro Tito, 30 años, soltero, oriental y Zulma Magdalena Bidondo, 22 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección—

Pablo Cuenca, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Socorro Gasañol, 39 años, soltera, orienatl.
Leto Zenón Ferreira, 32 años, soltero, empleado, oriental y Berta Romana Silva, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Eugenio Rodríguez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Sabina Cabrera, 46 años, soltera oriental.
Julio Isidro Goldaracena, 27 años, soltero, hacendado, oriental y María América Laúz, 21 años, soltera oriental.
Arturo Rosenberg Duyos, 31 años, soltero, carpintero, oriental y Diolidia Correa, 15 años, soltera, oriental.
Excelso María Moreno, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Hortensia Gadea, 22 años, soltera, oriental.
Neris Bertis Termesana 23 años, soltero, empleado, oriental y Emil Gory Scarchelli, 19 años, soltera, oriental.
Rodolfo Araújo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Nelsa Noble, 17 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Da Luz, 20 años, soltero, jornaeiro, oriental y María Irma Sierig, 14 años, soltera, oriental.
Máximo Noble, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Iris Vesidi, 17 años, soltera, oriental.
Conrado Pérez, 38 años, soltero, pintor, oriental y Josefa Bentancurt, 32 años, soltera, oriental.
Cirilo Baz, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Hermógenes Correa, 31 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Andrés Cela, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Sabina Muniz, 35 años, soltera, oriental.
Muro Ramón Fernández, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Iracelia Núñez, 23 años, soltera, oriental.
Evergisto Correa, 26 años, soltero, oriental y Mura Perna, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Luis Alberto Fontes, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Evedelia Hernández, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Avila Rolando, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Alva Nilia Apolinaria Fernández, 21 años, soltera, oriental.
Techera Atanasildo, 30 años, soltero, empleado, oriental y Adela Patrón, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Castiglia, 38 años, soltero, jcrnalero, oriental y María Merlo, 25 años, soltero, orietnal.

7.a Sección—

Amado Práxedes Viera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alair Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Pablo Domingo Barreto, 82 años, soltero, hacendado, oriental y Saturnina Claudia Méndez, 72 años, soltera, oriental.
Juan Evangelio García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elisa Pimienta, 15 años, soltera, oriental.
Antonio María Morales 27 años, soltero, albañil, oriental y Nora Boedo, 28 años, soltera, oriental.
Luis Mariño, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nepomucena Vera, 25 años, soltera, oriental.
Osiris González, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Piedad Paulina Márquez, 28 años, soltera, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas y judiciales con cargo a costas.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar al Administrador.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese pla zo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.